



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL – FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24



OBRA: AMPLIACIÓN DEPENDENCIAS JUDICIALES

EDIFICIO: DEPENDENCIAS - MINISTERIO PÚBLICO

UBICACIÓN: Ejército Argentino N° 550 – Goya – Ctes.

APERTURA: 30 de Abril de 2024 – 10:00hs.

en el “Servicio Compras”

Carlos Pellegrini 894 – Casa Lagraña – Corrientes Capital

PRECIO OFICIAL: \$ 576.822.351,21

PLAZO DE EJECUCION: 365 días



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

■ PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

1-OBJETO

Es objeto del presente pliego la licitación, contratación y ejecución de obras públicas por parte del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, las que se ajustarán a las bases de licitación y condiciones de ejecución contractuales contenidas en este pliego y en el resto de la documentación que forme parte del respectivo contrato.

2-GLOSARIO

En el presente pliego y en la documentación de los contratos que se celebren, se emplean, con el significado que aquí se indica, los siguientes términos:

- 1) Proponente u oferente: La persona física o jurídica que presenta una propuesta en una licitación.
- 2) Adjudicatario: El proponente al que se le ha comunicado la adjudicación de la obra a su favor, hasta la firma del contrato.
- 3) Contratista: El adjudicatario después que ha firmado el contrato y documentación complementaria.
- 4) Análisis de Precios: Desarrollo de los componentes de la estructura que forman parte del precio de cada ítem del presupuesto.
- 5) Circulares: Las contestaciones del Licitante a los pedidos de aclaración formulados por los interesados y las aclaraciones de oficio que el mismo Licitante formule con relación a la documentación licitatoria.
- 6) Comisión de Evaluación: Es la que examina todas las propuestas recibidas y aconseja la precalificación y/o adjudicación de la propuesta más conveniente y el rechazo de las que, conforme al pliego, resulten inadmisibles. Se trata de una comisión especial de seguimiento del procedimiento licitatorio creada en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 7) Comitente y/o licitante: El Superior Tribunal de Justicia, que es quien encarga la ejecución de la obra y figura designado como tal en el Pliego de Cláusulas Particulares que integra la documentación de la licitación.
- 8) Día/s: Salvo indicación en contrario, se entenderán por días hábiles administrativos.
- 9) Dirección de Obra: La Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, quien tiene a su cargo el control de la fiel interpretación de los planos y de la documentación técnica que forma parte del proyecto y la revisión de los certificados correspondientes a la obra en ejecución.
- 10) Documentación licitatoria: Está constituida por el presente pliego de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obra, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares.
- 11) Inspector de Obra: Quien representa técnicamente al comitente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y facultada para realizar el control del contrato.
- 12) Oferta: Conjunto de documentos que define los aspectos económicos de la propuesta, integrada generalmente por: oferta económica y compromiso de mantenimiento de la propuesta, presupuestos detallados, planilla de cotización por ítems, plan de



trabajo, plan de certificación y curva de inversión y, en general, todo otro documento que guarde relación con aquella.

13) P.C.P.: Pliego de Condiciones Particulares.

14) P.C.G.: Es el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

15) P.E.T.: Pliego de Especificaciones Técnicas.

16) Propuesta: Totalidad de la documentación exigida a los proponentes para admitir su participación en la licitación.

17) Registro Provincial: Es el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

18) Representante Técnico: Profesional universitario con incumbencia acorde con las características de la obra, que representa al contratista ante el comitente a todos los efectos técnicos.

Todo otro término empleado en la documentación y no mencionado en este artículo tiene el significado dado por el uso y la costumbre.

3-NORMAS APLICABLES

Todo lo que no esté previsto en el presente pliego y demás documentación licitatoria, será resuelto de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 3079, sus sucesivas modificaciones, normas complementarias y reglamentarias; Ley N°5571 de Administración Financiera del Estado y el Reglamento de Administración Financiera del Poder Judicial (R.A.F.) aprobado por Acuerdo Extraordinario N°16/02 y modif..

Supletoriamente, se acudirá a la Ley N°3460 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Corrientes y los principios generales del Derecho Administrativo.

4-PUBLICIDAD

El llamado a licitación pública para la contratación de obras públicas debe publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno o más diarios de circulación local, y en el caso que las circunstancias del caso lo justifiquen también en diarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con tirada nacional y de otras provincias, conforme al procedimiento previsto en el art. 13° de la Ley N°3079 y su reglamentación.

5-DOCUMENTACIÓN LICITATORIA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS LICITATORIOS

La documentación de la licitación está constituida por el presente pliego, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas, planos de obras, la memoria descriptiva, el presupuesto oficial y toda otra documentación que se indique en el Pliego de Condiciones Particulares, todo lo cual puede ser consultado por los interesados en la Dirección General de Administración - Departamento Licitaciones y Compras, sita en calle Carlos Pellegrini N°894 - Ex Casa Lagraña.

El pliego puede ser consultado y, en caso de que corresponda, adquirido al precio que se ha fijado. El importe recibido por el Superior Tribunal de Justicia por la venta de los pliegos compensa el costo de elaboración e impresión de los mismos y no será devuelto a los adquirentes en ningún caso, aún cuando por cualquier causa se dejara sin efecto la licitación o se rechazaran todas las ofertas.



6-CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular, por escrito, consultas relativas a la presente contratación, hasta cinco (5) días antes del fijado para la apertura. Las mismas se deberán entregar en la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial, de lunes a viernes de 7.00 a 13.00 horas.

El comitente, si lo juzga necesario, podrá también formular aclaraciones de oficio hasta tres (3) días antes de la fecha de apertura.

Las aclaraciones correspondientes, a solicitud de los interesados o de oficio, serán notificadas por Circulares a todas las firmas que hayan adquirido pliego. Todas las Circulares que se remitan llevarán numeración corrida y pasarán a formar parte de la documentación licitatoria.

Las Circulares que emita el comitente serán exhibidas en la página web del Poder Judicial y notificadas por medio fehaciente a aquellos que hayan adquirido pliego.

7-SISTEMAS DE CONTRATACIÓN

La contratación de obras públicas, se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas: a) por unidad de medida; b) por ajuste alzado; c) por coste y costas; d) por otros sistemas de excepción que se establezcan en regímenes especiales. El sistema quedará definido, en cada licitación, en el Pliego de Cláusulas Particulares.

a) Contratación por unidad de medida: La contratación de obras a través del sistema de unidad de medida se realizará sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la Propuesta por el adjudicatario.

Dentro del monto de cada ítem del Contrato, se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en la documentación contractual, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte concluida con arreglo a su fin y a lo previsto en tal documentación. Las cantidades o metrajes consignados en el presupuesto oficial, que el oferente deberá respetar en su cotización, serán reajustados en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al efecto.

Los oferentes presentarán con sus propuestas un presupuesto por triplicado –según el Modelo de Formulario de Cotización dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares. El mismo contendrá las cantidades (repetiendo las ya fijadas en el presupuesto oficial) y los precios unitarios que ofrezcan en cada ítem y el total resultante.

b) Contratación por ajuste alzado. La contratación de obras públicas por el sistema de ajuste alzado, podrá realizarse de acuerdo a las siguientes modalidades: 1) contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado; 2) contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado.

b.1) Contratación por ajuste alzado sin presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte, en cada parte y en su todo, concluida con arreglo a



su fin y a lo establecido en esos documentos.

El OFERENTE incluirá en su propuesta el formulario de cotización que se adjunta como Anexo, consignando ítem por ítem, siguiendo el listado del presupuesto oficial, con indicación de cantidades o metrajes, precios unitarios y totales de los distintos ítems.

En su preparación se tendrá en cuenta, que: a) Se podrán agregar o intercalar los ítems que a juicio del oferente pudieran faltar. b) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándolo con carácter de "bis". Por errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítems del presupuesto, el COMITENTE exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los CINCO (5) días de la notificación. La corrección podrá ordenarse antes de la firma del Contrato, o en cualquier momento durante la marcha del mismo y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime más conveniente y resultare satisfactorio a juicio del COMITENTE. Dicha operación no modificará el monto total de la propuesta que sirviera de base para la adjudicación. No se reconocerá diferencia alguna a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE.

b.2) Contratación por ajuste alzado con presupuesto oficial detallado: Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su propuesta, quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.

Dentro del monto del Contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del Contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en su todo concluida con arreglo a su fin y a lo establecido en esos documentos. No se reconocerá diferencia a favor del CONTRATISTA, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto del Contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente aprobadas por el COMITENTE. Queda entendido que todos los ítem del presupuesto oficial serán afectados por el porcentaje de aumento o rebaja contractual que resulte de la comparación del monto ofertado con el del presupuesto oficial.

c) Contrataciones mixtas por ajuste alzado y unidad de medida. Para todos los ítems a contratar por ajuste alzado, se aplicará lo consignado en los párrafos anteriores del presente Pliego. En cuanto a los ítem a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente señalados en el presupuesto oficial con indicación de las cantidades o metrajes a cotizar, se reajustarán en más o en menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada sus variaciones por los procedimientos fijados al tratar

En su propuesta, el oferente dejará constancia de: 1) monto global de las obras por ajuste alzado; 2) monto detallado de los ítem por unidad de medida, repitiendo las cantidades indicadas en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza y, 3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su propuesta.

d) Contratación por coste y costas. Sólo en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada, el COMITENTE



podrá contratar por este sistema, entendiéndose por "coste" los gastos de construcción, materiales, mano de obra, cargas sociales, impuestos, costo financiero y gastos generales y por "costas" la utilidad del CONTRATISTA. El COMITENTE liquidará el valor de los gastos en los que el CONTRATISTA justifique fehacientemente haber incurrido, con más el porcentaje determinado en el Pliego de Condiciones Particulares en concepto de beneficio.

8-DE LOS PROPONENTES

Los proponentes deberán tener capacidad legal para obligarse y estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial y el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

9-CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1) mediante los antecedentes que las empresas registren ante el licitante, 2) por certificados que acrediten que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados y 3) por cualquier otro medio que el licitante juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del licitante, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria seriedad.

Los proponentes deberán presentar los Certificados Fiscales para Contratar expedidos por Dcción Gral. de Rentas de la Provincia (Dto.Nº1029/04) y AFIP (Res.Gral.Nº1814/05).

El P.C.P. definirá la capacidad de contratación para cada licitación, debiendo los proponentes presentar en su propuesta el correspondiente Certificado de Capacidad de Contratación Anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas.

En caso de empresas que se presenten como uniones transitorias, la capacidad para contratar resultará de la suma ponderada de las capacidades individuales de cada una de las empresas.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada de obras en ejecución o en proceso de adjudicación, actualizado y con detalle descriptivo de las obras que se encuentren ejecutando y/o en proceso de adjudicación, sus montos contractuales, plazos de ejecución y fechas de inicio y finalización de obra.

10-INHABILITADOS PARA LA PRESENTACIÓN

No podrán concurrir como proponentes:

- 1) Los agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social.
- 2) Las personas o empresas en estado de concurso, quiebra o liquidación, mientras no obtengan su rehabilitación judicial.
- 3) Los inhabidos declarados tales por autoridad competente.
- 4) Quienes no posean certificación, extendida por los entes recaudadores provinciales, en la que conste no tener deudas exigibles con el Estado Provincial por ningún concepto.
- 5) Toda persona o empresa que tenga reclamos administrativos y/o juicios contra el Estado y, en particular, contra el Poder Judicial.
- 6) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales y al reglamento de contrataciones vigente.



11-DOMICILIO

Los proponentes deberán constituir domicilio especial dentro de la Provincia de Corrientes, en la ciudad que se establezca en el P.C.P. según la ubicación de la obra, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones judiciales y/o administrativas que se practiquen en el mismo. Si lo modificara antes de vencido el plazo de validez de su propuesta, deberá comunicar el cambio de domicilio en forma inmediata y fehaciente al Departamento Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial. El nuevo domicilio también deberá constituirse en el lugar indicado en el P.C.P.

12-EJECUCIÓN DE OBRAS POR EMPRESAS

ASOCIADAS

En el caso en que dos o más empresas se presenten asociadas a la licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, dando cumplimiento a los requisitos exigidos para las Uniones Transitorias de Empresas (UTE) por la Ley de Sociedades Comerciales. Una vez presentada a la licitación, la UTE no podrá modificar su integración, y en caso de ser contratada no podrá hacerlo hasta el cumplimiento total de las obligaciones emergentes del contrato, salvo expresa autorización del comitente.

La UTE deberá tener por Estatuto una duración superior al tiempo que demande la ejecución del contrato, incluido el plazo de garantía y los trabajos a realizar deberán encontrarse comprendidos dentro de su giro comercial.

En caso de resultar adjudicataria una U.T.E. deberá acreditar su inscripción en los organismos oficiales como requisito previo. La falta de cumplimiento del mismo determinará el rechazo de la propuesta con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

13-INFORMACION SUMINISTRADA POR EL

LICITANTE

El licitante suministra únicamente los informes contenidos en la documentación licitatoria.

Cuando tal documentación incluya cómputos y presupuestos oficiales, éstos tendrán mero carácter ilustrativo. No comprometen al licitante y corresponde al proponente su verificación.

Además de estudiar exhaustivamente la documentación licitatoria, es obligación del proponente recoger en el lugar de la obra toda la información complementaria que pueda obtenerse por la observación del terreno y sus adyacencias y también por referencias de terceros sobre aprovisionamiento de materiales, personal, provisión de agua y de energía y demás antecedentes que puedan permitir una exacta apreciación de las características de los trabajos, sus dificultades y su costo. Para ello se establece en el P.C.P. la Visita de Obra con carácter obligatorio.

Asimismo, deberán informarse respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, si fuere necesario.

14-DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el lugar, día y hora que se fijan en el P.C.P. o en el respectivo llamado a licitación.



15-FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse redactadas en idioma nacional, sin enmiendas, raspaduras o errores, las que sólo se admitirán en partes no esenciales de la propuesta y siempre que hayan sido debidamente salvados. Se presentarán en original, foliadas y debidamente firmadas y selladas en todas sus fojas por los representantes legal y técnico de los proponentes. Se acompañarán tantas copias como se establezca en el P.C.P. o en el llamado a licitación, las que se identificarán como "ORIGINAL", "DUPLICADO", "TRIPLICADO", etc., en todas sus fojas. Las cajas o sobres deberán presentarse cerrados, sin marcas o señales que permitan identificar al proponente, con la sola indicación de los siguientes datos: Licitación N°; Expediente N°; Fecha y Hora de Apertura.

Las aclaraciones que quieran agregarse deberán quedar asentadas por escrito en la propuesta.

El PROPONENTE podrá formular variantes por sobre separado, si el P.C.P. las admitiera y siempre que lo hiciera acompañando la propuesta conforme a pliego.

En caso de discrepancia entre los ejemplares prevalecerá sobre los demás el señalado como "ORIGINAL".

La presentación de la propuesta implica de parte del PROPONENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas generales y particulares que rigen el llamado a licitación.

El COMITENTE otorgará recibo de las ofertas presentadas.

Las propuestas que se presenten después del día y hora fijados para la recepción de sobres, serán rechazadas y devueltas sin abrir con prescindencia de la fecha en la que fueron despachadas si fueran recibidas por correo. El LICITANTE no asume responsabilidad alguna, ni admitirá reclamos por la no apertura de dicha propuesta.

16-DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a- Comprobante de la integración de la garantía de la oferta.
- b- Certificado de capacidad de contratación anual expedido por el Registro Provincial de Constructores de la Provincia de Corrientes.
- c- Declaración jurada de aceptar la competencia contencioso-administrativa de la Provincia de Corrientes, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.
- d- Constancia de adquisición o retiro del pliego de bases y condiciones generales, pliego de condiciones particulares, pliego de especificaciones técnicas y demás documentación, si correspondiere.
- e- Constancia de visita de obra, si correspondiere.
- f- Demás requisitos exigidos en los pliegos de bases y condiciones.
- g- Sobre cerrado y lacrado conteniendo la propuesta por duplicado, debidamente firmada por el oferente y su representante técnico con la oferta económica conforme a las indicaciones que se establezcan en el P.C.P.; el presupuesto de la oferta para la obra; análisis de precios; plan de trabajos, régimen de acopio si correspondiere y curva de inversión.
- h) Cuando se formulen variantes, deberán presentarse en sobre por separado al de la propuesta, con las mismas inscripciones de éste y el agregado "Variantes".
- i) Toda la documentación deberá presentarse firmada por el PROPONENTE o su representante legal y su Representante Técnico.

La omisión de los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g)



será causal de rechazo automático de las presentaciones e impedirá, en su caso, la apertura del sobre interior con la propuesta por la autoridad que presida el acto.

La omisión de los requisitos establecidos en el inciso h) determinará el rechazo de la variante.

La omisión de los demás recaudos podrá ser suplida dentro del término de dos (2) días de la clausura del acto licitatorio.

17-GARANTÍAS

Las garantías deberán constituirse a favor del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Corrientes sin límites de validez y bajo cualquiera de las siguientes formas, a opción del oferente o adjudicatario:

- 1) Depósitos en dinero efectivo;
- 2) depósitos de Títulos o Bonos de la Deuda Pública con cotización en bolsa;
- 3) Certificación de Crédito líquido y exigible que el PROPONENTE tuviere contra el Poder Judicial;
- 4) Fianza bancaria, en cuyo caso deberá constar en forma expresa que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador;
- 5) Seguro de caución aprobado por el Poder Judicial y otorgado por compañía autorizada por el organismo nacional competente. El S.T.J. podrá intimar al CONTRATISTA por el término de quince días corridos a hacer efectiva la garantía constituida y frente al incumplimiento podrá recurrir directamente ante el asegurador con la sola acreditación de aquella intimación, a cuyo efecto para la aprobación de la póliza por el COMITENTE deberá hallarse establecida en forma expresa esa acción directa previa intimación.

Toda copia de documentación que demuestre la constitución de la garantía deberá encontrarse certificada por Escribano Público.

El COMITENTE procederá a la devolución de las garantías retenidas en los casos que corresponda, sin indexación ni intereses.

La garantía podrá sustituirse durante su plazo de vigencia previa aceptación del COMITENTE.

Garantía de oferta: Uno por ciento (1 %) del valor de la oferta. Dicha garantía será devuelta a la adjudicataria, en oportunidad de integrarse como obligación la garantía de adjudicación. A los oferentes que no hubieran resultado ser adjudicatarios, les será devuelta la garantía una vez perfeccionado el contrato.

Garantía de adjudicación: Cinco por ciento (5%) del valor total de la adjudicación. Esta garantía deberá presentarse en la Dirección General de Administración – Departamento Licitaciones y Compras, previo a la firma del contrato. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario una vez aprobados la Recepción Definitiva y el Certificado Final de la obra y satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda existente, conforme lo establecido en las Cláusulas 88 del presente Pliego y 49 in fine del P.C.P..



18-DE LA LICITACION

Las propuestas serán abiertas en acto público, en el lugar, el día y la hora fijados en el llamado a licitación o en el P.C.P., ante el Secretario Administrativo, el Jefe del Departamento Licitaciones y Compras, el Director de Administración, el Director de Arquitectura, o quienes los reemplacen legalmente y los interesados que concurren, y se procederá de la siguiente forma:

- 1) Se verificará que estén reunidas las propuestas recibidas en término.
- 2) Se verificará el correcto estado de los sobres
- 3) Los interesados podrán pedir o formular aclaraciones con relación al acto, ya que una vez iniciada la apertura no se admitirán nuevas aclaraciones al respecto.
- 4) Se abrirán los sobres en el orden de su recepción y se verificará si cada uno de ellos contiene la garantía de mantenimiento de oferta, el certificado de capacidad de contratación del Registro Provincial, el sobre interior con la oferta y demás recaudos especificados en el P.C.P., declarándose la inadmisibilidad de aquellas propuestas que no cumplimentaren los requisitos exigidos en los incisos a), b) y g) de la Cláusula 16.

Acto seguido, se abrirán los sobres interiores que hubiesen cumplimentado las exigencias establecidas y se leerán las propuestas en voz alta.

En el caso de haberse propuesto variantes se procederá del mismo modo con los sobres respectivos.

Los PROPONENTES podrán efectuar verbalmente observaciones concretas, concisas y relacionadas estrictamente a los hechos o documentos relacionados al momento del acto en que se formulen, las que se resolverán conjuntamente con la licitación.

Se labrará un acta en la que se consignará día y hora, nombre del o de los oferentes y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio, consignando número de propuestas u ofertas presentadas, individualización de empresas oferentes y, en cada caso, tipo e importe de la garantía, antecedentes que acrediten competencia técnica y financiera y monto de cotización señalando, en caso de varias alternativas el importe de cada una y observaciones si las hubiera, en caso contrario se consignará la ausencia de observaciones. Dicha acta será leída y suscripta por los funcionarios actuantes, los oferentes y demás personas presentes que deseen hacerlo.

A partir de la hora establecida para la apertura del acto, no se aceptará bajo ningún concepto otras ofertas aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

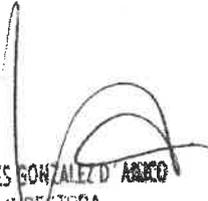
En ningún caso se permitirá introducir modificaciones en la propuesta después de la hora de apertura.

19-DÍA INHÁBIL EN FECHA DE APERTURA.

Salvo expresa habilitación de día y hora, si por cualquier circunstancia el día fijado para la apertura de las propuestas resultara inhábil, aquella se trasladará a la misma hora del primer día hábil posterior.

20-MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Los oferentes están obligados a mantener la propuesta durante un plazo de treinta (30) días a partir del día siguiente del acto de apertura salvo que en las cláusulas particulares se indicase otro plazo. Si en la licitación respectiva se formularen impugnaciones al acto


C.P. MARIA INES GONZALEZ D' ARICO
DIRECTORA
Dn. General de Administración
Poder Judicial - Corrientes



licitatorio o al dictamen de la Comisión de Evaluación de acuerdo a lo previsto en las Cláusulas 18 y 27 del presente pliego, el plazo de mantenimiento de las propuestas presentadas se considerará automáticamente prorrogado hasta la adjudicación.

Vencido el plazo original, los OFERENTES que lo deseen podrán retirar su oferta y su depósito, pero mientras no lo comunicaren en forma expresa, queda entendido que han prorrogado automáticamente el plazo de validez de su oferta. El aviso de caducidad de la oferta deberá ser hecho, en todos los casos, en forma fehaciente y con una antelación de diez (10) días al señalado vencimiento, ante el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración del Poder Judicial.

21-CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier otra dádiva a fin de que:

a Funcionarios o empleados públicos, con competencia referida a la licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b O para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

c Cualquier persona haga valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista, directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocio, síndico, o cualquier otra persona física o jurídica. Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubieran consumado en grado de tentativa.

22-REGISTRO DE PROVEEDORES

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes y en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia, cuya documentación deberá estar actualizada. El trámite de inscripción deberá efectuarse en el horario de 07,00 a 13,00 en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Dirección General de Administración. El incumplimiento de este requisito, al momento de la apertura, tendrá por efecto la desestimación de la oferta. El número de proveedor asignado deberá ser indicado por los oferentes en las futuras contrataciones en que tengan participación.

23-IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado, este Tribunal Superior de Justicia reviste el carácter de EXENTO - NO ALCANZADO. En consecuencia, en las ofertas no deberá discriminarse el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto.



24-PROCEDIMIENTO DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Recibidas las propuestas, se dará intervención a la Comisión Evaluadora, que procederá a examinarlas, y podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias, quienes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de dos (2) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se rechazará la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y descartará las que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

25-DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Dentro del plazo que establezca el P.C.P., contado a partir de la fecha de recepción de las actuaciones, la Comisión Evaluadora deberá emitir su dictamen de evaluación de las propuestas, el que constará en un acta.

Cuando la complejidad de las cuestiones a considerar impidiere el cumplimiento de su cometido dentro del plazo fijado, la Comisión Evaluadora podrá requerir una prórroga al licitante. El pedido deberá formularse por escrito y fundarse debidamente.

La Comisión Evaluadora se expedirá, en dicho dictamen aconsejando la adjudicación.

26-IGUALDAD DE LAS OFERTAS

En el caso de que dos (2) o más ofertas se encuentren en igualdad de precio y condiciones (empate), la adjudicación recaerá en la oferta proveniente de empresas radicadas en la Provincia de Corrientes. De mantenerse la igualdad se solicitará de los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días, formulen una mejora de precios. El silencio del oferente invitado a desempatar se entenderá como que no modifica su oferta procediéndose en consecuencia. De subsistir el empate por no modificarse los precios o por resultar estos nuevamente iguales, se procederá al sorteo.

27-IMPUGNACIONES AL DICTAMEN

Los OFERENTES podrán formular impugnaciones al dictamen de la Comisión de Evaluación dentro del plazo que se fije en las cláusulas particulares el que no podrá ser inferior a tres (3) días contados desde su notificación.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previo dictamen de la Comisión de Evaluación, en decisión que no podrá ser posterior a la de la adjudicación. Durante la etapa de evaluación las actuaciones completas que constituyen el acto licitatorio, estarán a disposición de los oferentes para su vista.

28-ADJUDICACION DE LA OBRA

Terminada la evaluación de las propuestas, el licitante resolverá la respectiva adjudicación, que recaerá en la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica, la capacidad de contratación, los antecedentes y cualquier otra información



tendiente a asegurar las mejores condiciones para la ejecución de la obra.

El licitante se reserva el derecho en cualquier estado del trámite, previo a la adjudicación a dejar sin efecto la licitación; asimismo, podrá rechazar cualquiera de las propuestas o aun todas si lo creyera oportuno, inclusive aceptar variantes previstas en el P.C.P., sin que ello genere derecho alguno a los oferentes. La circunstancia de no haberse presentado más de una propuesta no impide ni obliga a la adjudicación.

La adjudicación se efectuará por acordada del Superior Tribunal de Justicia, acto que será notificado fehacientemente al adjudicatario y al resto de los proponentes.

Las impugnaciones a las que se crean con derecho a realizar las firmas oferentes, deberán ser presentadas dentro de los tres (3) días a contar desde la notificación del resultado de la adjudicación. En caso de presentarse dichas impugnaciones el presentante deberá realizar un depósito equivalente al uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, el que les será devuelto en caso de ser procedentes; dicho depósito se efectuará en una cuenta especial a la orden del Poder Judicial en el Banco de Corrientes S.A.

Dentro de los tres días de vencido el plazo para impugnar y no habiéndose presentado ninguna impugnación o desde el dictado del acto administrativo que la rechace en su caso, se citará al ADJUDICATARIO a firmar el contrato.

29-RETIRO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El proponente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de ésta, perderá la garantía de mantenimiento de oferta en concepto de indemnización por tal incumplimiento.

La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días corridos:

- a) De resuelta la adjudicación, a los que no resulten adjudicatarios;
- b) Del vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta, a aquellos que lo hubieran solicitado en las condiciones previstas en el último párrafo del Cláusula 20 del presente Pliego.

Con respecto al proponente que resulte adjudicatario, la devolución o desafectación de la garantía no tendrá lugar hasta que dé cumplimiento satisfactorio a la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato en las formas y los plazos previstos en este pliego.

30-REBALANCEO

En aquellas obras a ejecutarse por el sistema de ajuste alzado, el comitente se reserva el derecho de solicitar, previo a la adjudicación, un rebalanceo de los precios ofertados en los distintos ítems del presupuesto, y consecuentemente la adecuación de la curva de inversión respectiva, sin que ello admita modificar en forma alguna el monto total de la propuesta.

Se podrán rechazar propuestas donde aparezcan recargados indebidamente los precios de trabajos iniciales.

31-FIRMA DEL CONTRATO

Antes de la firma del contrato, el contratista deberá afianzar su cumplimiento mediante una garantía, constituida en alguna de las



formas previstas en la cláusula 17 de este pliego, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta. Es facultad del comitente proceder en esta forma o acordar, si mediaren razones atendibles, un plazo adicional para integrar la garantía de cumplimiento del contrato, acreditar seguros y presentar plan de trabajos definitivos y curva de inversión.

32-DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Serán documentos integrantes del contrato:

- a.-El presente pliego;
- b.-El Pliego de Condiciones Particulares.;
- c.-Los planos y planillas de la licitación;
- d.-El Pliego de Especificaciones Técnicas;
- e.-Las circulares;
- f.-El presupuesto oficial de la obra;
- g.-La propuesta;
- h.-El acto de adjudicación.

Se considerará documentación accesoria, la que se indica a continuación:

- a.-La orden de iniciación de los trabajos;
- b.-El acta de iniciación;
- c.-El plan de trabajo y la curva de inversión de la obra aprobado por el comitente;
- d.-Las Órdenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección;
- e.-Libro de notas de pedido;
- f.-Los planos complementarios que el comitente entregue al contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por el contratista que fueran aprobados por aquél;
- g.-Actas de recepción;
- h.-Los comprobantes de trabajos adicionales o de modificaciones ordenados por la comitente.

33-CAMBIO DE DOMICILIO DEL CONTRATISTA.

En caso de modificarse el domicilio especial del CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, aquél está obligado a comunicar en el plazo de dos (2) días al COMITENTE, por escrito presentado en el Departamento de Licitaciones y Compras, su nuevo domicilio, el que deberá constituirse en la jurisdicción que se establezca en el P.C.P.

34-ORDEN DE INICIACIÓN DE LA OBRA

Firmado el contrato, el COMITENTE dará de inmediato la orden de iniciación de los trabajos dentro del término que se establezca en el P.C.P..

El CONTRATISTA queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo de tres (3) días corridos a partir de la fecha de recepción de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.

Si cumplido dicho plazo, el CONTRATISTA no hubiera iniciado los trabajos, el COMITENTE tendrá derecho a la rescisión del contrato, en cuyo caso el CONTRATISTA perderá la garantía de cumplimiento del contrato y responderá por los daños y perjuicios causados. Si la COMITENTE no ejerciera este derecho, el plazo de ejecución de obra se computará a partir del vencimiento del plazo indicado.



35-OBSERVACIONES AL PLAN DE TRABAJOS

En las contrataciones por el sistema de ajuste alzado, la Dirección de Obra formulará las observaciones que pueda merecerle el plan de trabajos, y el CONTRATISTA, ajustándose a ellas, rectificará la distribución de inversiones y plazos parciales sin alterar el importe y los plazos totales.

36-PLAN DE TRABAJOS DEFINITIVO

El plan de trabajos definitivo será el que resulte de ajustarlo a las observaciones de la Dirección de Obra y de corregir sus fechas de acuerdo con lo fijado en la orden de iniciación indicada en la cláusula anterior.

Luego de aprobado definitivamente por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán quedar ejecutados cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar.

37-ENTREGA DEL TERRENO PARA LA EJECUCIÓN

DE LA OBRA

La Inspección pondrá al CONTRATISTA en posesión del terreno/edificio donde se emplazarán las obras licitadas, entre las fechas correspondientes a la orden de iniciación y el acta de iniciación.

La entrega se efectuará mediante acta, entregándose un ejemplar a cada una de las partes intervinientes.

38-REPLANTEO DE LA OBRA

El replanteo se hará en la forma, el término y las condiciones que establezca la Inspección de Obra, de acuerdo a lo previsto en el P.C.P. si correspondiere.

El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del CONTRATISTA.

La Inspección de Obra controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el contratista.

Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquel será responsable de su inalterabilidad y conservación.

39-ERRORES DE REPLANTEO

El CONTRATISTA es responsable del replanteo y de cualquier trabajo mal ubicado por errores en aquél, cualquiera sea su origen, y será corregido si es posible o, en caso contrario, demolido y reconstruido cuando se advierta el error, cualquiera sea el estado de la obra, todo ello por cuenta del contratista.

40-DOCUMENTACIÓN EN OBRA

Es obligación del CONTRATISTA tener permanentemente en obra un ejemplar completo de la documentación del contrato, al que se irá agregando la documentación accesoria especificada en la cláusula 32.

41-PLANOS ADICIONALES

De todos los planos que integran el contrato, el COMITENTE entregará sin cargo al contratista dos ejemplares para su uso en la obra.



Si necesitara más ejemplares, deberá adquirirlos al precio que fije el COMITENTE.

42-PLANOS DE OBRA

El contratista preparará todos los planos de obra necesarios y, de cada uno de ellos, entregará a la Dirección de Obra dos copias para su control y aprobación; cada vez que el COMITENTE apruebe un plano, el CONTRATISTA sacará las copias que necesite para su uso y entregará al COMITENTE el original a fin de su preservación en perfecto estado, acompañando además el soporte magnético.

43-CIERRE DE OBRA

El CONTRATISTA ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en el P.C.P., de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o, en su defecto, en la forma que en las mencionadas cláusulas se establezca. El cerco es de propiedad del CONTRATISTA, quien lo retirará cuando lo disponga la Inspección. Ésta podrá disponer que el cerco quede colocado después de la Recepción Provisoria, en cuyo caso su conservación quedará a cargo del comitente hasta que se dé al contratista la orden de retirarlo.

44-VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE

La responsabilidad que le incumbe al CONTRATISTA respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes del Poder Judicial o de terceros.

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al CONTRATISTA de las consecuencias de los hechos referidos. Cuando en la obra trabajen varios contratistas se determinará la responsabilidad de cada uno en el P.C.P.

45-ALUMBRADO Y LUCES DE PELIGRO

El CONTRATISTA instalará en todo el recinto de la obra, alumbrado suficiente para permitir una vigilancia nocturna eficiente y colocará las luces de peligro reglamentarias, estando a su cargo el consumo de energía eléctrica o de combustible de toda esta instalación.

46-CONSTRUCCIONES PROVISIONALES

Los depósitos, galpones, tinglados y en general todas las construcciones provisionales para oficinas, almacenes, talleres, vestuarios, comedores, cocinas y recintos sanitarios, que fueren necesarios durante la obra, serán instalados y mantenidos por el CONTRATISTA en perfecto estado de limpieza y conservación, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua. A la terminación de la obra, serán demolidos y retirados por él.

47-OFICINA PARA LA INSPECCIÓN

El CONTRATISTA dispondrá de una oficina para la Inspección de obra.

48-DAÑOS A PERSONAS Y BIENES

El CONTRATISTA tomará todas las disposiciones y precauciones necesarias o las que indique la Inspección, para evitar



daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las del COMITENTE o Inspección destacadas en la obra, a terceros y a los bienes del Poder Judicial o de terceros, ya sea que provengan esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. Si esos daños se produjeran, será responsable por el resarcimiento de los perjuicios.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se realicen en el período de garantía.

A tal efecto, el CONTRATISTA deberá contar con una póliza de seguros por responsabilidad civil afectada a la obra, por los montos que se indiquen en el P.C.P.

El COMITENTE podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al CONTRATISTA, el importe que estime conveniente hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones pertinentes.

49-INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

El CONTRATISTA deberá cumplir en el lugar de la obra, con todas las disposiciones reglamentarias vigentes, y será responsable por las multas y resarcimientos a que dieran lugar infracciones cometidas por él o su personal.

50-MEDIANERÍAS

Cuando el proyecto prevea adosar construcciones nuevas a propiedades vecinas existentes, el CONTRATISTA deberá preparar los planos y contratos de medianería y, previa aprobación de la comitente, pagar las sumas convenidas. Dos ejemplares del contrato de medianería se entregarán, uno al COMITENTE y otro al lindero.

51-LETREROS

No se podrá colocar en la obra letrero alguno sin la previa conformidad del COMITENTE, el que decidirá sobre su texto, ubicación, diseño y dimensiones.

52-LIMPIEZA DE LA OBRA

Es obligación del CONTRATISTA mantener en la obra y en el obrador una limpieza adecuada a juicio del comitente y mantener el obrador libre de residuos. A la terminación de los trabajos deberá entregar la obra y los terrenos antes ocupados por el obrador en perfecto estado de limpieza y sin ninguna clase de residuos ni equipos de su propiedad.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del contratista, debe quedar limpio en forma diaria. La limpieza final de la obra incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos.

53-PROVISIÓN DE AGUA

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeadada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto.



54-PRÓRROGAS DEL PLAZO DE OBRA

A pedido del CONTRATISTA, el comitente podrá acordar prórrogas de plazo cuando, a su solo juicio, se presenten algunas de las siguientes causas:

- 1) trabajos adicionales que lo justifiquen;
- 2) demora en el estudio de la solución de dificultades técnicas imprevistas que impidan el normal desarrollo de las obras;
- 3) falta notoria y debidamente comprobada de materiales o elementos de transporte que no provengan de causas originadas por el contratista;
- 4) conflictos gremiales de carácter general;
- 5) por siniestro;
- 6) toda otra circunstancia que, a juicio del COMITENTE, haga procedente el otorgamiento de la prórroga.

Las solicitudes de prórroga deberán presentarse al COMITENTE en el plazo de veinticinco (25) días corridos desde la producción del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual aquel podría no considerarlas.

El COMITENTE podrá tramitar de oficio la ampliación del plazo contractual cuando la causa o hecho determinante de la demora le sea imputable, sin necesidad de la presentación previa del contratista.

Dentro del plazo de diez (10) días de otorgada una prórroga se ajustarán el plan de trabajos y la curva de inversión al nuevo plazo, modificándolos solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho que originó la prórroga, y se someterán a la aprobación de la Dirección de Obra.

55-FUERZA MAYOR

Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado oportunamente, deberá ser comunicado de inmediato por escrito a la Comisión de Evaluación. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser documentados y probados fehacientemente en la forma y tiempo que lo determine el COMITENTE a los efectos de su evaluación y resolución final.

56-REPRESENTANTE TÉCNICO

El contratista designará en calidad de Representante Técnico, con permanencia en obra, a un profesional con experiencia, de la especialidad que se indique en el P.C.P., el que deberá ser previamente aceptado por el comitente. El Representante Técnico tendrá a su cargo la conducción de los trabajos y estará autorizado por el contratista para recibir órdenes de la Inspección, notificarse de Órdenes de Servicio y darles cumplimiento. La firma del Representante Técnico obliga al contratista ante el comitente.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo, en que incurriere el contratista, la Inspección lo hará pasible de la multa que prevea el P.C.P.

En caso de reiteración de esta infracción, y si el comitente lo juzga conveniente, el contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante, y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.

57-INSPECCIÓN DE OBRA

La Inspección de Obra estará a cargo de quien designe la Dirección de Obra; ésta comunicará por nota al contratista quienes son



las personas autorizadas para visitar la obra en cualquier momento sin previo permiso y quienes están autorizadas para dar órdenes escritas con carácter de Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

58-ORDENES DE SERVICIO Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

Todas las órdenes de la Inspección de Obra, y también las observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que la Inspección guardará en la obra.

Toda orden de servicio, deberá ser firmada por el contratista dentro de los tres (3) días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicará.

El comitente podrá, además, mandar a ejecutar en cualquier momento, a costa del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales.

Aun cuando el CONTRATISTA considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar ante el comitente, por intermedio de la Inspección de Obra, y en el término de cinco (5) días, un reclamo fundando detalladamente las razones que le asisten para observar la orden recibida. No se considerarán como observadas las órdenes de servicio cuando al hacerlo el contratista no asentare los fundamentos de su observación.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin tener derecho a reclamos posteriores.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla, si ella fuera reiterada.

59-NOTAS DE PEDIDO. PARTE DIARIO

Todas las reclamaciones y/u observaciones del contratista serán cronológicamente consignadas por escrito en un libro foliado, sellado y rubricado por el comitente, que aquel guardará en la obra.

Cuando no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este pliego o en el P.C.P., deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motive. El contratista deberá fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en el plazo de cinco (5) días a partir de la presentación del reclamo y/u observación formulados.

El contratista entregará el Parte Diario a la Inspección, en una planilla donde consten los trabajos ejecutados, el personal empleado y las condiciones climáticas, de acuerdo a las instrucciones que se le impartan.



60-INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

TÉCNICA

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse por su incorrecta interpretación durante la ejecución y conservación de la obra hasta la Recepción Definitiva.

Si el contratista creyera advertir errores en la documentación técnica, tiene la obligación de señalarlo a la Inspección antes de iniciar el trabajo y esta, de considerarlo pertinente, indicará al contratista que se efectúen las correcciones que correspondan.

Si el contratista no los señalara oportunamente, serán a su cargo los trabajos que fuera necesario ejecutar para corregir las fallas. Dichos trabajos no podrán justificar ampliaciones de plazo.

61-DISCREPANCIAS ENTRE DISTINTAS PARTES DEL

CONTRATO

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre las diferentes partes del contrato, se procederá como sigue:

- 1) Si es evidente un error será corregido donde se encuentre;
- 2) Si no es aplicable ese procedimiento, los documentos

primarán en el siguiente orden:

- a.-Ley de Obras Públicas.
- b.-Decreto reglamentario.
- c.-Disposiciones complementarias del Pliego.
- e.-Pliego de Condiciones Particulares y Circulares aclaratorias.
- f.- Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- g.-Planos de detalles.
- h.-Planos generales.
- i.-Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- j.- Cómputos.
- k.-Presupuestos.
- l.-Oferta
- m.-Memoria Descriptiva.

Planos: en caso de discrepancias entre la dimensión apreciada a escala y la expresada en cifras o letras, prevalecerá esta última.

En caso de discrepancias entre una cifra expresada en números y la expresada en letras, prevalecerá esta última.

62-TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos deberán quedar terminados enteros, completos y adaptados a sus fines, y la falta de mención expresa de detalles necesarios no libera al contratista de la obligación de realizarlos ni le da derecho al pago de adicional alguno.

63-SALARIOS DEL PERSONAL OBRERO

El contratista abonará a todo su personal salarios, por lo menos, iguales a los establecidos por las convenciones en vigencia aprobadas por autoridad competente y dará cumplimiento a todas las obligaciones legales o emergentes de esas convenciones en materia de cargas sociales. El pago de cada certificado mensual de obra estará condicionado a la presentación conjunta, por el contratista, de los comprobantes de depósitos por aportes previsionales y fondo de



desempleo correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados.

La demora en el pago de certificados motivada por incumplimientos del contratista no dará derecho a éste a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

64-IDONEIDAD DEL PERSONAL

El personal deberá ser idóneo y suficiente para los trabajos a ejecutarse, y la Inspección podrá exigir el cambio de todo obrero que considere incompetente, o su asignación a otra tarea. Asimismo podrá exigir la desvinculación de todo personal del contratista que provocara desórdenes o indisciplina, y la ampliación del personal cuando éste resultare insuficiente.

65-MATERIALES Y TRABAJOS

El contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio del comitente se necesite para su buena marcha y no podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada.

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.

66-CALIDAD DE LOS MATERIALES Y TRABAJOS

Todos los materiales, artefactos y accesorios serán de la mejor calidad existente en plaza entre los de su clase, y los trabajos ejecutados con ellos, ajustados a las mejores reglas del arte. El contratista deberá presentar muestras de los elementos por adquirir y requerir la previa aprobación del comitente. Para los elementos que requieran elaboración previa en taller, el comitente podrá inspeccionarlos en los talleres donde se ejecuten y si dicho lugar se encontrara a más de 100 kilómetros del lugar de la obra, el contratista deberá asumir los gastos de traslado y estadía del personal de la Inspección.

67-APROBACIÓN DE MATERIALES. ENSAYOS Y

PRUEBAS

Los materiales y las materias primas de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato o las exigidas por la Inspección.

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio del comitente.

El contratista depositará en obra, con suficiente tiempo para su examen y aprobación, las muestras de los materiales que la Inspección determine, las que servirán para comparar los abastecimientos correspondientes a los trabajos.

Los materiales y los elementos de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el contratista a su



costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva fije. Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el contratista se hará pasible de la multa que se establezca en el P.C.P.

Los materiales y elementos defectuosos o rechazados que llegasen a colocarse en la obra, a igual que los de buena calidad en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el contratista, estando a su cargo los gastos a los que los trabajos de sustitución dieran lugar.

El comitente podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en el P.E.T.

El personal y los elementos necesarios para este objeto, como ser: instrumentos de medida, balanzas, combustibles, etc., serán facilitados y costeados por el contratista. Éste además, pagará cualquier ensayo o análisis físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.

68-CALIDAD DEL EQUIPO

El contratista usará equipo de calidad apropiada a los trabajos por ejecutar y el comitente podrá exigir cambio o refuerzo de equipos cuando el provisto, ya sea por su estado o características, no permita la ejecución de un trabajo correcto y al ritmo previsto.

69-CORRECCIÓN DE TRABAJOS DEFECTUOSOS

Cuando un trabajo resultare defectuoso, ya sea por fallas del material o de la ejecución, el contratista lo corregirá si es posible o, en caso contrario, lo demolerá y reconstruirá a su costa, sin que ello pueda justificar ampliación de plazo.

El comitente establecerá cuándo corresponde corregir un trabajo defectuoso, debiendo la corrección realizarse a satisfacción de aquél.

70-VICIOS OCULTOS

Cuando se considere que pudieran existir vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para constatar la existencia de tales vicios o defectos. Si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el comitente o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La Recepción Definitiva de los trabajos no implicará la pérdida del derecho del comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que le produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente la existencia de vicios. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.



71-SUBCONTRATISTAS

El contratista solamente podrá subcontratar parte de sus trabajos si media la autorización previa del comitente, y la aceptación del subcontratista. La subcontratación no exime al contratista de sus obligaciones con relación al comitente.

El comitente podrá denegar la autorización a la subcontratación, sin que tal negativa otorgue derecho alguno al contratista ni justifique atrasos en el plan de trabajos.

72-RESPONSABILIDAD

El contratista es el único responsable, ante el comitente, de todo lo hecho por sus subcontratistas.

Esto no exime tampoco al subcontratista de su responsabilidad, quien deberá agregar al subcontrato, una garantía de manera concordante a lo establecido en la cláusula 17 del presente pliego.

73-OTROS CONTRATISTAS

El contratista está obligado a permitir la ejecución de los trabajos, ajenos a su contrato, que el comitente encomiende a otros contratistas, y acatará las órdenes que dé la Inspección para evitar interferencias.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el comitente, ajustándose a las indicaciones que se le impartan y a los planos y especificaciones.

Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por causas imputables a otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección para que ésta tome las determinaciones pertinentes.

74-PLAZO DE LA OBRA

La obra debe ser totalmente realizada en el plazo fijado en la documentación del contrato y en las prórrogas que hubieran sido acordadas, de acuerdo al plan de trabajos vigente.

75-MORA

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual y sus prórrogas otorgadas, por causas no justificadas a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada en la forma que se establezca en el P.C.P.

Cuando el contratista incurriera en atrasos en la ejecución del plan de trabajos, previa intimación a regularizar el ritmo de obra, se hará pasible de la multa que se prevea en el P.C.P.

En caso que en el P.C.P. se establecieran plazos parciales para determinados trabajos, si ellos no estuvieran terminados en el plazo fijado, entrarán en mora parcial y se le aplicará la multa que se establezca en el P.C.P.

76-CONTRALOR DE TRABAJOS

El contratista deberá dar aviso escrito con una anticipación mínima de dos (2) días del comienzo de todo trabajo cuya correcta ejecución no pudiera ser verificada después de ejecutado. Si el contratista omitiere este requisito, serán por su cuenta los gastos de



cualquier índole que se originaren para verificar la corrección de su ejecución.

77-UNIÓN DE OBRAS NUEVAS CON EXISTENTES

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta presentada:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio del comitente.

78-MODIFICACIONES DE OBRA

El comitente podrá disponer modificaciones al contrato. Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con el CONTRATISTA y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del nuevo trabajo, el precio será propuesto por el contratista y ajustado por el comitente en función de los elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

En caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios, que se hubieran aplicado a la propuesta original.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, el comitente podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

79-REAJUSTE DE GARANTÍA

Cuando se encomienden modificaciones que impliquen aumento del contrato, el contratista deberá ampliar en un cinco por ciento (5%) de tal aumento, la garantía de cumplimiento del contrato.

80-TRABAJOS EJECUTADOS CON MATERIALES DE MAYOR VALOR O SIN LA CONFORMIDAD DEL COMITENTE

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos no ejecutados de conformidad



con las Órdenes de Servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas, podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, la Inspección podrá ordenar su demolición y reconstrucción de acuerdo con lo estipulado en el contrato, estando a cargo del contratista los gastos provocados por esta causa.

81-LIQUIDACION, MEDICION, CERTIFICACION Y PAGO DE LAS OBRAS Y/O PROVISIÓN

Dentro de los primeros diez (10) días de cada mes calendario, el CONTRATISTA efectuará la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior que se encuentren terminados a la fecha de la medición y presentará el proyecto de certificación de los mismos a la Dirección de Obra.

La Dirección de Obra conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El CONTRATISTA tiene cinco (5) días corridos a partir de la expedición del certificado por la Dirección de Obra a solicitar se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los treinta (30) días corridos. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento y si hace lugar al reclamo, deberá expedir otro certificado indicando el reajuste, consignando en forma detallada los conceptos y cantidades a corregir y determinando el saldo respectivo.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por el comitente.

Las formalidades y detalles de los certificados, se ajustarán a lo establecido en el P.C.P.

82-RETENCIONES SOBRE LOS CERTIFICADOS

Sobre todos los certificados se retendrá el importe que se determine en el P.C.P.; estos descuentos se realizarán sin perjuicio de la garantía de cumplimiento de contrato, para constituir el fondo de reparos. Este fondo quedará en poder del comitente hasta la Recepción Definitiva de la obra, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el contratista no ejecutara cuando le fuera ordenado.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

83-SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS

Durante la ejecución de la obra, el contratista podrá sustituir el fondo de reparos por alguna de las garantías previstas en la Cláusula 17 del presente pliego.



84-PAGO DE LOS CERTIFICADOS

Junto con el certificado de obra, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, la que se ajustará a la legislación vigente, con fecha coincidente a la consignada en el certificado.

El pago de cada certificado se efectuará dentro de los sesenta (60) días corridos contados a partir del primer día del mes siguiente al que fueron realizados los trabajos o acopios, vencido el cual, el COMITENTE entrará en mora. El pago del certificado final sin reservas del CONTRATISTA respecto a los intereses devengados por mora extingue de pleno derecho la obligación de abonarlos.

85-RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referendum del COMITENTE, dentro de los treinta (30) días de solicitada por el CONTRATISTA y, aún si no lo pidiere, cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidos en el P.C.P. y en el P.E.T.

Se labrará un acta en presencia del CONTRATISTA o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el CONTRATISTA se negara a presenciar el acto o no contestara la invitación, la que deberá notificarse, el COMITENTE efectuará por sí y ante la presencia de testigos, esa diligencia, dejando constancia de la citación y de la ausencia del CONTRATISTA.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA, estableciéndose el plazo que se otorgue para su corrección. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA, se podrá decidir la rescisión del contrato y la ejecución de los trabajos necesarios para corregir las observaciones formuladas, con cargo al CONTRATISTA.

86-PLAZO DE GARANTÍA

Salvo indicación de un plazo especial el P.C.P., el plazo de garantía será de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la Recepción Provisoria. Durante ese plazo el CONTRATISTA es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

87-RECEPCIÓN DEFINITIVA

Transcurrido el plazo de garantía, se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva, que se hará con las mismas formalidades que la Recepción Provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse defectos, se acordará un plazo para su corrección, a cuya expiración se efectuará una nueva verificación del estado de las obras y, si en esta oportunidad el COMITENTE resolviera aceptar los trabajos, quedará efectuada la Recepción Definitiva.



Si el CONTRATISTA no hubiese subsanado las observaciones en el plazo acordado, el COMITENTE podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, tomando las sumas necesarias del fondo de reparos.

88-RECEPCIONES PARCIALES

Cuando el P.C.P. prevea el tratamiento separado de diversas partes de la obra y les fije plazos individuales de ejecución y garantía, cada una de ellas será motivo de Recepción Provisional y Definitiva y devolución de garantía de acuerdo con las cláusulas 85, 86, 87 y 89.

Asimismo, el COMITENTE podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

89-DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS Y FONDO DE

REPAROS

La garantía de cumplimiento de contrato y los importes retenidos en concepto de fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al CONTRATISTA después de aprobada la Recepción Definitiva y el Certificado Final de las obras y una vez satisfechas las indemnizaciones de daños y perjuicios o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el CONTRATISTA tendrá derecho a que se le libere o devuelva la parte proporcional de las garantías y del fondo de reparos.

90-RESCISION DEL CONTRATO

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas establecidas en los artículos 71º a 78º de la Ley Nº3.079 y su reglamentación, con las consecuencias en ellos previstas.

91-TOMA DE POSESIÓN DE LA OBRA

Producida la rescisión, el COMITENTE tomará posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos, labrándose las actas correspondientes.

El COMITENTE tomará, si lo creyera conveniente y previa valuación convencional, sin aumento de ninguna especie, los equipos y materiales necesarios para la continuación de la obra.

Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más convenientes, respondiendo el CONTRATISTA por los perjuicios que sufra el COMITENTE cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquel.

92-INVENTARIO

El inventario se realizará con un representante de cada parte. Si el CONTRATISTA, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, el COMITENTE estará habilitado para realizarlo, en cuyo caso enviará al CONTRATISTA, bajo constancia, una copia de aquél.

93-AVALÚO

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos, nombrados uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos, el COMITENTE podrá disponer que el diferendo se resuelva



por la vía judicial. Si dentro del plazo de tres (3) días de notificado el CONTRATISTA no nombrare a su perito, se entenderá que renuncia a ese derecho y se somete al resultado del avalúo que practique el perito nombrado por el COMITENTE.

94-LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS Y MATERIALES

El COMITENTE practicará la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el CONTRATISTA y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, que sean de recibo. Asimismo procederá a la liquidación de los importes de los materiales y equipos inventariados que sean indispensables para la continuación de la obra que hayan sido incautados.

Los materiales y equipos no aceptados por el COMITENTE serán retirados de la obra por el CONTRATISTA a su costa, dentro del término que aquél le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación. Si el CONTRATISTA no diera cumplimiento en el plazo señalado, el COMITENTE podrá hacer retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y equipos, corriendo todos los gastos a cargo del CONTRATISTA.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el CONTRATISTA en el plazo que señale el COMITENTE; si no lo hiciera, éste los demolerá a cuenta del CONTRATISTA.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, y los materiales y equipos incautados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los gastos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el CONTRATISTA, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos, y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato, o la mala ejecución de los trabajos hechos por el CONTRATISTA. Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irroque al COMITENTE, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

95-SEGUROS

El CONTRATISTA deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan a continuación:

- 1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las Normas vigente en materia de Higiene y Seguridad en la construcción - Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 552/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.
- 2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- 3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra.
- 4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, por el monto que se establezca en el P.C.P., a su nombre y del COMITENTE, manteniendo a éste último cubierto por toda pérdida y/o reclamo por lesiones, muerte, daños y perjuicios causados a cualquier persona y/o bienes de cualquier



clase, que puedan producirse como consecuencia de la ejecución y mantenimiento de las obras; y por todo reclamo judicial y gastos de cualquier naturaleza, en relación con ello.

5) Seguro contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros serán contratados en compañías de primera línea y a entera satisfacción del COMITENTE.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el CONTRATISTA dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere. En caso de que tal circunstancia se configure con posterioridad al inicio de la obra, se procederá a la suspensión de ésta, con cargo al CONTRATISTA, no abonándose ningún importe en concepto de certificados; pudiéndose inclusive llegar a la rescisión del contrato.

El CONTRATISTA deberá acompañar al expediente informes semestrales de la Superintendencia de Seguros de la Nación, donde se determine el estado patrimonial y de solvencia de la compañía con la que haya contratado el seguro. El COMITENTE, luego de la evaluación de dichos informes, podrá requerir el cambio de aseguradora, que deberá efectuarse en el plazo de setenta y dos (72) horas de notificada esa decisión.

96-MANEJO DE LAS INSTALACIONES

El CONTRATISTA deberá suministrar instrucciones escritas acerca del manejo de las instalaciones incorporadas a las obras y de los inconvenientes que con más frecuencia pueden presentarse en ellas, e instruir directamente al personal que el comitente destine a su cuidado.

97-SANCIONES

Todo incumplimiento de las condiciones previstas en la documentación contractual o de órdenes de servicio dará lugar a la aplicación de sanciones, las que serán previstas en el P.C.P., debiéndose tener en cuenta que las multas deberán ser progresivas y acumulativas en proporción a los incumplimientos producidos y al monto del contrato.

A tal efecto, podrá habilitarse una cuenta de deméritos en la que se asentará el puntaje que reflejará las faltas cometidas por el contratista, a partir del cual se medirá el grado de incumplimiento registrado por éste.

A los efectos del cálculo de las multas, se entenderá por monto del contrato al monto original más los importes de las modificaciones aprobadas.

98-PERCEPCIÓN DE MULTAS

El importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el CONTRATISTA ante el COMITENTE.

Si los créditos precedentemente enunciados tampoco fueren suficientes, los importes correspondientes podrán ser deducidos de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso ésta deberá ser repuesta dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes, con apercibimiento, en caso contrario, de rescisión del contrato y la pérdida del saldo de dicha garantía. La percepción de las multas se hará



efectiva aún cuando la resolución que impuso la sanción hubiese sido recurrida. Si con posterioridad se dejara sin efecto la sanción, se devolverán los importes retenidos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

■ PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES



PLIEGO ÚNICO DE CONDICIONES PARTICULARES

TÍTULO I

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

1-OBJETO

Fija los términos y condiciones para la obra: **“Ampliación de dependencias judiciales 1º etapa en inmueble” sito en calle Ejército Argentino N° 550 de la ciudad de Goya**, incluye provisión y montaje de la totalidad de los materiales. Complementa las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Los trabajos se realizarán en el lugar indicado en un todo de acuerdo con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Planos y el Proyecto definitivo que integran la documentación licitatoria, en el marco de la Ley N°3079 y c.c. y Decreto N°2576/2002.

2-PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de ofertas sólo podrá efectuarse en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, hasta una (1) hora antes del Acto de Apertura. No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas luego de presentadas. No se admitirán “variantes”.

La presentación de la oferta significará por parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación.

Al momento de la presentación de la oferta, el Servicio Compras emitirá un comprobante de recepción, el que sólo dará fe de la presentación del sobre, paquete y/o caja, pero no de su contenido.

3-FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación deberá efectuarse en un sobre cerrado que en adelante denominaremos “Sobre N° 1” que sólo ostentará la individualización del llamado a Licitación según el “Anexo N° 1 - Carátula del Sobre N° 1”, consignando:

SOBRE N° 1

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2024

OBRA: “Ampliación de dependencias judiciales 1º etapa en inmueble” sito en calle Ejército Argentino N° 550 de la ciudad de Goya.

APERTURA: 30 de Abril de 2024 a las 10:00hs.

Este sobre estará debidamente cerrado no debiendo tener marcas ni señales que permitan la identificación del proponente.

Dicho Sobre N° 1 contendrá:

- a) Comprobante de constitución de la garantía de oferta, en una suma equivalente al 1% del importe del presupuesto oficial, conforme Art. 14° de la Ley de Obras Públicas N°3079.
- b) Habilitación para licitar expedida por el Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia, en la especialidad que corresponda.
- c) **Anexo I (adjunto).** Declaración expresa y por escrito del OFERENTE, con carácter de Declaración Jurada, obligándose a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha del Acto de Apertura. * Declaración Jurada de aceptación de la Jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes (Capital) para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia. * Declaración Jurada de constitución de domicilio especial del proponente en la Ciudad de Corrientes. * Declaración Jurada de no desempeñarse directa o indirectamente como agente habitual u ocasional de la Administración Pública Provincial.
- d) Comprobante de haber adquirido el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, en el caso que sea exigible por Resolución del Superior Tribunal de Justicia, el que junto con la oferta significará de parte del OFERENTE el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el presente llamado.
- e) Certificado de Visita de Obra extendido por la Dirección de Arquitectura.
- f) Inscripción VIGENTE en el Registro de Proveedores del Poder Judicial. **En el caso de no cumplir con este requisito** deberá presentar los instrumentos que acrediten la personería del OFERENTE:
 1. Si se trata de una sociedad constituida se deberá acompañar copia del Contrato Social inscripto en la Dirección General de Personas Jurídicas.
 2. Si se trata de una empresa unipersonal deberá presentar Inscripción en el Registro Público de Comercio.
 3. En el caso que dos o más empresas se presenten asociadas a la Licitación, deberán hacerlo en forma conjunta, mancomunada y solidaria, debiendo presentar, certificada ante escribano público, la documentación que avale la intención de la formación de una Unión Transitoria de Empresas (UTE).
 4. En todos los casos deberá presentarse prueba suficiente de la representatividad del o los firmantes de la propuesta, con capacidad para efectuar la presentación y/o comprometer a la empresa oferente.
 5. En los Puntos 1. y 3. el Contrato Social deberá tener un vencimiento que supere el doble del plazo estipulado para la entrega definitiva de las obras.
- g) El Pliego completo y toda la documentación presentada deberá ser firmada y sellada por el Representante Legal del OFERENTE y su Representante Técnico, incluidas las circulares y aclaratorias, en anverso y reverso.
- h) Inscripción en:



- i) Constancia de Inscripción en AFIP vigente.
 - ii) Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.
 - iii) Instituto de Estadística y Registro Industrial de la Construcción (IERIC).
 - iv) Certificado Fiscal para Contratar vigente extendido por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes.
- i) La documentación solicitada en el Punto 8.
 - j) **SOBRE N° 2** – herméticamente cerrado – con la carátula según el “ANEXO N° 2 - CARÁTULA DEL SOBRE N° 2”.
 - k) Queda establecido que no se admitirán “Variantes”, conforme el Punto 15 del PCG.

4-DOCUMENTACIÓN QUE DEBE CONTENER EL SOBRE N° 2 EN ORIGINAL

La Oferta Económica sin enmiendas, sin salvar y formulada únicamente según el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”; el Análisis de Precios Desagregado según ANEXO B; la Planilla de Presupuesto según ANEXO C; el Plan de Trabajos según ANEXO D; la Curva de Inversión según ANEXO E y Memoria Descriptiva. **Queda establecido que la Oferta comprende toda la documentación precedente (Anexos A, B, C, D, E, y Memoria Descriptiva).**

El anverso y el reverso de cada foja estarán debidamente firmados y sellados por el Representante Legal y el Representante Técnico del OFERENTE.

5-FORMA DE COTIZAR

Las ofertas deberán ajustarse a las siguientes normas:

- a) Oferta Económica: Es la cotización de la ejecución de la obra tomando como mes básico el del Presupuesto Oficial. Es un precio total que surge de aplicar los precios unitarios ofertados, a las cantidades de la oferta de acuerdo con el modelo del “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”, con expresa exclusión de toda forma (porcentajes, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, salvo la estructura de precios que figura en dicho Anexo A.
- b) Análisis de Precios Desagregado: Se presentará el de cada ítem que compone cada rubro de la obra de acuerdo al “ANEXO B - ANÁLISIS DE PRECIOS DESAGREGADO”, donde se volcarán dichos valores, para así llegar al precio de la oferta indicado en el “ANEXO A – FORMULARIO DE LA OFERTA”.
- c) Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la “Planilla de Presupuesto”. Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.

- d) Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el “Plazo de Obra” con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el “Plan de Trabajos”. En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

6-RECHAZO DE LAS OFERTAS

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiera observaciones se dejará constancia en el Acta de Apertura para su posterior análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

La omisión de los requisitos exigidos podrá ser suplida dentro del término que se estipule en el acto de apertura y será sometida al análisis por la autoridad competente al momento de la adjudicación.

Cualquier omisión de los requisitos establecidos en el Punto 3 que pasara inadvertida en el acto de apertura de los sobres, podrá surtir efecto posterior durante el estudio definitivo de las ofertas.

7-UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (UTE)

Los OFERENTES que se presenten en forma consorciada constituyendo una UTE, deberán cumplimentar lo establecido en el presente Pliego, en el PCG y en la Ley 19550 Art. 377 y ss.

En caso de resultar adjudicataria una UTE, deberá acreditar su inscripción en la Inspección General de Justicia como requisito previo a la firma del contrato. La falta de cumplimiento de este requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

El instrumento a presentar oportunamente deberá contener:

- El compromiso expreso de asumir la responsabilidad principal, solidaria e ilimitada, por todas y cada una de las empresas asociadas, respecto del cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de mantener la vigencia de la UTE por el plazo fijado en el Punto 3- Inciso g) Apartado 5), no debiendo ser nunca menor al estimado para el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes del Contrato.
- El compromiso de no introducir modificaciones en los Estatutos de las empresas integrantes que importen una alteración de la responsabilidad, sin la aprobación previa del COMITENTE.
- El compromiso de actuar exclusivamente bajo la representación unificada aquí establecida, en todos los aspectos concernientes al Contrato.
- La empresa que integre una UTE, a los efectos de esta licitación, no podrá participar en forma individual o formando parte de otra UTE.



Cada una de las partes integrantes de la UTE deberá presentar la totalidad de la documentación que se exige a las sociedades legalmente constituidas, debiendo unificar el domicilio y la personería.

8-ANTECEDENTES, CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y DE EJECUCIÓN

Para evaluar los antecedentes, los OFERENTES deberán acompañar: listado de obras similares ejecutadas.

Para evaluar la capacidad técnica y económica, se tendrá en cuenta la Capacidad Técnica de Contratación Individual y la de Contratación Anual VIGENTE al momento del Acto de Apertura, según certificado expedido por el Registro de Constructores y Consultores de Obras Públicas de la Provincia de Corrientes.

Para evaluar la capacidad financiera y de ejecución, los OFERENTES deberán presentar referencias de bancos y entidades financieras con las que opera. Las certificaciones de entidades bancarias de la plaza deberán ser expedidas especialmente para su presentación en esta Licitación, debiendo constar en éstas el número de la/s cuenta/s con la/s que opera el oferente, fecha desde la que opera con dicha/s cuenta/s; el concepto que le merece la/s misma/s y su calificación bancaria, informando en este último caso el monto de la línea de crédito vigente. El COMITENTE se reserva el derecho de solicitar información adicional para proceder con una mejor conceptualización de la capacidad financiera y de ejecución del OFERENTE, al momento del análisis de las ofertas.

9-MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los OFERENTES estarán obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días a partir de la fecha del Acto de Apertura.

En caso de impugnaciones u observaciones al acto de apertura o al dictamen de la Comisión de Evaluación, dicho plazo quedará automáticamente prorrogado hasta el momento de la adjudicación.

La caducidad de la oferta prevista en la Cláusula 20 del PCG deberá ser comunicada por escrito con la debida anticipación.

10-APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura de las ofertas tendrá lugar en el Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del PODER JUDICIAL, en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la ciudad de Corrientes, en la fecha y hora establecidas en el llamado oficial.

En esa oportunidad estarán presentes el Secretario Administrativo, la Directora del Servicio Administrativo Financiero, la Directora de Arquitectura y la Jefa del Servicio Compras, o quienes los reemplacen legalmente; el funcionario de la Secretaría Técnica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia que se constituya al efecto en el caso que dicho órgano ejerza su facultad

de auditar el procedimiento en forma concomitante y todos aquellos que deseen hacerlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto se realizará en el mismo lugar y a la misma hora el día hábil siguiente. El COMITENTE se reserva el derecho de postergar la realización del acto de apertura de ofertas, notificando de ello a las personas físicas o jurídicas que adquirieron el Pliego.

En la apertura se labrará un Acta en la que constará todo lo actuado, detallándose las ofertas y se transcribirá fielmente todo lo sucedido en el acto licitatorio. El Acta mencionada, labrada por el Secretario Administrativo o quien lo reemplace, será leída y suscripta por los funcionarios actuantes y los asistentes que deseen hacerlo.

11-INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA

Para la constitución de la Comisión Evaluadora de pre adjudicación, el Superior Tribunal de Justicia deberá contemplar los tres aspectos: económico, técnico y legal.

12-DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO

Entre la notificación de adjudicación y la firma del Contrato habrá un lapso no mayor a treinta (30) días corridos (LOP Art. 22). Para la firma del Contrato es necesaria la constitución de la Garantía de Ejecución del Contrato del 5% (cinco por ciento) del monto adjudicado (PCG Cláusula 17). Para la sustitución de esta Garantía, el ADJUDICATARIO declara conocer expresamente el Decreto N° 666/83, y en consecuencia se compromete a presentar únicamente Pólizas de Seguros o de Caución o Fianzas Bancarias que se hallen conforme al mismo, caso contrario las mismas serán rechazadas.

13-FIRMA DEL CONTRATO

El Contrato se firmará dentro de los treinta (30) corridos días de notificada la adjudicación (LOP Art. 22) y cumplidas las exigencias del punto precedente.

El ADJUDICATARIO podrá solicitar la verificación y reconocimiento del mayor valor de la oferta en virtud del Decreto N° 2576/2002, previo a la suscripción del contrato.

Si el ADJUDICATARIO no afianzare o no concurriere a firmar el Contrato dentro de la forma y plazo establecidos, la adjudicación podrá ser dejada sin efecto con pérdida del importe de la garantía de la oferta en beneficio de la Administración y comunicación al Registro Provincial de Constructores y Consultores de Obras Públicas. Es facultad del COMITENTE proceder en esta forma o acordar un plazo adicional si mediaren razones atendibles (PCG Art. 31).

Si el COMITENTE no se encontrare en condiciones de firmar el Contrato dentro de los treinta (30) días corridos de notificada la adjudicación, vencido ese plazo, el ADJUDICATARIO podrá solicitar que ésta se deje sin efecto, con devolución de la garantía, pero sin que ello importe el reconocimiento de indemnización alguna.

14-SEGUROS



Previo a la iniciación de los trabajos (PCG Cláusula 95), el CONTRATISTA deberá presentar ante la Dirección General de Administración los seguros que se mencionan en este punto y los comprobantes de tal gestión deberán ser presentados a la Inspección de Obra (PCP Punto 28) para emitir la "Orden de Inicio de Obra" (PCP Punto 25). El incumplimiento de la presente y las dilaciones en los plazos será de exclusiva responsabilidad imputable al CONTRATISTA.

Los seguros exigidos son los que se detallan a continuación:

1) Contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme con lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la Construcción Leyes N° 19.587 y 24.557 y su reglamentación Decreto N° 911/96 y las Resoluciones SRT N° 231/96, 51/97, 35/98, 319/99 y 522/01, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra. Dicho contrato deberá contener la cláusula de no repetición de la ART contra el Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

2) Seguro Colectivo de Vida Obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra hasta la Recepción Provisoria, de acuerdo con la legislación vigente.

3) Seguro de accidentes que cubra al personal del COMITENTE afectado a la obra. El CONTRATISTA debe constituir garantías por accidentes personales a favor del COMITENTE con el objeto de cubrir el riesgo por muerte e invalidez de los inspectores asignados a la obra, durante el plazo que medie desde la firma del Acta de Inicio hasta la Recepción Provisoria. Las Pólizas deberán tener un Capital Asegurado por una suma no inferior a \$250.000 (pesos doscientos cincuenta mil).

4) Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual a su nombre y del COMITENTE, equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del valor del Contrato o \$3.000.000 (pesos tres millones). Se adoptará el monto de mayor valor con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

5) Seguro contra Riesgos de Incendio y de Vandalismo: será de manera progresiva que en todo momento cubra el total certificado hasta alcanzar un monto equivalente al 100% (cien por ciento) del valor del contrato y con vigencia hasta la Recepción Definitiva.

15-ACLARATORIAS Y CONSULTAS

INFORMES:

Consultas Administrativas: Servicio Compras del Servicio Administrativo Financiero del Poder Judicial de Corrientes - TEL. 0379-4104221/4104220, Whatsapp: 0379-154591483, e-mail: compras@juscorrientes.gov.ar -

CONSULTAS TÉCNICAS Y PEDIDOS DE ACLARATORIAS: Las firmas deberán realizarlas por escrito en la Mesa de Entradas de la Dirección de Arquitectura (Casa Lagraña), sito en calle Carlos Pellegrini N° 894 de la Ciudad de Corrientes.


C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

Estas podrán realizarse hasta 5 (cinco) días antes de la fecha fijada para la Apertura de Sobres

16-NOTIFICACIONES DE ACLARATORIAS

Las aclaratorias serán publicadas en la página Web Oficial del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes, en el siguiente link:

<https://www.juscorrientes.gov.ar/servicio-administrativo-financiero/servicio-compras/licitaciones-2023/>

Los oferentes serán considerados como NOTIFICADOS de forma automática a partir del momento en que se encuentren publicadas en el link mencionado.

TÍTULO II **DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA**

17- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de los trabajos mencionados en la Cláusula 1 del presente Pliego asciende a la suma de **\$576.822.351,21 (PESOS QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTIUN CENTAVOS)**, por todo concepto. **Mes básico: FEBRERO 2024.**

Queda establecido que no se admitirán “Variantes” (conforme a la cláusula 15 del P.C.G.).

18- ANTICIPO FINANCIERO

El anticipo financiero previsto será de hasta un **20% del monto contractual**. Será previamente garantizado mediante Seguro de Caucción de acuerdo al P.C.G. Art. 17, inc. 5).

Será amortizado por los certificados de obra a emitirse aplicándose a su monto nominal un descuento porcentual igual al anticipo.

19- PLAZO DE OBRA

Queda establecido que el plazo para la realización de los trabajos correspondientes a esta obra será de **365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DIAS) corridos** a partir del “Acta de Inicio de Obra”. (Cláusula 34 del P.C.G.).

20- VISITA DE OBRA: 18 de Abril de 2024 a las 10:30hs.

Para una correcta evaluación, el oferente deberá realizar la visita previa al predio cuya dirección se especifica en el objeto del presente y en fecha y hora fijadas para una reunión con un representante de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial. En el caso de haber comprado el Pliego, deberá asistir con el comprobante de adquisición. Al finalizar la reunión será extendido el “Certificado de Visita de Obra” que deberá integrarse a la oferta junto con la “Declaración Jurada de conocimiento del lugar y la documentación” según el “Anexo 3”.



La visita de Obra es de Carácter **Obligatoria** y será tenida en cuenta en el proceso de evaluación de las ofertas.

Para esta visita es imprescindible haber efectuado una completa lectura del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares así como revisado Planos y demás documentación técnica a fin de realizar consultas pertinentes y de situaciones confusas si las hubiera.

Sería conveniente asistir a esta reunión con el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares a los efectos de analizar y revisar las tareas a ejecutar, evaluando la verdadera magnitud de los trabajos.

Luego de esta 1ª reunión en conjunto los oferentes podrán visitar la obra hasta dos (2) días anteriores a la fecha fijada para la presentación de las ofertas.

21- RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN

Será por medio del sistema de “**Ajuste Alzado**” previsto en el P.C.G. Art. 7 b)-2. Ello significa que:

a) Se considerarán incluidos en el monto contractual todos los trabajos necesarios hasta su completa terminación y funcionamiento, aunque no estén especificados en la documentación del contrato.

b) El contratista está obligado a estudiar la naturaleza de estos trabajos en los lugares donde serán ejecutados y proveerá el total de los materiales y la mano de obra. Incluso todos los implementos y maquinarias para llevar a cabo las tareas de acuerdo a las especificaciones y los fines que señala la documentación.

c) Habiéndose exigido al contratista la visita al INMUEBLE objeto de la presente y dada la posibilidad de analizar el pliego licitatorio junto con la alternativa de evacuar todo tipo de dudas o consultas y el tiempo necesario para lograr un acabado estudio de la magnitud de las obras a realizarse, queda establecido para las partes que el oferente obtuvo todo el material y la posibilidad de evacuar todas sus dudas para luego confeccionar su oferta.

d) El contratista no podrá, bajo pretexto de error u omisión de su parte, reclamar aumento de los precios fijados en el contrato, no tendrá derecho a solicitar la fijación de nuevos precios en mérito a lo establecido en la Cláusula 13 del P.C.G.

22- LIBROS DE OBRA

En principio serán 2 (dos), uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”. La Inspección podrá solicitar otros según la situación de la Obra.

Serán provistos por el Contratista en la cantidad que demande el desarrollo de la Obra. Del tipo “**Correspondencia - N° 3 Triplicado – 50 juegos**” numeradas. Conformados por hojas pegadas, no anilladas.

El primer folio de cada libro estará rubricado por: la Dirección, el Inspector, el Contratista y el Representante Técnico, consignándose los siguientes datos:

- Individualización de la obra.
- Lugar.
- Monto del contrato.
- Plazo de ejecución.
- Fecha de adjudicación.
- Fecha de iniciación de las obras.
- Nombre del Contratista.
- Nombre del Representante Técnico.
- Nombre del Representante en Obra.
- Nombre del o de los Inspectores de obra.
- Nombre del o de los sobrestantes y demás integrantes de la Inspección.

Los asientos deben hacerse, en todos los casos con tinta o similar, en hoja original con letra y redacción precisas y claras. No deberán contener tachaduras, enmiendas, interlineaciones ni adiciones que no sean debidamente salvadas.

23- APERTURA DE LIBROS DE OBRA

Dentro de los **3 (tres) días** subsiguientes a la firma del Contrato (P.C.G. Art 34), el ADJUDICATARIO deberá presentarse en la Dirección de Arquitectura, munido de **2 (dos) fotocopias del Contrato y 2 (dos) cuadernos del tipo “Correspondencia - N° 3 Triplicado – 50 juegos” numeradas** a fin de proceder a la apertura de los “Libros de Obra”, uno para “Ordenes de Servicio y Actas” y otro para “Notas de Pedido de Empresa”.

24- PRESENTACION DEL REPRESENTANTE TECNICO Y SEGUROS

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por la Inspección antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. A tal efecto, su currículum deberá estar acompañado del correspondiente poder otorgado por el Adjudicatario, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia (P.C.P. Art. 32).

• Luego de la apertura de los “Libros de Obra” y dentro de los 15 (quince) días subsiguientes, el Adjudicatario deberá designar el Representante Técnico a través del libro de “Notas de Pedido de Empresa” adjuntando su Currículum, el Poder otorgado por el Adjudicatario si correspondiese y también el comprobante de su Matrícula Profesional actualizada al año en curso.

• También por “Nota de Pedido de Empresa” y dentro de los 15 (quince) días subsiguientes a la apertura de los “Libros de Obra”, el Adjudicatario deberá entregar los comprobantes que acrediten la aceptación por parte de la Dirección General de Administración del Poder Judicial, de los seguros exigidos en el P.C.G. Art. 95 y P.C.P. Art. 14. (Título I).

El incumplimiento de la presente será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por



causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

25- ORDEN DE INICIACION DE OBRA Y ENTREGA DEL AREA DE OBRA

Aceptado el Representante Técnico designado y presentados por parte de la Adjudicataria los comprobantes de los seguros exigidos en el Art. 14 del presente P.C.P., y dentro de un plazo apropiado la Inspección de Obra dará la “Orden de Inicio de Obra” inmediata, por la cual el Contratista queda **obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden**, en cuya oportunidad se labrará el “Acta de Iniciación de Obra”. En caso de no iniciar los trabajos en dicho plazo se aplicarán las penalidades previstas en el P.C.G. Art. 34 (Rescisión) o del presente P.C.P. Art. 45 Inc. 7, según corresponda.

Con la “Orden de Inicio de Obra” el Contratista queda en posesión del terreno y/o edificio (P.C.G. Art. 37), dejando constancia de la fecha y hora de entrega del área de obra. A partir de ese momento el Contratista será el único responsable de la obra hasta la “Recepción Provisoria” (P.C.G. Art. 44). En dicho lapso deberá tener un servicio de vigilancia que abarque el horario no laboral diurno y nocturno, y cuando sea necesario también durante el horario laboral.

El Contratista Principal es el único responsable de la seguridad de todas las herramientas, equipos y materiales, propias y de otros contratistas temporarios dentro de la obra.

El Contratista Principal deberá otorgar temporariamente, cuando sea necesario, los espacios necesarios y posibles para otros Contratistas, quienes a su vez, deberán asegurar el área cedida.

En caso de que no existir espacios suficientes para el Contratista Principal y/o temporarios dentro de la obra, deberán gestionar, a su cargo, sus propios lugares fuera del área de obra.

26- ACTA DE INICIO DE OBRA

Expedida la “Orden de iniciación de Obra” el Contratista está **obligado a comenzar los trabajos dentro de los 3 (tres) días corridos a partir de la recepción de esa orden (P.C.G. Art. 34)**, en cuya oportunidad se labrará el “Acta de Inicio de Obra”.

El “Acta de Inicio de Obra” se firmará en el lugar donde se emplaza la misma, con la presencia del Contratista y la Inspección, debiendo aquel comunicar con antelación de un (1) día como mínimo, la fecha y hora en que comenzará los trabajos.

La fecha del Acta será la establecida para comenzar a computar el “Plazo de Obra” establecido en el presente P.C.P.

27- PLAN DE TRABAJOS, CURVA DE INVERSIONES DEFINITIVOS

Dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la emisión del “Acta de Inicio de Obra”, el CONTRATISTA deberá presentar a la Inspección para su aprobación, el “Plan de Trabajos” y la

C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

“Curva de Inversiones” definitivos; ambos ajustados a la fecha fijada en el “Acta de Inicio de Obra”.

No se podrá iniciar trabajo alguno hasta que estos instrumentos sean aprobados. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Serán gráficos confeccionados de la misma forma que en la instancia de oferta y es como sigue:

a) Plan de Trabajos: Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales (Gantt), de los períodos de ejecución de cada rubro mencionado en la “Planilla de Presupuesto”. Sumatoria mensual con indicación numérica de las cantidades físicas en porcentaje a certificar para cada uno de los meses y también las sumatorias acumuladas mensuales.

Durante el “Plazo de Obra” y en caso de alterarse el “Plan de Trabajos” debe presentarse a la Inspección uno nuevo que grafique el verdadero momento de la ejecución de los rubros de la obra. Será presentado antes de los 30 días previos al mes que se pretenda certificar el o los rubros modificados. El incumplimiento de esta comunicación dará lugar a la aplicación de la multa prevista en el Art. 45 – Inc. 5 del presente.

b) Curva de Inversiones: Representación gráfica de las inversiones durante el “Plazo de Obra” con los porcentajes a ejecutar mes a mes y los acumulados mensuales obtenidos en el “Plan de Trabajos”. En la parte inferior estarán expresadas con indicación numérica las cantidades de cada mes y el acumulado correspondiente, tanto en porcentaje como los importes equivalentes.

Deberán reflejar acabadamente todas las tareas a realizar y su correspondiente incidencia porcentual, reservándose el COMITENTE el derecho de aceptarlos o comunicarle las modificaciones que considere convenientes para satisfacer las necesidades del servicio.

Aprobados el “Plan de Trabajos” y la “Curva de Inversión” definitivos por el COMITENTE, quedarán fijadas todas las fechas en que deberán ejecutarse cada uno de los trabajos y los importes parciales por certificar. En esta instancia la Inspección entregará al Contratista un modelo de “Certificado” que servirá de base para la confección de las mediciones y certificaciones de obra por venir.

28- INSPECCION DE OBRA

La Dirección de Arquitectura designará el/los profesionales que lo representarán técnicamente en las actividades de supervisión y vigilancia de los trabajos, con autoridad para actuar en su nombre y controlar el cumplimiento del contrato, comunicándolo al Contratista.

La Inspección de Obra tendrá a su cargo el control, supervisión y verificación del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de la Obra. A través de ella se canalizarán las Órdenes de Servicio, Notas de Pedido, Actas y todo otro trámite que se requiera para proveer un mejor desarrollo de las Obras.



En particular, sus funciones serán:

a) Asesorar al comitente, cuando así corresponda, en la verificación del desarrollo del Proyecto Ejecutivo por parte del contratista, de acuerdo con las especificaciones descriptas en los requerimientos del P.E.T. y demás documentación técnica del contrato.

b) Asesorar al comitente sobre la verificación del cumplimiento de la metodología para asegurar la calidad propuesta por el adjudicatario en los documentos de la propuesta.

c) Auditar el cumplimiento de las normativas vigentes en el proceso de ejecución de las obras.

d) Informar acerca de los incumplimientos contractuales detectados, en los que se estuviera incurriendo, intimando a proceder a su subsanación.

e) Ordenar la suspensión inmediata de la ejecución de las obras si se constataran incumplimientos contractuales que así lo requieran.

f) Otorgar "Prorrogas al Plazo de Obra" a pedido de la Contratista, para luego gestionar la anuencia del COMITENTE en un plazo de 25 días, conforme al Art. 54 del P.C.G.

g) Recomendar la aplicación de penalidades al contratista, en caso de no haber dado cumplimiento a la corrección y/o enmienda de errores sustanciales.

h) Coordinar la planificación de fechas de implementación de los períodos de la habilitación de la obra, previo a la Recepción Provisoria, si así correspondiera.

i) Impartir las Órdenes de Servicio.

j) Conformar los documentos técnicos, muestras de materiales, listado de equipos y planos conforme a obra que el contratista presentara según lo establecido en la documentación contractual.

k) Toda otra tarea a cargo de la Inspección de Obra establecida en los documentos integrantes del Contrato.

De ser necesario, la Inspección de Obra exigirá al contratista:

a) El suministro de información conveniente en todo lo atinente a la obra.

b) El cumplimiento de las especificaciones técnicas de sistemas constructivos y operativos durante el desarrollo de la obra.

c) El cumplimiento del Plan de Trabajos y, de existir modificaciones, éstas deberán estar previamente aprobadas.

d) La entrega de muestras de materiales determinados.

e) La ampliación de datos de las especificaciones técnicas de materiales de especial importancia.

f) La realización de estudios e informes de ensayos de sistemas y materiales, etc.


C.R. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

g) La entrega de documentación técnica adicional a la ya aprobada al momento de inicio de las obras y referida a aclaraciones y/o resolución de ingeniería de detalle del Proyecto Ejecutivo.

29- ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El contratista deberá realizar los estudios, investigaciones y análisis necesarios para desarrollar convenientemente las obras incluidas en la presente licitación.

La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de una especificación "o su equivalente técnico". Aun cuando se requiera marca determinada podrá ofertarse productos de otras marcas que tengan características **equivalentes** y que proporcionen funcionamiento y calidad **iguales o superiores a los especificados**. Para ello la Inspección podrá exigir la acreditación de la calidad suministrada, expedidos por el Instituto Nacional de Tecnología Industrial (INTI), u otras entidades competentes de carácter público o privado.

30- TRÁMITES Y PAGOS A CARGO DEL CONTRATISTA

El contratista deberá tramitar las autorizaciones, habilitaciones y demás trámites exigidos por entes nacionales, provinciales y municipales o empresas prestadoras de los servicios (energía eléctrica, agua, etc.) y abonar todos los impuestos, tasas, contribuciones, aranceles, tarifa de peaje y cualquier otro derecho que surja de la construcción.

31- CARTEL DE OBRA

El Contratista proveerá y colocará a su cargo 1 (un) cartel de obra en un plazo no mayor de 10 (diez) días desde la fecha del "Acta de Inicio de Obra". También deberá mantenerlo en buen estado durante la obra y hasta la "Recepción Provisoria".

Tendrá las características indicadas en el Plano correspondiente o las que determine, como mínimo, la normativa vigente. La ubicación será determinada por la Inspección.

32- REPRESENTANTE TECNICO

Tendrá la obligación de permanencia en obra hasta la "Recepción Provisoria" y las veces que sea necesario durante el "Plazo de Garantía".

Deberá ser un profesional con título de Ingeniero en Construcciones, Civil o Arquitecto, matriculado en el Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Provincia de Corrientes

La Matrícula Profesional deberá actualizarse mediante el pago correspondiente al mes de Enero de cada año que abarque la obra y presentar a la Inspección una copia del comprobante antes de la finalización de ese mes de Enero.

Para la aceptación del mismo el Contratista presentará el currículum del profesional propuesto con experiencia comprobable en el tipo de obra que se realizará. Si correspondiera deberá estar acompañado del poder otorgado por el Contratista, documento que debe satisfacer los requerimientos legales en vigencia. En el supuesto que el profesional no hubiera satisfecho las



exigencias deberá proponerse otro hasta su aprobación por parte de la Inspección.

La designación del Representante Técnico deberá ser aprobada por la Inspección antes de la firma del Acta de Inicio de Obra. El incumplimiento de la presente, si correspondiere, será motivo de rechazo hasta su cumplimentación, por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

El Representante Técnico ejercerá las atribuciones y responderá por los deberes del Contratista, no pudiendo éste último discutir la eficacia o validez de los actos que hubiese ejecutado el Representante Técnico, sin perjuicio de las acciones personales que contra éste pudiera ejercer.

Todas las instrucciones que reciban los Representantes Técnicos por parte de la Inspección de Obra, serán consideradas como impartidas al Contratista.

Toda justificación de inasistencia del Representante Técnico se hará por escrito ante la Inspección, y el comitente podrá aceptar o rechazar las causales aducidas por aquellos, debiéndose dejar constancia de lo dispuesto mediante Orden de Servicio.

Además de la figura del Representante Técnico, el Contratista deberá designar a un **Jefe de Obra** con por lo menos 3 (tres) años de experiencia en obras similares a la del presente Pliego. A tal fin deberá presentar a la Inspección para su aprobación el currículum respectivo.

Este Jefe de Obras tendrá la obligación de permanecer en obra, y en caso de ausencia ocasional el Contratista deberá disponer la presencia de otro con al menos igual calificación para su reemplazo; previa comunicación a la Inspección y posterior aceptación siempre mediante Libros de Obra.

El Jefe de Obras no podrá observar planos ni órdenes impartidas por la Inspección, lo cual será exclusivo del CONTRATISTA o de su Representante Técnico. El Representante Técnico deberá actuar en las mediciones mensuales y finales.

Toda modificación de obra y análisis de precios deberá ser suscripta por el Contratista y sus Representantes Técnicos.

Toda presentación de carácter Técnico deberá ser suscripta por el Representante Técnico.

Toda ausencia del Contratista o su Representante Técnico que no obedezca a razones justificadas, a juicio de la Inspección, dará motivo a la aplicación de la multa establecida en el presente Pliego, por día de ausencia.

La Inspección, a su juicio, podrá ordenar al Contratista el reemplazo del Representante Técnico o su sustituto por causas justificadas.

33- NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA EMPRESAS CONTRATISTAS INFORMES MENSUALES

El personal es privativo de la Contratista, debiendo incrementarlo según las necesidades

del servicio para cumplimentar en tiempo y forma las prestaciones contratadas y tareas complementarias encomendadas.

La Contratista deberá cumplir fielmente los regímenes laborales vigentes, incluyendo los requerimientos y recomendaciones de la Ley Nacional 19587 (Higiene y Seguridad en el Trabajo) debiendo prever el suministro de herramientas adecuadas, equipos de protección personal y uniformes con la identificación de la Contratista y de agente, en forma visible, así como también preservar durante la ejecución de los trabajos el efectivo cumplimiento de las normas de seguridad, tanto para su personal como para el personal del Poder Judicial y sobre todo para público y terceros.

En las inspecciones se incluirá la verificación del efectivo cumplimiento de las mencionadas reglamentaciones.

El oferente deberá contar con Seguros, tanto para cobertura de su personal conforme a las tareas que desempeñaran y riesgos que la misma demanda, en especial los trabajos en altura de conformidad a los requerimientos de la Ley Nacional N° 24.557 (Cobertura de Riesgos en el Trabajo), así como también cubriendo eventuales daños a cosas, instalaciones o equipamiento y de responsabilidad civil por daños a personal del Poder Judicial, público y terceros, emergentes o con motivo de la ejecución de los trabajos del rubro.

Una vez notificado de la ejecución, el adjudicatario deberá presentar, dentro quince (15) días siguientes, fotocopias certificadas de las pólizas de seguros antes aludidas en las que deberá constar su vigencia.

Por razones de seguridad, la Contratista elevará junto a la nómina del personal afectado a la obra, fotocopias de las dos primeras hojas de los Documentos de Identidad y del Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Corrientes.

A su solo juicio el Poder Judicial podrá requerir el reemplazo de cualquier integrante del plantel de la Contratista.

El incumplimiento dará lugar a las penalizaciones previstas en el presente P.C.P.

34- NORMAS PARA LA MEDICIÓN

Hasta 5 (cinco) días antes de la primera medición de trabajos la Contratista deberá presentar a la Inspección el Presupuesto Original detallado por ítems con precios del Monto de Contrato (no costo-costos).

Los trabajos serán Certificados por la Dirección de Arquitectura, conforme a medición en Obra de los trabajos realizados durante el mes calendario correspondiente. A tal efecto serán válidos únicamente los trabajos comprometidos en el "**Plan de Trabajos**" contractual vigente a la fecha de la medición y también cada certificado importará hasta el volumen de obra contractual establecido para el mes calendario correspondiente.

Regirán las "Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios" de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.



En los casos no previstos en dichas normas, la Inspección resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

Los certificados se elaborarán por mes vencido y si no hay observaciones, serán aprobados hasta el día 10 del mes inmediato siguiente al de certificación de los trabajos.

Dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles de cada mes calendario, el Contratista y la Inspección **efectuarán en forma conjunta la medición de los trabajos ejecutados en el mes anterior y que se encuentren terminados a la fecha de la medición.** En caso de ser necesario el Representante Técnico será citado por Orden de Servicio. Su ausencia determinará la no procedencia de reclamos sobre el resultado de la medición.

Dentro de los 5 (cinco) días subsiguientes la Contratista elaborará y presentará el proyecto de certificación a la Inspección quien conformará o impugnará la medición y certificación, previa realización de los análisis y controles que estime necesarios. Estará compuesto de la "Planilla de Medición", el "Certificado" y fotografías significativas. En caso de impugnarlo, expedirá de oficio uno distinto por las sumas líquidas reconocidas por ella.

El Contratista tiene 5 (cinco) días a partir de la expedición del certificado de oficio por la Inspección de Obra para solicitar que se revean la medición y/o certificación efectuadas por la misma, quien deberá resolver dentro de los siguientes 5 (cinco) días. Se entenderá que ha sido denegado si venciere el plazo sin haber pronunciamiento, quedando firme el expedido por la Inspección.

Si la Inspección hace lugar al reclamo, siempre dentro de los últimos 5(cinco) días mencionados, deberá expedir otro certificado con las correcciones del caso.

Cada certificado debe comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta la fecha del certificado, y su valor parcial estará dado por su excedente sobre el total del certificado del mes anterior. La Dirección de Arquitectura presentará a la Dirección de Administración las copias debidamente firmadas de cada certificación para el trámite de pago respectivo.

Los trabajos extraordinarios, se ejecutarán con presupuestos aprobados independientemente y se facturarán separadamente, una vez concluidos, con la expresa conformidad de la Dirección de Arquitectura.

35- PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos contratados serán abonados contra certificación mensual del avance efectivo de las obras y hasta el volumen de obra previsto para dicho mes en el Plan de Trabajos y Curva de Inversiones elaborado por la Contratista y vigente al momento de la medición. Las certificaciones no supondrán aprobación ni recepción de las obras que las comprenden.

De esta manera el Contratista cumple con el avance físico de la obra y el Comitente

responde con los **pagos mensuales hasta los montos comprometidos**, acatando ambas partes con su obligación contractual.

36- FONDO DE REPARO

El COMITENTE descontará y retendrá el CINCO POR CIENTO (5%) de todos los pagos que realice al CONTRATISTA por la prestación de los servicios inherentes al contrato para constituir el "Fondo de Reparos". Cuando corresponda se deberá presentar a la Inspección una copia del Seguro de Caucción que sustituya esta retención.

Estos porcentajes se acumularán constituyendo el Fondo de Reparos, que conjuntamente con la Garantía del Contrato, quedan en poder del Comitente para responder por los vicios y defectos de las obras ejecutadas y no subsanadas a su debido tiempo por el Contratista.

Si se observase algún deterioro de uso y/o vicio oculto imputable al CONTRATISTA dentro del "Plazo de Garantía" prefijado y éste no respondiera a sus obligaciones, el COMITENTE efectuará las reparaciones por su cuenta y cargo y dicho monto será descontado de este fondo constituido para tal fin y, en caso que no cubriera los gastos, el COMITENTE ejecutará proporcionalmente la "Garantía de Cumplimiento de Contrato".

37- DEVOLUCIÓN DE LA "GARANTIA DE EJECUCION DE CONTRATO" Y EL "FONDO DE REPAROS"

Conforme al P.C.G. Art. 89, la "Garantía de Ejecución de Contrato" y el "Fondo de Reparos" serán devueltos al CONTRATISTA cuando se apruebe el "Acta de Recepción Definitiva", una vez finalizado el "Plazo de Garantía", habiendo satisfecho todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta.

38- INTERESES POR RETARDO

Vencido el plazo para el pago de certificados fijado en la Cláusula 84 del P.C.G. el COMITENTE incurrirá automáticamente en mora corriendo a favor del CONTRATISTA los intereses correspondientes.

La liquidación de los intereses por mora estará a cargo del CONTRATISTA, quien deberá presentarla dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha de notificación fehaciente de la puesta a disposición del CONTRATISTA de los fondos correspondientes al certificado caído en mora, previa reserva por escrito efectuada al momento de percibir el importe del certificado o liquidación respectiva. Dicha liquidación se efectuará conforme a la metodología y fórmula establecidas en el Anexo del Decreto N° 5.534/90.

Si el retraso fuere causado por el contratista, debido a reclamos sobre mediciones u otras causas, con motivo de la ejecución de la obra, y ellos resultasen infundados o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos imputables al mismo, no tendrá derecho al cobro de intereses.

39- FUERZA MAYOR E INDEMNIZACIONES POR CASOS FORTUITOS



FUERZA MAYOR: Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato, lluvias por ejemplo, deberá ser comunicado por escrito, dentro del plazo de 25 días corridos de producido o conocido el hecho (Art. 32 - Ley 3.079), expresando la cantidad de días que afectarán al "Plazo de Obra".

CASOS FORTUITOS: Para que el CONTRATISTA tenga derecho a las indemnizaciones a que se refiere el Artículo 39 de la Ley 3.079, deberá hacer el reclamo dentro de los 25 días corridos de producido el hecho que lo motive (Art. 32 - Ley 3.079), debiendo justificar el detalle y monto de los reclamos dentro de ese plazo.

Vencido el mismo, el CONTRATISTA perderá el derecho a formular el reclamo.

Incumbe al CONTRATISTA probar que el acontecimiento fue realmente extraordinario y que tomó las medidas necesarias para evitar o atenuar los efectos.

40- OBJETOS DE VALOR

El CONTRATISTA o su Representante Técnico harán entrega inmediata a la Inspección de todo objeto de valor material, científico, artístico o arqueológico que hallase al ejecutar las obras, sin perjuicio de lo dispuesto por el Código Civil y legislación vigente en la materia.

41- RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSA DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley N° 3079 de Obras Públicas, el COMITENTE puede rescindir el contrato en el momento que ocurra cualquiera de las circunstancias expresamente establecidas en el presente Pliego.

42- MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES

En el caso que la obra contratada sufra alteraciones que importen un aumento (ampliación o extensión) o reducción de algún ítem, será aplicado lo previsto en el Capítulo VI de la Ley N° 3079 de Obras Públicas.

En caso de surgir la necesidad de efectuar un trabajo adicional, el COMITENTE requerirá a la CONTRATISTA la presentación del presupuesto por ejecución de los mismos para elevarlos a efectos de su comparación, análisis y autorización.

El COMITENTE se reserva el derecho de adjudicar los trabajos adicionales a la oferta que considere más conveniente, ya sea esta la CONTRATISTA, o de terceros.

A falta de acuerdo, cabe la rescisión del Contrato por haberse alterado la economía de la obra (art.73, inc. b de la Ley N° 3079).

43- DESTINO DE LAS DEMOLICIONES

El CONTRATISTA entregará bajo inventario a la Inspección aquellos materiales que resulten de desmontajes o demoliciones no reutilizables en la obra. La Inspección decidirá el destino de los mismos e indicará el lugar en que deberán ser depositados, siendo el retiro y traslado a cargo del Contratista.

44- SOLUCION DE DIVERGENCIAS

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas previa opinión de la Inspección de Obra, por el comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto de la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

Para cualquier otro tipo de conflicto que pueda suscitarse entre las partes con motivo de la ejecución e interpretación de los documentos que integran el vínculo contractual, éstas se someten voluntariamente a la competencia Contencioso Administrativa de la Provincia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

45- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS VARIOS

Conforme al P.C.G. Art. 98, el importe de las multas será descontado del primer certificado que se extienda después de aplicada la sanción, y si el monto del certificado no fuera suficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el CONTRATISTA ante el COMITENTE.

En caso de afectar al “Fondo de Reparos”, el Contratista deberá reponer la suma afectada en el plazo perentorio de 12 días corridos (L.O.P. Art. 53).

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el Contratista se hará pasible de las siguientes penalidades, cuyos montos y formas de determinación se establecen a continuación.

1- Ordenes de Servicio

1.a) Conforme a la Cláusula 58 del P.C.G., en caso de negativa del CONTRATISTA a firmar las Ordenes de Servicio en el plazo fijado *de 3 (tres) días posteriores al requerimiento*, se aplicará una multa equivalente al 0,5% (MEDIO PORCIENTO) diario del monto del Contrato por cada día en exceso y por cada Orden de Servicio *hasta el día de su firma efectiva*. Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa se duplicará.

1.b) Luego que el CONTRATISTA firma una Orden de Servicio cuenta con 5 (cinco) días para formular algún reclamo debidamente fundado, sin lo cual no será tomada en cuenta (P.C.G. Art. 58). Vencido este plazo está obligado a cumplir de inmediato con la Orden de Servicio. En caso de reiteración de la Orden de Servicio el CONTRATISTA está obligado a cumplirla aunque sus observaciones sean opuestas a la misma.

En caso de incumplimiento con la reiteración de una Orden de Servicio en el plazo fijado en la misma, se aplicará una multa equivalente al UNO (1%) diario del monto del Contrato por cada Orden de Servicio incumplida, desde la fecha de la misma y hasta la fecha de su efectiva cumplimentación.

2- Divergencias

El CONTRATISTA no podrá suspender los trabajos, ni aun parcialmente, con el pretexto de que existen divergencias pendientes. Si suspendiera los trabajos por este motivo se le aplicará



una multa equivalente al UNO POR CIENTO (1%) diario del monto del Contrato, aplicado desde el día de suspensión y hasta el día anterior al reinicio de los trabajos.

3- Ausencia del Representante Técnico

El Representante Técnico deberá hallarse permanentemente en la obra según lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 3079 Art. 28, P.C.G. Art. 56 y en el presente Pliego. En caso de incumplimiento, se le aplicará una multa equivalente a 0,1% (UN DECIMO POR CIENTO) del monto del Contrato, por cada día de inasistencia injustificada. El importe se retendrá mensualmente de cada certificado.

4- Atraso en la ejecución de la obra.

El incumplimiento de las inversiones mensuales contractuales dará lugar a la aplicación de penalidades, según el siguiente detalle

a) Cuando se registre para un determinado mes una certificación inferior al 90% (NOVENTA POR CIENTO) del avance físico MENSUAL previsto para ese mes, el CONTRATISTA será emplazado a recuperar el ritmo de la obra dentro de los 30 (TREINTA) días siguientes.

b) Si transcurrido dicho plazo nuevamente se registra una certificación inferior al 90% (NOVENTA POR CIENTO) del avance físico MENSUAL previsto para ese mes, se aplicarán las siguientes multas:

b.1) Multa del 20% (VEINTE POR CIENTO) aplicado sobre la diferencia registrada entre los valores ACUMULADOS de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado al momento del vencimiento del plazo otorgado de 30 (TREINTA) días, según lo establecido en el punto a).

b.2) Si en los meses siguientes de aplicada la multa del punto “b1)” persiste un avance por debajo del 90% (NOVENTA POR CIENTO) de la inversión MENSUAL prevista para ese mes, se aplicará además una multa de 30% (TREINTA POR CIENTO) de la diferencia registrada entre los valores ACUMULADOS de la certificación comprometida en el plan de inversiones y lo realmente ejecutado en dicho mes. Se aplicará a cada periodo mensual de demora en regularizar la situación o el atraso.

5- Incumplimiento del Plan de Trabajos.

Cualquier alteración del Plan de Trabajos debe ser aprobado por la Inspección. El mismo no modificará de ninguna manera la “Curva de Inversiones” contractual vigente y por ende se mantendrán inalterables las inversiones mensuales comprometidas. El incumplimiento del plan de trabajos contractual dará lugar a la aplicación de las siguientes multas:

5.a) Alteración sin modificar la “Curva de Inversiones”: multa del 1% (UNO POR CIENTO) del monto del Contrato y presentación hasta su aprobación del nuevo “Plan de Trabajos” que grafique la verdadera ejecución de los rubros de la obra.

5.b) Alteración que modifica la “Curva de Inversiones”: multa del 2% (DOS POR CIENTO) del monto del Contrato y presentación hasta su aprobación del nuevo “Plan de Trabajos” y “Curva de Inversiones” que grafiquen la verdadera ejecución de los rubros de la obra.

6- Incumplimiento de la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Las penalizaciones por incumplimiento consistirán en la paralización de la obra sin que esto signifique interrupción del plazo de entrega de acuerdo a la gravedad del caso detallado a continuación:

a) Cuando la CONTRATISTA reciba la segunda observación por riesgos leves o moderados o falta de documentación específica y persistiera el incumplimiento.

b) Cuando la CONTRATISTA sea observada por riesgos graves e inminentes, o NO CUENTE con el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Decreto N° 911/96, o NO TENGA asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART).

Transcurridos los primeros 3 (tres) días de paralización de la obra y de persistir el incumplimiento se aplicará una multa equivalente al 0,5% (MEDIO POR CIENTO) diario del monto del Contrato por cada día en exceso.

7- Retardo en Finalizar la Obra

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas DEBIDAMENTE y a juicio del comitente, el contratista se hará pasible de una multa que será calculada sobre el monto de contrato de la siguiente manera:

- a) Dentro de los diez primeros días, el 0,5% diario.
- b) Los diez días subsiguientes al período anterior, el 1% diario.
- c) Los diez días posteriores a los períodos anteriores, el 2% diario.

8- Otros incumplimientos

Cualquier incumplimiento del Contrato no contemplado en los puntos anteriores dará lugar a la aplicación de una multa equivalente al 0,5% (MEDIO POR CIENTO) del monto del contrato, por día de demora en solucionar el incumplimiento, dentro del plazo acordado por la Inspección o por el COMITENTE.

Cuando el importe total de multas alcance el DIEZ POR CIENTO (10 %) del monto del Contrato, el COMITENTE podrá optar por la rescisión por culpa del CONTRATISTA, o continuar sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacerse pasible de nuevas penalidades.

Se deja establecido que las retenciones que pudieran existir por aplicación de las penalidades dispuestas en éste Pliego, no dará derecho alguno a suspender o demorar la marcha de los trabajos.

46- DOCUMENTACION PREVIA A LA RECEPCION PROVISORIA

Previo a la firma del “Acta de Recepción Provisoria”, el contratista entregará a la Inspección



ción la siguiente documentación:

- En formato digital editable, toda la documentación técnica de la obra ejecutada incluyendo sus modificaciones, que permita la edición y reproducción posterior de todos los planos y documentación técnica de la construcción y de sus instalaciones. Cuando sea necesario se incluirá cualquier otra documentación y elementos que describan la realidad de los trabajos ejecutados.
- Comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos “Conforme a Obra Terminada” completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles, debidamente suscriptos por el Representante Técnico de la misma, confeccionados según exigencias de la Municipalidad local.

47- ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Sin el comprobante Municipal original del trámite iniciado para aprobación de planos “Conforme a Obra Terminada”, mencionado en el punto anterior, NO se dará curso a la solicitud de “Recepción Provisoria”, la que será rechazada por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos y pasible de las multas del caso.

Para el momento de la “Recepción Provisoria” la obra deberá tener aprobado el “Último Certificado de Obra”, es decir, completa en un 100 % de todos sus rubros a satisfacción de la Inspección.

Si cuenta con estos 2 (dos) requisitos, la Contratista solicitará por “Nota de Pedido” la “Recepción Provisoria”, procediendo en conjunto a una Verificación General de la Obra, labrando el “Acta de Recepción Provisoria” si la Inspección otorga su aprobación. Caso contrario se fijará una fecha para una nueva verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales.

Cuando se confeccione el Acta, se dejará constancia de la fecha de vencimiento del “Plazo de Obra” contractual y la fecha real de terminación de los trabajos por causas imputables exclusivamente a la Contratista siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

48- PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365)** días a partir de la “Recepción Provisoria”. Durante ese plazo el contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las obras.

Durante el “Plazo de Garantía” **se realizará y aprobará** la documentación “Conforme a Obra Terminada” ante organismos públicos. Comprende la elaboración, presentación y tramitación de la documentación y de los permisos correspondientes ante Municipalidad, Consejo Profesional de Agrimensura, Arquitectura e Ingeniería de la Ciudad de Corrientes y todo otro permiso

y/o tramitación, tasas y/o impuestos **hasta su aprobación definitiva** ante organismos públicos y/o privados. Estarán firmados por el Representante Técnico de la misma. El personal del CONTRATISTA afectado a estas tareas, deberá estar asegurado conforme lo establecido en el Punto 14 Incisos 1) y 2) del Título I, circunstancia ésta que deberá ser acreditada ante la Inspección de Obra.

Durante el “Período de Garantía” resulta previsible la ejecución de trabajos de ajuste y corrección. Por cada uno ellos, el contratista presentará a la Inspección de Obra un informe indicando la fecha en que fue requerido o detectado el problema y la solución adoptada, indicando la fecha de conclusión de los trabajos mediante “Nota de Pedido”. Por el mismo medio deberá comunicar a la Inspección la fecha de los trabajos a realizar con al menos 2 (dos) días de anticipación.

Con anticipación de 10 (diez) días a la fecha de “Recepción Definitiva”, y si el Contratista considera que los trabajos correctivos han sido terminados, lo comunicará por “Nota de Pedido” a la Inspección indicando:

1. Que han sido ejecutados de acuerdo a los documentos del Contrato.
2. Que se encuentran terminados y listos para la verificación final.
3. Que toda la documentación “Aprobada” requerida ha sido entregada.

Luego de notificarse, la Inspección procederá a realizar la verificación del estado de las obras, y si considera que los trabajos están incompletos o defectuosos procederá a notificar al CONTRATISTA mediante “Orden de Servicio” la lista de trabajos que se consideren incompletos o defectuosos.

El CONTRATISTA iniciará acciones inmediatas para subsanar o corregir las observaciones siendo responsable del incumplimiento de los plazos contractuales. Comunicará por “Nota de Pedido” a la Inspección cuando los trabajos hayan concluido.

49- ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Previamente al pedido de “Recepción Definitiva” la Contratista presentará los planos “Aprobados” completos: obra civil, estructuras, instalaciones y detalles. Se entregará a la Inspección de obra 2 (dos) juegos de copias con sello “Aprobado” original y 2 (dos) copias en soporte CD en formato digital AUTOCAD versión 2008.

Sin este requisito NO se dará curso a la solicitud de “Recepción Definitiva” por causas imputables exclusivamente a la Contratista, siendo responsable de las dilaciones en los plazos.

Para la fecha prevista de la “Recepción Definitiva” la Contratista habrá atendido dentro del “Plazo de Garantía” todas las reparaciones y reclamos por vicios ocultos de la obra a satisfacción de la Inspección, satisfechas todas las obligaciones emanadas del contrato, las indemnizaciones por daños y perjuicios si los hubiere y que en derecho correspondan y/o cualquier otra deuda que corra por su cuenta y cargo.

Con la conformidad de la Inspección sobre la documentación presentada, atendidos todas



las observaciones y sin otras nuevas que realizar, la Contratista podrá solicitar la “Recepción Definitiva”.

La Inspección fijará fecha y hora por “Nota de Servicio” procediendo en conjunto a una Verificación Final de la Obra, labrándose el Acta correspondiente si la Inspección otorga su aprobación.

En caso contrario se fijará una fecha para una nueva Verificación, siendo responsabilidad de la Contratista el incumplimiento de los plazos contractuales y será responsable por las verificaciones adicionales que resulten necesarias.

Con el “Acta de Recepción Definitiva” aprobada serán devueltos la “Garantía de Ejecución de Contrato” y el “Fondo de Reparos” o los saldos que hubiere de los mismos conforme al P.C.G. Art. 89.

50- CONTINUIDAD EN LA EJECUCION DE LA OBRA

Además de contratar mayormente Mano de Obra local para realizar los trabajos, la contratista deberá garantizar la continuidad de ejecución de la obra y el cumplimiento del Pliego de Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, independientemente de la situación epidemiológica de la localidad.

51- CAPACIDADES DE CONTRATACION DE OBRA

Del Certificado de Habilitación para Licitación expedido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas de la Provincia y para la presente licitación los oferentes deberán contar como mínimo con la siguiente Capacidad de Contratación en la Especialidad de Arquitectura:

- **C.T.C.I.: \$1.150.000.000** (Capacidad Técnica de Contratación Individual).
- **C.C.A.: \$1.450.000.000** (Capacidad de Contratación Anual).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL – FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

■ PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES

OBRA: AMPLIACION DEPENDENCIAS JUDICIALES - 1° ETAPA
EDIFICIO: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO
DOMICILIO: EJERCITO ARGENTINO N° 550 - GOYA

GENERALIDADES:

El Contratista, antes de la ejecución de cada ítem, presentará a la Inspección de Obras los folletos, especificaciones técnicas y demás datos de los materiales a colocar para su respectiva aprobación, coordinando el inicio de cada rubro.

La empresa adjudicataria de la obra está obligada a introducir en su oferta toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre los cuales no se reconocerán adicionales y/o resarcimiento alguno ya que se considera que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

La mención de una marca comercial o número de catálogo de un fabricante determina la preferencia de esa especificación. Solo se permitirá el cambio de los materiales por otros tengan características similares o superiores y que proporcionen un funcionamiento y calidad por lo menos sustancialmente iguales o superiores a los especificados. Ningún cambio será permitido sin la previa autorización de la Inspección.

Los materiales y niveles de terminación serán siempre de buena calidad aunque el pliego técnico no lo mencione especialmente en cada caso. Deberá entregarse a la Inspección una muestra de todos los materiales previo a su utilización en obra, y además realizar en la obra pruebas parciales mínimas para la aprobación técnica y/o estética por parte de la Inspección, antes de su colocación total y definitiva.

Todos los rubros e ítems están referidos al "sector a intervenir" correspondiente a la 1er Etapa, los cuales están claramente delimitados en los planos adjuntos. En caso contrario, se aclarará que lo solicitado se corresponde con el "sector de NO intervención" y se especificará a que sector en concreto se corresponde dicha petición.

Deberán respetarse los horarios laborales del Poder Judicial (7 a 13) hs, para el uso de herramientas y otros factores que generen ruidos molestos (amoladoras, sierras, martillo de demolición, etc.).

"El pago de aranceles para obtener el permiso de construcción quedará a cargo de la contratista".

INDICE:

1-TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1- Replanteo y tolerancias.
- 1.2- Obrador.
- 1.3- Andamios, Escaleras y Defensas para caídas.
- 1.4- Cartel de obra.
- 1.5- Cerco de Obra.



2- DEMOLICIONES Y RETIROS:

- 2.1- Demolición y retiro de Construcción Existente s/ Planos.
- 2.2- Retiro de Árboles y Vegetación existente

3- MOVIMIENTO DE SUELOS-RELLENO:

- 3.1- Relleno y Compactación
- 3.3- Excavación para cimientos.
- 3.4- Excavación para Vigas de Fundación.

4- HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA:

- 4.1- Higiene y Seguridad.

5- ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGON ARMADO:

- 5.1- Hormigón de Limpieza.
- 5.2- Bases de Fundación.
- 5.3- Vigas de Equilibrio
- 5.4- Vigas de Fundación
- 5.5- Columnas Estructurales
- 5.6- Vigas Estructurales
- 5.7- Losas Macizas.
- 5.8- Tabiques
- 5.9- Vigas de Encadenado Superior
- 5.10- Vigas dinteles.
- 5.11- Refuerzos bajo antepechos.

6- MAMPOSTERIAS:

- 6.1- Ladrillos comunes en cargas.
- 6.2- Ladrillos comunes en cimientos.
- 6.3- Ladrillos huecos cerámicos de 18x18x25 cm.
- 6.4- Ladrillos huecos cerámicos de 12x18x25 cm.
- 6.5- Ladrillos huecos cerámicos de 8x18x25 cm.

7- AISLACIONES

- 7.1- Capa Aisladora horizontal y vertical de concreto con hidrófugo.
- 7.2- Aislación Térmica Membrana TBA 10mm
- 7.3- Aislación Hidráulica en Azotea y Canaletas de H°A°

8- CONTRAPISOS:

- 8.1- Contrapisos de H° de cascote sobre terreno natural de 12cm.
- 8.2- Contrapisos de H° A° reforzado con malla sima de 15cm.

9- REVOQUES:

- 9.1- Revoque exterior a la cal completo con hidrófugo, terminación al fieltro
- 9.2- Azotado con hidrófugo y pintura asfáltica

10- CUBIERTA:

- 10.1- Cubierta CH° G° sinusoidal N°25.
- 10.2- Estructura metálica de cubierta.
- 10.3- Babetas CH° G° N°24 d= 0,30m.
- 10.4- Canaletas y Bajadas



11- CARPINTERIAS:

11.1- Cerramiento de Aberturas exteriores.

12- INSTALACION SANITARIA:

12.1- Sistema de desagües pluviales.

13- VARIOS:

13.1- Limpieza de obra.

1 -TRABAJOS PRELIMINARES

1.1- Replanteo y Tolerancias:

El replanteo lo efectuará el Contratista y será verificado por la Inspección de Obra, antes de dar comienzo a los trabajos.

El trazado exacto de ejes de bases de columnas, cimientos, paredes maestras, ejes principales de construcción, etc., serán delineados con alambres bien seguros, tendidos con torniquetes, a una altura conveniente sobre el nivel del suelo. Esos alambres no serán retirados hasta tanto las paredes alcancen aquella altura. La escuadría de los locales será prolijamente verificada, comprobando la igualdad de las diagonales de los mismos en los casos que correspondiere.

El Contratista hará siempre certificaciones de contralor por vías diferentes llamando la atención de la Inspección de Obra sobre cualquier discrepancia con los Planos.

Los niveles determinados en planos, de ser así necesario, serán ratificados o rectificadas por la Inspección de Obra durante la construcción mediante Órdenes de Servicio o nuevos planos parciales de detalle.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles en las construcciones, el Contratista deberá ejecutar, en un lugar poco frecuentado de la Obra, un mojón de hormigón de 0,30 x 0,30 m, en cuyo interior se empotrará un bulón de 12 mm de diámetro, y cuya cabeza quedará al ras de la cara superior del mojón. Esta cara deberá ser perfectamente horizontal para permitir el correcto asiento de las miras de nivelación.

Al iniciarse la Obra se determinará la cota de la cara superior de dicho bulón, con intervención de la Inspección de Obra. Todos los niveles de la Obra deberán referirse a dicha cota. El mencionado mojón, debidamente protegido, no podrá demolerse hasta después de concluida la ejecución de todos los trabajos.

Sólo se admitirán tolerancias de 5 mm en el replanteo de los ejes secundarios respecto de los ejes principales. Las tolerancias máximas entre niveles de los diferentes pisos y el establecido como punto de referencia básico en los planos, no podrá superar en ningún caso los 3 mm.

1.2- Obrador:

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos, sanitarios para el personal y demás construcciones provisorias que se requieran para la realización de los trabajos. Además deberá contar con un espacio de 10 m² para oficina de la inspección de Obra, independiente del resto del Obrador. El Contratista deberá efectuar el obrador de acuerdo con las necesidades de la Obra y, ajustará el mismo a los requerimientos normales para asegurar la eficiencia del trabajo, teniendo en consideración que:

a) Estarán dispuestos de modo de no molestar al desenvolvimiento de las



tareas.

b) El local para la Inspección será uno de los existentes. Con ventilación e iluminación natural, instalación eléctrica, escritorio, tres sillas y cierre de seguridad.

c) La ubicación del Obrador y la Oficina deben ser presentados a la Inspección para su aprobación. La ocupación se hará con la conformidad de la inspección.

d) Los materiales deberán ser almacenados por su tipo, cantidad y características. Estarán perfectamente estibados, ordenados y separados unos de otros para su fácil localización y utilización en la Obra.

Todos aquellos materiales y elementos que, no taxativamente, como el cemento, cales, carpintería, artefactos eléctricos, accesorios y artefactos sanitarios, puedan sufrir la agresión de los agentes climáticos deberán estar protegidos en locales estancos a la humedad, ubicados sobre tarimas a no menos de 0,20 m del piso.

e) El Contratista realizará el cerramiento del sector destinado a la obra nueva, asegurándose así que la misma quede totalmente cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios que sean necesarios.

f) El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de agua potable mediante una nueva conexión domiciliaria con medidor independiente, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio durante el transcurso de la obra, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.

g) El Contratista deberá arbitrar los medios para el abastecimiento de electricidad para la construcción, tomando a su cargo el pago de los derechos ante el organismo que administrare el Servicio, o en su defecto, realizando los trabajos necesarios para asegurar su provisión.

El Contratista deberá efectuar la instalación eléctrica provisoria para iluminación nocturna y/o diurna de todas las zonas de trabajo, circulaciones, accesos y obrador.

El Contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Ley N° 19.587 de Seguridad e Higiene en el Trabajo y su Decreto reglamentario N° 351/79-1338196, disposiciones y leyes complementarias.

Proveer al Inspector de Obras y a toda persona que visite y represente al Comitente de todos los elementos de seguridad de acuerdo a lo establecido en la Ley correspondiente (Cascos, guantes, barbijos, antiparras, arneses, cinturones, borcegués y botas de goma con punta de acero, elementos de seguridad para alturas, etc.), y todos aquellos que el Inspector considere necesario para su seguridad contemplados en la correspondiente Ley de Seguridad e Higiene.

Antes de iniciada la Obra el Contratista deberá entregar un juego completo de todos aquellos elementos de seguridad al Inspector de Obra. Estos elementos serán de uso exclusivo del Inspector y en el casco llevará el logo de la Dirección de Arquitectura, el nombre del Inspector y su grupo sanguíneo.

NOTA: El Contratista, antes de la ejecución de cada ítem, presentará a la Inspección de Obras los folletos, especificaciones técnicas y demás datos de los materiales a colocar para su respectiva aprobación, coordinando el inicio de cada rubro.

La empresa adjudicataria de la obra está obligada a introducir en su oferta toda obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales



errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre los cuales no se reconocerán adicionales y/o resarcimiento alguno ya que se considera que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

1.3- Andamios, Escaleras y Defensas para Caídas:

Los andamios, escaleras, puentes de servicio, instalaciones provisorias y demás dispositivos, necesarios para la ejecución de las obras, se montarán en las condiciones reglamentarias correspondientes. Serán todos estos elementos provistos por el Contratista, ya sea tanto para las obras ejecutadas directamente por él, como para aquellos en que le correspondiere la prestación de ayuda a otros gremios.

Se deberán construir defensas de chapa con estructura soporte de madera o metal, en todo el perímetro del edificio para evitar la caída de objetos y/o personas hacia el exterior del edificio así también barandas de madera en los sectores que dan al vacío (límites del edificio, patios internos y escaleras) para asegurar la línea de vida de las personas.

Los andamios se construirán sólidamente y con toda prolijidad, debiendo tener parapetos o barandas y tabla rodapié en toda su extensión. Permitirán, en lo posible, la circulación por toda la obra. No podrán cargarse en exceso, permitiéndose sólo el material que pueda emplearse en medio día de trabajo. Se evitará que cascotes o escombros queden acumulados en ellos.

Queda prohibido dejar tablones sueltos; se los atará o clavará para impedir que basculen. Además la tablazón de la empalizada y andamios deberá limpiarse de clavos y astillas que pudieran incomodar o lastimar personas.

Las escaleras serán resistentes y se atarán sólidamente en sus extremos, colocándose cuñas donde fueren necesarias para evitar que resbalen.

Se colocarán en suficiente número como para asegurar el fácil acceso a los distintos lugares de trabajo.

1.4- Cartel de Obra:

La Contratista deberá proveer y colocar en el predio el cartel de obra cuyo plano se incorpora al presente pliego.

1.5- Cerco de Obra:

La Contratista realizará el cerramiento del sector destinado a la obra nueva, asegurándose así que la misma quede totalmente cerrada y protegida del ingreso de personas ajenas a ella. Para ello estará obligado a construir todos los cercos reglamentarios que sean necesarios, utilizando elemento resistente vertical de madera o metálico y malla sima de estructura, y media sombra como material de oscurecimiento; alcanzando una altura total de 2.40 m. De esta manera queda delimitado el sector donde la empresa desarrollará sus actividades, incluyendo el obrador y zona de acopio de materiales, tanto por razones de seguridad para la empresa, como para personas ajenas a ella.

Se deberán Tapiar herméticamente con placa Superboard las 8 (ocho) ventanas del Juzgado de Instrucción – OFIJU, lindantes con la obra.

2-DEMOLICIONES Y RETIROS:

Consideraciones generales: Cuando la documentación así lo indique, o cuando sea necesario y la Inspección lo autorice, se demolerán todas las construcciones existentes, sobre o debajo de la superficie del terreno que puedan afectar la realización o buena marcha de la obra.



El contratista procederá a tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas, defensas y todos los elementos de higiene y seguridad necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se puedan ocasionar a construcciones o personas ajenas a la obra.

Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de paredes o el empleo de métodos que puedan producir molestias a terceros.

Cuando se ejecuten demoliciones o submuraciones, se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar solidamente los muros remanentes, y se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad de los muros y construcciones linderas, en forma que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, que habiten o transiten por ella, y a terceros.

Se tomarán precauciones por medio de señaladores y/o indicadores y además deberán realizar también todas aquellas defensas que establezcan las leyes u ordenanzas vigentes en el lugar donde se construye la obra.

Las demoliciones deben comenzar por lo más liviano y por los elementos recuperables. Asimismo se deben controlar las sobrecargas y observar las relaciones entre altura y vuelco.

Toda aquella demolición, que deba efectuarse al solo efecto de facilitar el movimiento dentro del obrador para la ejecución de la obra, al finalizar los trabajos, deberá ser reconstruida por el Contratista a su exclusiva costa y dejar los mismos en igual estado en que se encontraban.

Todos los materiales provenientes de la demolición, salvo indicación contraria al Pliego Particular de la obra, deberán ser inventariados y trasladados por el Contratista a donde la Inspección lo indique.

Algunos materiales aprovechables en la misma obra (como cascotes, etc.) podrán ser utilizados siempre que fueran autorizados por escrito por la Inspección de Obras.

Las medidas y dimensiones en planos son solo indicativas, a los fines de la elaboración del presupuesto de oferta, por parte de la DAMI, el contratista deberá verificar las mismas en obra

2.1- Demolición y Retiro de Construcción existente s/ Planos:

De acuerdo al plano de demolición, se deberá demoler y retirar el sector de la construcción existente en el sector a intervenir, se tomarán los recaudos necesarios para no producir derrumbamientos, los materiales productos de la demolición quedarán a criterio de la Inspección de obras si su destino final será parte de la obra o en el caso de los materiales que puedan ser reutilizados (chapas, correas, puertas, etc.) deberán depositarse en el Predio ONABE sito en calle J.R. Vidal 2080 de la ciudad de Corrientes.

2.2- Retiro de Árboles y Vegetación Existente:

Se deberán retirar los árboles en el sector de la obra los que serán reubicados en el lugar que indique la inspección de obras.

El retiro y reubicación, deberá ser realizado por especialistas en este tipo de trabajos y supervisado por un Ing. Agrónomo, cuyo costo lo asumirá la contratista.

Asimismo deberá retirarse la vegetación existente en el sector de intervención.



3- MOVIMIENTO DE SUELOS-RELLENO

NORMAS GENERALES:

Los trabajos tienen por objeto realizar las excavaciones, rellenos y **nivelaciones necesarios para llegar a los niveles de proyecto**, teniendo en cuenta las indicaciones de los planos y las instrucciones que la Inspección o Dirección de Obra para cada caso estime necesario. En todos los casos se proveerá de apuntalamientos, entibados, y demás previsiones que hacen a la seguridad de la obra en su conjunto.

3.1.-Relleno y Compactación:

El Contratista efectuará el relleno necesario para llegar a los niveles establecidos en el Proyecto, indicado en los planos respectivos.

En todo relleno y compactación que se ejecute se seguirán las normas de aplicación de Vialidad Provincial previa determinación de las características específicas del tipo de suelo y el grado de compactación que para este tipo de Obra se requiera.

El relleno abarcará únicamente la superficie necesaria para nivelar a cotas de proyectos. Será realizado con suelo del tipo seleccionado, de baja plasticidad y baja a nula capacidad potencial de actividad frente a cambios en el tenor de humedad. Será colocado en capas sucesivas no mayores de 20 cm. compactadas adecuadamente con equipos acordes con el tipo de suelo aportado. Para zonas de acceso dificultoso de máquinas pesadas, podrá ejecutarse con vibrocompactador.

ENSAYO PROCTOR:

El relleno y compactación del suelo, deberán ser verificados con el ensayo Proctor correspondiente para ser presentado a la Inspección cuando esta lo requiera y cuyo costo estará a cargo de la Contratista.

3.2.-Excavación para cimientos:

Las excavaciones para los distintos elementos estructurales se realizarán una vez establecidos los correspondientes ejes de replanteo y definido el nivel de piso interior conforme a Planos de Proyecto e indicaciones de la Inspección de Obra.

A fin de establecer los niveles de referencia para fundar, se establece que las veredas perimetrales y accesos serán los de proyecto de arquitectura, debidamente acordados con la Inspección de Obras. Los niveles interiores de los locales y patios, serán correspondientes con los planos de Proyecto. Las zanjas para cimientos serán excavadas hasta encontrar el terreno de resistencia adecuada a las cargas que graviten sobre él y que respondan a los ensayos de resistencia del suelo que se establecen, realizados oportunamente por el Contratista y que forman parte del Proyecto Ejecutivo. En ningún caso, dicha profundidad será inferior a -1.00m respecto del nivel de referencia correspondiente según Planos.

Si la resistencia hallada en algún punto fuera insuficiente, la Inspección determinará el procedimiento a seguir en la cimentación.

La Inspección podrá exigir al Contratista las disposiciones necesarias para que se efectúen las pruebas de resistencia correspondientes a la base de fundación, pruebas cuyos gastos correrán por cuenta exclusiva de la Contratista.

El fondo de las zanjas se nivelará y apisonará perfectamente antes de iniciarse la cimentación y todas ellas se protegerán esmeradamente.

La Contratista no podrá comenzar ningún cimiento, sin notificar a la Inspección de Obra la terminación de las zanjas correspondientes, para que ésta las



inspeccione si lo considera necesario.

En caso de ser necesario realizar depresión de napa freática, esta correrá por cuenta de la contratista.

3.3- Excavación para Vigas de Fundación:

Las Vigas de Fundación tendrán una altura uniforme de 30 cm, profundidad, el nivel de su cara superior coincidirá con 1 o con los 2 niveles de los contrapisos que separa. Las vigas de fundación soportarán mamposterías y a sus lados tendrán niveles de pisos que pueden ser diferentes o no.

4- HIGIENE Y SEGURIDAD EN OBRA

4.1- Higiene y Seguridad

Condiciones Generales

La contratista deberá cumplir fielmente lo establecido en la legislación vigente referente a Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley N° 19587 "Seguridad e Higiene en el Trabajo", Ley N° 24557 "Riesgos del Trabajo", Dec. N° 911/96 "Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción, Reglamentaciones complementarias según las características de la obra), Ordenanzas Municipales, Disposiciones de Entidades tales como Vialidad Provincial, Vialidad Nacional y otras, que hagan a la seguridad del personal de la empresa como de terceros.

A tal efecto la contratista deberá:

I - Contar con un Servicio de Higiene Y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Dec. N° 911/96 el cual deberá ser gestionado por un Profesional Especialista en la materia contratado al efecto por la firma que resulte adjudicataria de la obra.

II - Tener asegurado al personal contra riesgos del trabajo en una Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.).

Condiciones Particulares

Antes del inicio de la obra (son condiciones indispensables para el inicio de la obra):

1 - Constancia que acredite la contratación del seguro contra riesgos del trabajo.

2 - Constancia que acredite la relación contractual de la Contratista con el profesional Especialista en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

3 - Fotocopia de la matrícula del Responsable Profesional Habilitado del Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de acuerdo al Dec. N° 911/96.

4 - Constancia de la Presentación a la A.R.T. del Programa de Seguridad con dos copias de dicho Programa debidamente aprobado por el Especialista en Higiene y Seguridad de la aseguradora contratada conforme los requerimientos de la Resolución N° 51/97 de la SRT.

5 - Constancia de la comunicación a la A.R.T. del inicio de la obra según Resolución S.R.T. ° 051/97 - Art. 1°.

Desde el inicio de obra:

6 - Se deberá cumplimentar con lo estipulado en el Art. 1° de la Resolución N° 231/96 de la S.R.T.

Durante el desarrollo de la Obra:

7 - Registro de entrega de elementos de protección personal (E.P.P.)

8 - Registros de capacitaciones.

9 - Copias de Comunicación de altas y bajas del personal a la A.R.T. si las hubiera.



10 - Registro de evaluaciones efectuadas por el Servicio de Higiene y Seguridad, donde se asentarán las visitas y las mediciones de contaminantes.

11 - Todo trabajador que se encuentre en obra deberá contar con su credencial de la A.R.T. correspondiente.

12 - Todo vehículo usado para la obra, deberá estar calificado como **APTO** de acuerdo a la Ley Federal de Tránsito N° 24449 - Dec. N° 646/95 (Certificado de Revisión Técnica).

Copia de la documentación de los ítems 1 - 2 - 3 - 4 y 5 deberá ser presentada por duplicado antes del inicio de la obra a la Inspección de Obra de la Dirección de Arquitectura del Poder Judicial de Corrientes, a través del Inspector de la obra, a efectos de ser evaluada; una vez hecha la evaluación, serán visados y devuelto a la contratista uno de los juegos de copias por la misma vía, documentación que pasará a formar parte del legajo técnico que deberá estar permanentemente en la obra y a disposición de quien lo requiera, y ser actualizado permanentemente por el especialista en Higiene y Seguridad de la contratista conforme los requerimientos de la Resolución de la SRT N° 231/96 que reglamenta el Art. 20 del Decreto 911/96.

5- ESTRUCTURA RESISTENTE DE HORMIGON ARMADO

Normas Generales:

Los trabajos consistirán en la realización de la ingeniería de detalle y montaje; la provisión de materiales; elaboración y colado de las estructuras de hormigón armado, del proyecto que se describe en los planos que se entreguen en esta licitación. Para ello el Contratista deberá proveer toda la mano de obra, materiales consumibles, herramientas, equipos, transporte, ensayos e ítem diversos y necesarios, de acuerdo con los planos, especificaciones e instrucciones dadas por la Inspección de Obra.

El Contratista deberá ejecutar el trabajo con materiales nuevos, sin uso.

Los cálculos, planos y normas estarán de acuerdo con estas especificaciones y las reglas del arte y la tecnología; se deberá proporcionar una estructura que cumpla con los fines previstos y se integre armónicamente al resto de la Obra.

El cálculo, ejecución y controles de calidad se efectuarán según las prescripciones de los reglamentos IMPRES CIRSOC 201, 102, 101 y 105.

Será controlado en cantidad y calidad a los fines de asegurar la obtención de resistencias que respondan a los criterios del cálculo con los que se dimensionaran los componentes individuales de la estructura.

Se trabajará con hormigones de características H21, como mínimo, y los aceros no serán menores a ADN/M 420 S/no-S, obteniéndose una resistencia mínima de 2400 Kg/cm² en bases, vigas de fundación, pilotines, columnas, losas y vigas.

En lo que respecta a los componentes del Hormigón, serán: áridos gruesos naturales o artificiales de buena cubicidad, limpios y sanos, arena de río o trituración con módulos de fineza no inferior a 2 (dos). Deberán usarse cementos aprobados según Normas IRAM, en cantidad no menor a 300 Kg./m³, (trescientos kilogramos por metro cúbico) para lo cuál las tensiones de cálculo mínimas serán:

$\sigma_{bk} = 210 \text{ Kg./cm}^2$. (doscientos diez kilogramos por cm cuadrado).

$\sigma_a = 2.400 \text{ Kg./cm}^2$. (dos mil cuatrocientos kilogramos por cm cuadrado).

$\sigma_{eK} = 4.200 \text{ kg./cm}^2$. (cuatro mil doscientos kilogramos por cm cuadrado).

La Inspección determinará el método para verificar estas tensiones y la Contratista facilitará t



odos los medios y solventará los gastos que éstas demanden.

La Empresa Adjudicataria deberá realizar a su cargo, con firmas de Profesionales de la Especialidad:

- ESTUDIO DE SUELOS:

Generalidades: En el terreno a construir, **la Contratista efectuará un ensayo de la Resistencia del Suelo de la Obra**, en la cantidad que la inspección estime necesario, siendo un mínimo de dos, ubicados en lugares significativos de la futura construcción, Los sondeos, dos (2) como mínimo, no tendrán una profundidad menor de seis (6) metros, si las condiciones del suelo de ambos sectores fueran similares se tomarán por válidos, previa aprobación de la inspección, caso contrario se podrá exigir que se realicen el número de sondeos que fueran necesarios para establecer parámetros de seguridad, los que correrán por cuenta y cargo de la contratista.

En función del resultado del ensayo de suelo presentado por la Empresa, se decidirá sobre el tipo de fundación más conveniente a utilizar

Para el Estudio de Suelos, deberá realizarse como mínimo:

1- En el terreno:

- Perforación y extracción de muestras.
- Ensayos de penetración.
- Descripción de los estratos.
- Determinación nivel freático.

2- En Laboratorio:

- Humedad natural.
- Límites de Atterberg.
- Granulometría: Lavado sobre tamiz 200 (doscientos)
- Clasificación según S.U.C.S.
- Ensayos triaxiales.

3- En Gabinete:

- Interpretación de los resultados.
- Informe con todos los datos característicos y necesarios, conclusiones y recomendaciones.
- Gráficos, incluyendo perfil y planillas con datos por sondeos.

Deberá tenerse en cuenta, lo indicado en la documentación gráfica y escrita del Pliego, con respecto al Sistema de Fundación a adoptar, salvo mejor sugerencia desprendida del Ensayo de Suelos, previa aprobación de la Inspección de Obras.

Las bocas de sondeos estarán referidas a un punto fijo (visible) el que luego se tendrá en cuenta al efectuar las fundaciones, niveles de piso, etc.

De no contar con este dato se devolverá dicho estudio de suelos para su cumplimentación.

-CÁLCULO Y DIMENSIONADO DE ESTRUCTURA METALICA Y DE HºAº:

Estos cálculos deberán contemplar, cargas permanentes, sobrecargas y cargas accidentales como la acción del viento.

Esto no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de cargas.

En caso de que la Inspección de Obra modifique parcialmente por necesidades arquitectónicas u otras causas, la distribución de las estructuras sin afectar el conjunto, es obligación de la Empresa ejecutar el recálculo correspondiente.

En plano que se adjunta se indica la estructura resistente, la misma es a los efectos de tener un pie de igualdad en el cómputo. Será la Contratista la



encargada de ejecutar el Cálculo de Estructuras correspondiente y efectuar la presentación a la Dirección de Arquitectura, para su visado dentro de los 15 días posteriores a la firma del Contrato. Regirá tanto para el cálculo de estructura de hormigón armado y estructura metálica de cubierta.

Se considerará en el precio de la oferta la ejecución de la estructura que corresponde.

Queda expresamente establecido que la presentación por parte de la Empresa del cálculo y dimensionado de la estructura no la exime de la responsabilidad por el comportamiento de la misma ante las solicitudes de cargas.

Está a cargo y por cuenta de la Empresa la confección de todos los planos municipales que fueren necesarios, y de la respectiva tramitación, hasta obtener el Certificado Final correspondiente.

La Empresa deberá controlar, al ejecutar los planos de encofrado, la correcta superposición de la estructura con los planos generales de obra.

Antes de iniciar los trabajos respectivos y con la antelación necesaria determinada por la Inspección, el Contratista deberá presentar la Memoria de Cálculo, Planillas y Detalles de doblado de hierros correspondientes a todas y cada una de las piezas componentes del rubro, no debiendo iniciar ningunas de las tareas sin la autorización de la Inspección, cabiéndole la responsabilidad por cualquier trabajo que al respecto realice.

De igual manera el Contratista no iniciará el colado de ningún elemento Estructural sin la Supervisión y Aprobación por parte de la Inspección, de la correcta disposición de las Armaduras conforme lo indiquen las Planillas y detalles de ubicación y doblado.

El Contratista respetará en Obra, estrictamente las condiciones de vínculos de las estructuras conforme al cálculo que presente en el proyecto Ejecutivo. En caso de surgir la necesidad de modificarlas, deberá solicitar la autorización correspondiente previa presentación de la modificación en la memoria de cálculo.

El valor de la tensión admisible del terreno que adopte para el Cálculo de las Fundaciones será el que surja del Estudio de Suelo que acompañe al Proyecto Ejecutivo Integral, que fuera presentado para su aprobación, oportunamente.

Se deberá seguir el procedimiento establecido en las Normas Vigentes, respecto de la toma de muestras y probetas, las que no serán, en número, menor a 3 (tres) unidades por cada 6m³ colocados en obra.

La resistencia característica en todos los casos no será menor de 210 Kg. /cm.², según que elemento estructural se trate, y el acero a utilizar será el designado como ADN/M 420 S/noS con límite de fluencia característica mayor o igual a 4.200 Kg. /cm.², por lo que el Contratista deberá realizar el dosaje adecuado para lograr ese Hormigón. El mismo se someterá a consideración de la Inspección adjuntando un informe técnico para así determinar la Fórmula de la mezcla, debiendo cumplir como mínimo las siguientes condiciones:

- Cemento Pórtland en peso por metro cúbico: 300Kg (mínimo), y deberá cumplir con la norma IRAM 1503.
- Máximo contenido unitario de agua por metro cúbico: 185 litros y deberá cumplir con lo especificado en el Art. 6.5 del CIRSOC 201.
- Relación agua-cemento resultante de dividir el número de agua por el número de kilogramos de cemento, que interviene en un metro cúbico de Hormigón.



- Arena será limpia natural o elaborada y deberá cumplir con el art. 6.3.1.1 del CIRSOC 201.
- Tamaño máximo nominal árido grueso: no será mayor que 1/5 de la menor dimensión lineal de la sección del elemento estructural:
 - 1/3 del espesor de la losa
 - 3/4 de la mínima separación libre horizontal y vertical entre 2 barras contiguas de armaduras.
 - 3/4 del mínimo recubrimiento libre de las armaduras.

Será de piedra molida según el art. 6.3.1.2 del CIRSOC 201.

- Asentamiento del Hormigón de 8+/- 2 cm, medido por el método del Cono de Abrams.
- Tiempo de mezclado según el tipo de Equipo a utilizar.
- Provisión de Probetas cilíndricas de 15 cm de diámetro x 30 cm de altura para hallar la Resistencia del Hormigón a los 7 y 28 días.
- Aditivos: Cumplirán con lo especificado en el art. 6.4 del CIRSOC 201 en cuanto a proporción y forma de incorporación de los aditivos propuestos.

VERIFICACION DE RESISTENCIA

El Contratista deberá tener en obra a disposición de la Inspección los siguientes elementos

para realizar los ensayos y comprobación de calidad que ésta indique, como así suministrar la

Mano de obra necesaria para su concreción:

a) Número necesario de moldes cilíndricos de 15cm de diámetros y 30cm de altura para

el modelo de probetas para ensayos de resistencia a compresión.

b) Tronco cono metálico y varilla para determinar la consistencia del hormigón de acuerdo a lo establecido en las normas IRAM 1536.

Se tomaran muestras del hormigón en el lugar de su colocación de obra, se anotará la fecha y hora con toda precisión el lugar de extracción referido al elemento estructural correspondiente, las mismas se moldearán en presencia de la Inspección, del representante técnico del contratista o de las personas para representarlos.

Las probetas perfectamente identificadas obtenidas de las distintas partes de la estructura resistente según lo especificado anteriormente, quedaran en poder de la Inspección hasta la realización del ensayo.

Para la verificación de la resistencia a la Compresión del Hormigón, se deberá preparar como mínimo 1(una) probetas cilíndricas de 15x30 cm cargadas en el momento del hormigonado por cada elemento estructural y/o a juicio de la Inspección se podrán realizar más de una verificación. El Contratista contratará por su cuenta y cargo los servicios de un laboratorio de Ensayos para realizar todas las verificaciones de Hormigón que se especifican. En los casos en que el Hormigón utilizado no cumpla con los requisitos mecánicos exigidos en el art. 6.6.3.11 del CIRSOC 201, se procederá a demoler la estructura en la zona que no cumple las condiciones específicas y se reconstruirá la misma, corriendo los gastos por cuenta y cargo del Contratista.

ACERO PARA ESTRUCTURAS DE HORMIGON Y ARMADURAS:

Se utilizarán barras de acero nervuradas de dureza mecánica. Las características de las barras de acero son ADN-42 y su correspondencia según lo establecido en la Norma CIRSOC 201.

Las barras serán dobladas en frío y los empalmes de las armaduras se realizarán por medio de superposición de las barras que conforman las



armaduras, en una longitud mínima de 50 veces el diámetro, con sujeción suficiente con alambre, no pudiéndose empalmar más del 50% de las barras de armadura por sección.

ELABORACION Y TRANSPORTE DEL HORMIGON:

Para la elaboración del grupo de Hormigón HI deberá disponerse de la planta y equipo necesario en la Obra para dosificar en peso los materiales.

Las Operaciones de mezclado se realizarán:

a) In Situ: mediante hormigoneras de capacidad útil mayor de 250 decímetros cúbicos.

b) Con camión moto-hormigonero (Mixer)

El tiempo de mezclado en hormigoneras convencionales para pastones de 1 metro cúbico será aproximadamente de 90 segundos contados a partir del momento en que todos los materiales ingresen al tambor de la hormigonera.

Para pastones mayores de 1 m³, se incrementará 15 segundos por cada 750 decímetros cúbicos o fracción menor en exceso. El tiempo de mezclado máximo en condiciones normales de trabajo y ambiente no excederá de 5 minutos.

Queda expresamente prohibido el mezclado normal.

COLOCACION DEL HORMIGON

El Contratista comunicará por libro, las tareas de hormigonado.

Antes de colocar el Hormigón, la Inspección verificará la correcta alineación y niveles de encofrado y armaduras, como también el recubrimiento necesario para la armadura.

El tiempo transcurrido entre los momentos de llegada de 2 pastones consecutivos del Hormigón del mismo tipo al lugar de su colocación en los encofrados, no excederá de 20 minutos. Cuando sea inevitable la interrupción y el hormigón endurezca y adquiera rigidez, se realizará una superficie o junta de construcción o de trabajo. En el caso particular de Fundaciones, se evitará la formación de Juntas de Trabajo, debiendo construirse todo el espesor, en forma de elemento monolítico.

Cuando sea inevitable a juicio de la Inspección, empalmar Hormigón nuevo a Hormigón viejo, se deberá limpiar, rasquetear y mojar la superficie vieja, luego se recubrirá con una capa de lechada de cemento puro. El hormigón nuevo se deberá colocar antes de que fragüe la lechada.

Las bases de fundación se dejarán endurecer 24 horas antes del moldeo de las columnas.

Las operaciones de colocación se interrumpirán con temperaturas de la mezcla de Hormigón, inferiores a 5°C y superiores a 30°C.

Se tomará muestras para las pruebas de resistencia a la compresión durante la colocación del Hormigón (1 probeta por cada tipo de elemento estructural).

COMPACTACION DEL HORMIGON:

La compactación se realizará por vibración mecánica de alta frecuencia, aplicada mediante vibradores de inmersión (de aguja). La vibración se aplicará en el lugar en que se depositó el Hormigón y deberá quedar terminada en un plazo máximo de 15 minutos contados a partir del momento en que el hormigón se colocó en los encofrados. La vibración será interrumpida tan pronto cese el desprendimiento de las grandes burbujas de aire y se observe la aparición de agua y lechada en la superficie.



PROTECCION Y CURADO DEL HORMIGON:

El hormigón será protegido, inmediatamente después de su colocación, contra toda influencia desfavorable que pueda perjudicarlo. El período mínimo de protección será de 72 horas si el hormigón contiene cemento normal. Se utilizará una lámina de polietileno (mínimo 20 micrones), una vez extendida sobre la estructura se cubrirán sus bordes con arena para evitar levantamientos.

Cuando la temperatura del aire, a la sombra, alcance a 28°C, se tomará la temperatura del Hormigón a intervalos de ½ hora.

Cuando la temperatura del hormigón inmediatamente antes de su colocación llegue a 28 °C, se procederá a rociar y humedecer los moldes y encofrados con agua. Además las pilas de árido grueso se mantendrán permanentemente humedecidos, el tiempo de mezclado no excederá del mínimo especificado, la colocación y terminación se realizarán con rapidez y el curado se iniciará tan pronto el hormigón haya endurecido suficientemente.

Cuando la temperatura del hormigón inmediatamente después de mezclado sea mayor de 30°C, se suspenderán las operaciones de colocación.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO:

Los encofrados tendrán las formas, dimensiones, niveles y alineamientos necesarios para moldear las estructuras.

Como regla general se respetará las disposiciones de los incisos 12.1.3/4 del CIRSOC 201.

Los puntales resistentes de madera de los encofrados podrán tener a lo sumo 1 empalme y deberá estar ubicado en el tercio medio de la altura. En el lugar de la junta las cuatro caras laterales serán cubierta mediante listones de madera del espesor necesario y longitud mínima 70 cm, perfectamente aseguradas. Debajo de las losas podrá colocarse hasta un máximo del 50% de puntales empalmados. Debajo de las vigas podrá colocarse hasta un máximo del 30% de puntales empalmados.

En caso de estructuras de Hormigón cuyas superficies quedaran expuestas a la vista, los encofrados de madera se construirán con tablas de madera nueva cepillada, calafateando la junta entre tablas para evitar las rebarbas a fin de obtener superficies lisas y uniformes.

En todos los ángulos y rincones de los encofrados se colocarán molduras o filetes triangulares de madera cepillados y sus catetos medirán 2.5 centímetros. Los encofrados además de ser adecuadamente resistentes e indeformables deberán ser perfectamente estancos a efectos de evitar pérdidas de mortero durante la colada.

Sobre los moldes previamente humedecidos y cubiertos con un elemento antiadhesivo del tipo aceite mineral, se colocará el hormigón. Para la remoción de encofrados: Se retirarán de abajo hacia arriba o sea que los pilares y las columnas se desencofrarán antes que las losas y las vigas.

Después de las 72 horas de la terminación del hormigonado se desencofrarán muros, columnas y costados de vigas que por estar sostenidos no soportan el peso del hormigón.

Después del 10° día contado a partir de que la última porción de hormigón que se colocó en el elemento estructural, se desencofrarán los elementos de sostén que soportan el peso del Hormigón de Vigas, Losas y demás elementos estructurales.

Plazos mínimos de Desencofrados:

- Encofrados laterales de Vigas, muros y columnas: 3 (tres) días



- Encofrados de losas, dejando puntales de seguridad: 14 (catorce) días
- Fondos de Vigas y Cimbras de arco, dejando puntales de seguridad: 14(catorce) días.

Remoción de puntales de seguridad y otros elementos de sostén de Vigas, pórticos y losas de grandes luces (28 días).

REPARACION DE LOS DEFECTOS DE TERMINACION SUPERFICIAL DE LAS ESTRUCTURAS- CAÑERIAS EN LOSAS

Deberá completarse el Hormigón en las zonas donde este no llegó a cubrir las Armaduras. Será de la misma calidad o con mortero de cemento puro en proporción (1:3).

El Contratista debe estudiar los planos de Instalaciones y prever la posición exacta de los conductos eléctricos en las losas, vigas y columnas. Y deberán correr por debajo de la capa de compresión. Se dejará una separación mínima de 38mm libre entre los caños. Cada caño colocado tendrá un recubrimiento mínimo de 25 mm en todo su alrededor.

Las dimensiones de las secciones de Hormigón Armado y Armaduras que se describen en el presente Pliego surgieron de un pre-dimensionamiento de las Estructuras al solo y único efecto de posibilitar la elaboración del Presupuesto. Bajo ningún concepto deben tomarse como definitivas, éstas surgirán del Cálculo que la empresa adjudicada está obligada a presentar para su Aprobación por parte de la Inspección.

Solamente se permitirá otro Sistema de Fundación si, expresamente, lo indica el Estudio de Suelo y el mismo es aprobado por la Inspección. La alternativa aprobada será a costa del Contratista y no será motivo de reclamo alguno ni generará pago adicional de ningún tipo.

Se hace hincapié en la necesidad de efectuar en forma conjunta la presentación del Estudio de Suelo con el Proyecto Ejecutivo de Fundación, no siendo válida la entrega por separado

5.1.- Hormigón de limpieza (H-8) (e= 7cm): Se ejecutara un hormigón de limpieza de 7cm de espesor, con un contenido mínimo de 200 Kg. de cemento por m3. Tanto para las bases como para las vigas tensores o de equilibrio.

5.2.- Bases de fundación: La cota mínima de fundación de las bases será de - 1.50m, desde el terreno natural, pudiendo ir a mayor profundidad si el tipo de suelo así lo exige.

No se aceptarán Hormigones con asentamientos superiores a 8 cm. (ocho centímetros), medido con el cono de Abrams, salvo sean debidamente fundamentados por el uso de aditivos para hormigones, los que deberán ser autorizados por la Inspección, previo a su utilización.

Solamente se permitirá otro sistema de Fundación si, expresamente, el Estudio de Suelo indica que no puede realizarse el de bases individuales con vigas de fundación y refuerzos de Hº.Aº. bajo mamposterías de baja altura, o por ser contemplada como mejor opción en el proyecto ejecutivo, no pudiendo en este caso la Contratista, reclamar algún adicional por este aspecto.

Este sistema está compuesto de:

- 1 - Bases individuales de hormigón armado con vigas de equilibrio.
- 2 - Vigas de fundación de hormigón armado bajo mamposterías.

El fondo de las excavaciones se nivelará perfectamente y sobre el fondo, se verterá una capa de Hormigón de limpieza de 7cm de espesor, el que tendrá



un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico. El fondo estará bien nivelado, cuidándose que no exista contaminación en el fondo de zanjas por desprendimientos laterales del terreno.

En las armaduras principales se utilizarán hierros del diámetro del 8mm como mínimo y también tendrán un recubrimiento de 5 cm con separadores fabricados con mortero de cemento, no aceptándose la utilización de tacos, baldosas, trozos de ladrillos, etc.

El fuste será 2,5 cm más ancho que la columna en ambos lados, siendo su armadura longitudinal según calculo y como mínimo 4 Ø 12 mm anclados convenientemente en la base y en la columna correspondiente.

Si del resultado del cálculo estructural surgiera secciones de Hormigón y de acero mayores a los previstos en este Pliego Técnico, se adoptará el del cálculo estructural.

Las dimensiones, armaduras, separación y profundidad tanto de las bases como de las columnas de hormigón armado responderán al cálculo estructural que el Contratista realizara a tal fin, estando el mismo en función de las características del terreno y de las cargas actuantes.

5.3.- Vigas de Equilibrio: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto ejecutivo, se ejecutarán vigas de equilibrio según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

El fondo de las zanjas se nivelará perfectamente y sobre el fondo de las excavaciones, se verterá una capa de Hormigón de limpieza de 5cm (0.05m) de espesor, el que tendrá un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico. El fondo estará bien nivelado, cuidándose que no exista contaminación en el fondo de zanjas por desprendimientos laterales del terreno. El recubrimiento en hormigón para la armadura no podrá ser menor que 3 cm.

Se evitara los empalmes de barras por yuxtaposición. La variación de la sección transversal no podrá presentar desviaciones en menos de 15mm ni en más de 12mm, siendo los recubrimientos de las armaduras los previstos en CIRSOC 201 para estructuras protegidas.

5.4.- Vigas de Fundación: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto ejecutivo, se ejecutarán vigas según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

El fondo de las zanjas se nivelará perfectamente y sobre el fondo de las excavaciones, se verterá una capa de Hormigón de limpieza de 5cm (0.05m) de espesor, el que tendrá un contenido mínimo de 200 Kg de cemento por metro cúbico. El fondo estará bien nivelado, cuidándose que no exista contaminación en el fondo de zanjas por desprendimientos laterales del terreno.

El recubrimiento en hormigón para la armadura no podrá ser menor que 2 cm. Los empalmes de barras por yuxtaposición se realizarán fuera de las secciones de máxima solicitaciones y no podrán afectar en una sección, como máximo el 33% de la sección de cada capa de armadura.

La variación de la sección transversal no podrá presentar desviaciones en menos de 15mm ni en más de 12mm, siendo los recubrimientos de las armaduras los previstos en CIRSOC 201 para estructuras protegidas.



En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

5.5.- Columnas estructurales: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto, se ejecutarán columnas según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

Si del resultado del cálculo estructural surgieran medidas de Hormigón y secciones de acero mayores a los previstos en las Especificaciones Técnicas, se adoptará el del cálculo estructural.

Las columnas serán consideradas de 20 x 20cm de sección mínima y 4 Φ 12mm de armadura mínima, o la sección y armadura que surja del cálculo correspondiente y deberán anclarse correctamente en los fustes y en las vigas respectivas.

Se dejarán hierros de 8 mm de diámetro y 30 cm de longitud cada 3 (tres) hiladas, para vinculación de la mampostería a la estructura.

La armadura longitudinal será adecuadamente posicionada en el interior de los moldes mediante separadores que mantengan igual recubrimiento en todos sentidos.

Se tolerará falta de alineación vertical en las columnas de 6mm en 3m de altura.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

En el último nivel de losas, deberán dejarse los pelos de hierros para anclaje continuación de las futuras columnas a construirse al momento de ejecutar las mamposterías proyectadas.

5.6.- Vigas estructurales: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto, se ejecutarán vigas según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

Las dimensiones y armaduras serán las que resultaren del cálculo presentado en el proyecto ejecutivo integral.

La variación de la sección transversal no podrá presentar desviaciones en menos de 15mm ni en más de 12mm, siendo los recubrimientos de las armaduras los previstos en CIRSOC 201 para estructuras protegidas.

Los empalmes de barras se realizarán fuera de las secciones de máximas solicitaciones y no podrán afectar más del 50% de la armadura principal.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

5.7.- Losas macizas: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto, se ejecutarán losas según Cálculos presentados por la Empresa y Aprobados por la Inspección de Obras.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

5.8.- Tabiques de H° A°: Con ubicación y dimensiones establecidas en la Documentación del Proyecto, se ejecutarán tabiques para caja de ascensor según cálculos presentados por la Empresa y aprobados por la Inspección de Obras.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.



5.9- Vigas de Encadenado Superior:

Sobre las mamposterías donde no se ejecuten vigas estructurales, la rigidización se completará con la ejecución del encadenado superior. El ancho estará en función del espesor del muro. La altura será uniforme de 20 cm. La armadura se establecerá por Cálculo presentado por la Empresa.

Siendo sus dimensiones mínimas:

-Pared de 0,15 m: encadenado de 0,12 m x 0,18 m-4 Ø 8 mm-estribos Ø 6 mm c/20 cm.

-Pared de 0,20 m: encadenado de 0,18 m x 0,18 m-4 Ø 8 mm-estribos Ø 6 mm c/20 cm.

Para vanos con luces superiores a 3,00 m., el Contratista deberá efectuar el cálculo y dimensionamiento correspondiente. Para vanos con luces menores a 3,00 m, pero que soporten cargas, el encadenado deberá ser igualmente calculado.

Cuando la Inspección determine y de la manera que esta indique, deberán ejecutarse las rigidizaciones correspondientes, como así también dinteles sobre los vanos.

En los encuentros con refuerzos verticales, se doblarán en escuadra los hierros verticales para anclarlos en la parte superior del encadenado.

En los encuentros de elementos estructurales se deberá asegurar la rigidez entrecruzando los hierros de un tramo en el otro y viceversa, asegurando el anclaje

5.10- Vigas Dinteles:

Se ejecutarán sobre todas las aberturas, su dimensionamiento se establecerá por cálculo de acuerdo a la dimensión de la abertura, considerándose como mínimo una extensión de 50 cm. a cada lado de la carpintería.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.

5.11- Refuerzos bajo antepechos:

Al nivel de antepechos, se colocarán 2 hierros Ø 8mm, debajo de cada abertura, asentados en mortero de cemento M:C 1:3 (uno de cemento y tres de arena gruesa); en lecho de altura mínima 4 cm. Los mismos pasarán 80 cm. (ochenta centímetros) a cada lado del vano. En paramentos de más de 3m.de altura, se reforzará la trabazón, con 1 Ø 6 mm cada 5 hiladas en toda su extensión.

Se colocarán dinteles de mampostería reforzada en todas las aberturas para puertas y ventanas, en los lugares donde la mampostería pasa por encima de las mismas, reforzando con dos o tres barras de hierro Ø 8 ó 10 mm en una o dos hiladas consecutivas dependiendo del ancho de la abertura, solapadas 20cm.

Los vanos adintelados llevarán dinteles de hormigón armado. La sección de la armadura, cantidad y distribución será la indicada en los Planos de Detalles de Estructuras. Apoyarán sus extremos en los refuerzos verticales que bordean la abertura y se extenderán sobre la albañilería en la longitud que allí se establece, pero nunca inferior a 20cm.

En todos los casos se deberán ajustar a las normas reglamentarias vigentes, CIRSOC y sus aplicativos.



6- MAMPOSTERIAS

6.1- Ladrillos comunes de 30 cm en cargas de mampostería:

- a) Las cargas serán de ladrillos comunes de 30cm de ancho, dispuestos en forma de sardinel, con terminación de revoque en todas sus caras.
 - b) Los ladrillos deberán ir asentados con mortero impermeable.
 - c) La cara interior, la horizontal y la exterior hasta 1 (un) metro deberán ir revocadas con mortero impermeable, terminadas con revoque.
- Las mismas llevarán babetas de chapa galvanizada lisa N°24 de 30 cm.

6.2- Ladrillos comunes en cimientos:

- a) La mampostería de fundación se corresponderá con el espesor de cada una de las vigas de fundación, y se realizará con ladrillos comunes hasta la altura de la mitad del zócalo a colocar en el piso interior.
- b) El mortero de asiento de los ladrillos será de cemento y arena de dosaje: 1:4.

6.3- Ladrillos huecos cerámicos de 18x18x25 cm:

- a) Todos los muros exteriores a construir, incluidos los que dan al patio interior, deberán ser de ladrillos cerámicos de 18x18x25 cm asentados con mortero de cemento, cal y arena (1:1/4:3). Se deberá considerar colocar 2 (dos) hierros de Ø6mm cada 5 hiladas por todo el largo del muro. También en las paredes que dan al patio interior.

6.4- Ladrillos huecos cerámicos de 12x18x25 cm:

- a) Todos los muros interiores a construir deberán ser de ladrillos cerámicos de 12x18x25 cm asentados con mortero de cemento, cal y arena (1:1/4:3). Se deberá considerar colocar 2 (dos) hierros de Ø6mm cada 5 hiladas por todo el largo del muro.

6.5- Ladrillos huecos cerámicos de 8x18x25 cm:

- a) Los muros interiores y divisorios de los núcleos sanitarios a construir deberán ser de ladrillos cerámicos de 8x18x25 cm asentados con mortero de cemento, cal y arena (1:1/4:3). Se deberá considerar colocar 2 (dos) hierros de Ø6mm cada 5 hiladas por todo el largo del muro.

7- AISLACIONES

7.1- Aislación horizontal y vertical de concreto con hidrófugo:

-En muros exteriores (de 18cm de espesor).

Será realizada con mortero de cemento más hidrófugo (10%) **SELLADA**, terminada con pintura asfáltica y con un espesor **no menor a 3cm.**

- En muros interiores (de 15cm de espesor).

Será realizada con mortero de cemento más hidrófugo **SELLADA**, terminada con pintura asfáltica y con un espesor **no menor a 3cm.**

- En muros interiores (de 10cm de espesor).

Será realizada con mortero de cemento más hidrófugo **SELLADA**, y con un espesor **no menor a 3cm.**

Para los muros de la Planta Baja se deberá tener especial cuidado en la realización de la capa aisladora teniendo en cuenta el nivel de piso terminado proyectado, el cual está identificado en el plano de corte.

7.2- Aislación térmica:

Bajo la cubierta de techo se colocará una aislación térmica, hidrófuga y de barrera de vapor realizada con membrana **"ISOLANT" tipo TBA 10 Multicapa** (Membrana aluminizada bajo chapa).

La misma se colocará sobre la malla plástica de alta resistencia tipo **"ISOLANT" RED** correspondiente entre la chapa y la estructura metálica, en toda la

superficie de la cubierta

7.3- Aislación Hidráulica en Azotea y Canaletas de Hormigón Armado:

Sobre la losa de la azotea y canaletas de Hormigón, se deberá realizar una carpeta de nivelación hidrófuga MC 1:3 + 10% de hidrófugo con pendiente a los desagües pluviales. Luego se pintará con 2 manos de pintura asfáltica para luego aplicar 3 manos (como mínimo) de membrana líquida poliuretánica tipo "Sikalastic 560" con manta sintética o geotextil entre mano y mano colocadas transversalmente elevándose en los encuentros con mampostería como mínimo 30cm.

8- CONTRAPISOS

NORMAS GENERALES: Los contrapisos serán realizados con hormigón pobre más hidrófugo al 10%, 1/4:1:4:6 (cemento, cal grasa en pasta, arena gruesa, cascotes de ladrillo, más hidrofugo), con un espesor mínimo de (12cm) doce cm sobre terreno natural.

Antes de la ejecución del contrapiso se deberá tener en cuenta su relleno, compactación y nivelación correctos y adecuados, indicados anteriormente.

En aquellos locales que tengan servicios sanitarios o pasen cañerías, el contrapiso tendrá un espesor tal, que permita cubrir totalmente dichas cañerías, cajas, piezas especiales, etc.

Para terrazas y/o azoteas, el contrapiso tendrá un espesor mínimo de cinco (5) cm en los embudos de desagüe y a un máximo que se determinara según la naturaleza de la cubierta.

Los contrapisos serán de un espesor uniforme y se dispondrán de manera que su superficie sea regular y lo mas paralela posible al piso correspondiente, debiendo ser fuertemente apisonado de forma de lograr una adecuada resistencia. El hormigón deberá ser preparado fuera del lugar de aplicación, cuidando el perfecto mezclado de sus materiales.

Se tendrá especial cuidado con las pendientes que deberán estar hacia la salida del local y/o hacia las rejillas de piso.

8.1- Contrapisos de H° de cascote sobre terreno natural de 12cm:

Se realizarán en la planta baja, serán de 12cm de espesor de hormigón de cascote dosaje: 1:1/4:4:6, cal, cemento, arena y cascote.

Se deberá tener en cuenta que los contrapisos tengan pendiente de escurrimiento. Las pendientes, aunque no estén determinadas en los planos, deberán ser tal de manera que el escurrimiento se produzca lo más rápido posible.

8.2- Contrapisos de H° A° reforzado con malla sima de 15cm:

Serán de 12cm de espesor de hormigón armado de dosaje: 1:3:3, cemento, arena y piedra partida. La armadura del contrapiso estará conformada por malla sima de hierros de 6mm de diámetro distribuidos en cuadrículas de 15x15cm.

Se realizarán en todo el desarrollo del acceso vehicular, desde la vereda municipal hasta el contra frente del edificio

9- REVOQUES

NORMAS GENERALES: Serán completos, comunes a la cal de 2 cm. de espesor.

Los paramentos que deberán revocarse serán perfectamente planos, limpios y preparados según las reglas del arte, degollándose las mezclas de las juntas, desprendiendo las partes sueltas y humedeciendo convenientemente los paramentos.



Los paramentos exteriores serán previamente impermeabilizados. Los morteros hidrófugos serán preparados con agua adicionada con el hidrófugo al 10%. No se permitirá otra forma de preparación.

En ningún caso se revocarán muros que no hubieren asentado convenientemente.

No se admitirán espesores mayores de 5 mm para el revoque fino.

El mortero será arrojado con fuerza de modo que penetre bien en las juntas o intersticios de las mismas.

La terminación del revoque será al fieltro, serán perfectamente planos, sin depresiones y alabeos, serán homogéneos en grano y color, libres de rugosidades, uniones defectuosas, ondulaciones, fallas, etc.

El terminado se hará pasando sobre el enlucido un fieltro ligeramente humedecido, de manera de obtener superficies completamente lisas.

Con el fin de evitar remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que hayan concluido los trabajos de otros gremios, (sanitarios, electricidad, etc.) y estén colocados todos los elementos que vayan adheridos a los muros.

Para el revoque fino podrá utilizarse preparados para revoques de marca "Konfino" o similar a conformidad de la Inspección. Queda entendido que el mismo llegará a la obra envasado en bolsas que aseguren la impermeabilidad para su aplicación.

a) Azotado impermeable: se utilizará mortero hidrófugo 1:2 (cemento y arena con 10% de hidrófugo).

b) Engrosado impermeable: se utilizará mortero hidrófugo 1:3 (cemento y arena con 10% de hidrófugo).

c) Jaharro: será con mortero 1/4:1:3 (cemento, cal, arena mediana) terminado con cuchara o llana metálica.

d) Enlucido: con mortero 1/8:1:3 (cemento, cal grasa en pasta, arena fina). Terminado al fieltro con agua de cal.

El espesor del revoque en total será de 1,5 a 2cm, los ángulos deberán ser redondeados con un radio aproximado de 1cm y el mortero se presionará fuertemente con herramientas adecuadas a fin de obtener una perfecta impermeabilización en los ángulos.

Exterior completo (Azotado, Engrosado, Jaharro y Enlucido) para reparaciones y revoques nuevos.

9.1- Revoque exterior a la cal completo con hidrofugo, terminación al fieltro:

Se realizará en todas las cargas de mampostería de la cubierta de techo, en la cara interior, la horizontal y la exterior hasta 1 (un) metro.

Se ejecutará con un azotado impermeable MCI 1:3 + 10% de hidrófugo, jaharro de 1/4:1:3 (cemento, cal grasa, arena) y enlucido a la cal 1/8:1:3 (cemento, cal, arena) terminados al fieltro. En general tendrán como máximo 2 a 2,5cm de espesor en total.

9.2- Azotado con hidrófugo y pintura asfáltica:

Sobre las paredes medianeras en planta baja (de las cuales se retiró el revoque existente), se deberá realizar un azotado impermeable MCI 1:3 + 10% de hidrófugo, con 2 manos de pintura asfáltica, antes de levantar la mampostería.



10- CUBIERTAS

NORMAS GENERALES: Todos los trabajos se ejecutarán con total prolijidad y correctamente. La cubierta incluirá todos los elementos necesarios para su terminación como ser: babetas, zócalos, ya sea que estén especificados en los planos o sean necesarios para la correcta terminación del techado adoptado e indicados por los fabricantes.

Se tomarán todas las precauciones en los perímetros y encuentros de cubierta con cargas, parapetos, etc., colocando los sistemas de babetas necesarios.

Los elementos estructurales deberán estar adecuadamente arriostrados y asegurados, por medio de riendas y/u otro elemento o forma de asegurar su estabilidad.

OBSERVACION: La Empresa contratista deberá realizar el cálculo de la estructura soporte de cubierta, según NORMAS, pues en los planos se presenta un predimensionado indicativo de la estructura a utilizar. Haciéndose totalmente responsable la empresa contratista de verificar y presentar los cálculos correspondientes.

Las medidas y dimensiones en planos son solo indicativas, a los fines del presupuesto de oferta, por parte de la DIRECCION, el contratista deberá verificar las mismas en obra.

10.1- Cubierta CH° G° sinusoidal N°25:

Sobre locales de planta alta, Se colocara chapas de hierro galvanizado de tipo sinusoidal (BWG N°25), fijadas a perfiles estructurales "tipo C" con tornillos autoperforantes y aislación inferior.

Se incluye la colocación de todos los accesorios y elementos de fijación necesarios.

El solape vertical será de una onda y media y el horizontal de 25 (veinticinco) cm. En las paredes las chapas se embutirán 15 (quince) cm como mínimo. La cubierta será de chapas de hierro galvanizado, se fijará a las correas metálicas de chapa doblada reforzada por medio de tornillos de fijación, con junta de neopreno, y arandelas galvanizadas, como lo indican los fabricantes.

Las chapas tendrán un solo largo, salvando la luz del proyecto; y su pendiente no menor al 15%, será la indicada en los planos correspondientes y de acuerdo con cada sector,

La cubierta se fijará a las correas (tipo C reforzada c/presillas) de 120 x 50 x 20 x 2mm y estarán asentadas sobre una viga metálica Tipo Cajon C de chapa plegada en frio, según cálculo

Debajo de la cubierta se colocará aislante térmico tipo Isolan TBA 10mm. Para ello se tirarán alambres galvanizados entre correas cada 0,25 m, conformando una malla. La aislacion deberá colocarse yuxtaponiendo cuidadosamente los solapes en ambos sentidos, conformando una barrera térmica continua.

La Inspección de Obra realizará las inspecciones a efectos de asegurarse la calidad de la estructura y el cumplimiento de las especificaciones, normas, planos, etc. teniendo en todo momento derecho a rechazar cualquier elemento o proceso de fabricación y/o montaje no satisfactorio.

La salida de caños de ventilación o chimenea será protegida por babetas de chapa galvanizada N° 24 convenientemente soldadas a la cubierta.

Asimismo se observarán idénticas precauciones para todos los perímetros y encuentros de cubiertas con cargas parapetos – juntas de dilatación, etc.



El cálculo estático del perfil de sujeción será ejecutado por el Contratista y contemplará las disposiciones del reglamento C.I.R.S.O.C. 102 y será presentado por el Contratista para su aprobación por parte de la Inspección.

Rejillas de ventilación: Se proveerán rejillas para ventilar las cámaras entre cielorraso y cubierta de chapa, las mismas serán de chapa doblada N° 20 de 15 cm x 30 cm acompañados por su respectiva tela mosquitero galvanizada en el lado interior. Las cantidades y ubicaciones serán las necesarias para cumplir con la función y a criterio de la inspección.

La superficie máxima a ventilar por cada una será de 10 m². Se proveerá rejillas de ventilación al exterior en paredes que dan hacia los patios.

10.2- Estructura metálica de cubierta:

Una vez concluidos los tímpanos de pendientes de las nuevas paredes se colocaran sobre locales a cubrir correas de chapa plegada, (según resulte del cálculo) previa preparación, nivelación y pintado con convertidor de óxido, cuyas características principales se detallan:

-Correas Metálicas: Las correas de fijación serán del tipo "C", de serie comercial, PNC 140x60x20x2.0mm como mínimo y reforzada mediante presillas cada 60 a 80 cm. Antes de colocarlas serán desengrasadas perfectamente con solvente y estopa, luego 2 manos de antióxido "2 en 1" de marca reconocida.

La distancia entre estas correas "clavadoras" no deberá superar los 90 cm. Los extremos se empotrarán en la mampostería con una profundidad no menor a 10 cm. Los apoyos sobre las Vigas Metálicas serán abulonados a una "pestaña" en perfil "L" de 2"x 3/16" que estará soldada a la viga. En caso de un sistema por soldaduras, las mismas serán por "cordones de soldadura, no se permitirán "punteados". Los "cordones de soldadura" serán pintados con antióxido "2 en 1". El esquema de colocación y separación será el del Proyecto Ejecutivo, ajustados a cálculos y verificaciones, con combinaciones de cargas normalizadas, tanto estáticas como dinámicas y viento, ajustadas a Reglamento Vigente a normas CIRSOC.

-**Vigas de chapa plegada Doble sección.** Las correas irán apoyadas sobre Vigas de chapa plegada Doble sección C soldadas en cajón según calculo, soldadas entre sí, y estas a su vez irán apoyadas en columnas intermedias o mamposterías reforzadas o Fustes de H° A° de sección mínima 20 x 20 cm (o lo que especifique el calculo), desde encadenado superior. Por su forma cerrada y bajo peso presentan un mejor comportamiento a esfuerzos de torsión y resistencia al pandeo.

Deberá tenerse en cuenta la facilidad de montaje, permitiendo la realización de uniones simples por soldadura. Superficies exteriores reducidas, sin ángulos vivos ni rebabas, permitiendo un fácil mantenimiento y protección contra corrosión.

10.3- Babetas CH° G° N°24 d= 0,30m:

Se colocara en los encuentros entre nuevas cubiertas y cargas de mamposterías según detalle adjunto.

10.4- Canaletas y Bajadas:

a) Las canaletas, serán realizadas en chapa galvanizada N° 22 con un desarrollo de chapa de 1 (un) metro de ancho. Las uniones entre tramos de canaleta, y accesorios deberán estar perfectamente soldadas con el objeto



de garantizar la hermeticidad de los elementos. Estas canaletas llevarán bocas de pescado con el fin de evitar el desborde y serán protegidas con antióxido y luego con esmalte sintético satinado SATINOL, marca tipo ALBA (color a definir).

b) Las bajadas, serán realizadas en chapa galvanizada N° 22, siguiendo las formas que se detallan en los croquis adjuntos. Las bajadas pluviales serán de forma rectangular, en el caso de la chapa galvanizada N° 22 con medidas que estarán acorde teniendo en cuenta el caudal a desaguar. Las uniones entre tramos de bajadas, y accesorios deberán estar perfectamente soldadas con el objeto de garantizar la hermeticidad de los elementos. Estos caños de bajadas serán protegidos con antióxido y luego con esmalte sintético satinado color a definir por la inspección de obras, Tipo marca ALBA o superior calidad.

c) Las canaletas y caños de bajada pluvial irán fijados a la mampostería mediante grampas de planchuela de hierro de 20mm de ancho y 3mm de espesor, separadas una de otra por una distancia de 60 a 70cm.

d) Las grampas se fijarán a la pared mediante tarugos Fischer N° 6 y tornillos.

e) Las grampas de hierro serán protegidas mediante antióxido y luego con esmalte sintético satinado color a definir por la inspección de obras, Tipo marca ALBA o superior calidad.

11- CARPINTERIAS

11.1- Cerramiento de Aberturas Exteriores:

En todas las aberturas que den al exterior del edificio, para evitar el ingreso de agua se colocara un cerramiento de placa Superboard de 10mm de espesor cuya estructura soporte será un bastidor de tubo estructural de 50mm x 1.6mm empotrado en la mampostería.

12- INSTALACIONES SANITARIAS

NORMAS GENERALES: Los trabajos se realizarán en un todo de acuerdo al Reglamento de Obras Sanitarias de la Nación y especificaciones que imparta la Inspección de Obra.

Comprenderán todos los trabajos y materiales que sean necesarios para realizar las instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de todo otro trabajo que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de las mismas, estén o no previstos y especificados en la presente documentación.

Comprende los materiales, cañerías y accesorios a emplear en esta obra. Serán nuevos de marca acreditada, de calidad "Aprobada".

Toda la conexión (agua/cloaca), desde la red hasta el interior del edificio, correrá por cuenta de la contratista.

La totalidad de los trabajos correspondientes a estas instalaciones serán ejecutadas conforme a:

Planos de Instalaciones Sanitarias elaboradas por la Dirección de Arquitectura.

Planos de proyecto elaborado por la Contratista y Aprobados por la Inspección, y AGUAS DE CORRIENTES, aún cuando la Obra se encuentre fuera del radio servido de agua y/o cloacas, u otro organismo de competencia.

Al presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.).

Normas Reglamentarias de **AGUAS DE CORRIENTES**.

Normas y Gráficos para Instalaciones Sanitarias Domiciliarias e Industriales de Obras Sanitarias de la Nación.

La Contratista de la obra está obligada a introducir en estas instalaciones toda



obra complementaria, que aún no indicada en los planos, por eventuales errores u omisiones que pudieran existir en la documentación sea Reglamentaria y/o necesaria para el correcto funcionamiento (pendiente, diámetro, etc.) y/o correcto cumplimiento de sus fines, sobre las cuales la Dirección de Arquitectura no reconocerá adicional y/o resarcimiento alguno ya que se considerará que la Adjudicataria ha detectado dichos errores y/u omisiones y los ha contemplado en su oferta.

Derechos y/ó Aranceles: La Empresa Contratista está obligada a responder por sí al pago de todo derecho y/o aranceles que fijan Reparticiones Nacionales, Provinciales y Municipales o entidades privadas para la aprobación de documentaciones Técnicas por ellas exigidas, derechos por inspección, aranceles por conexiones cloacales o de servicio de agua corriente, habilitación de agua para construcción, etc. razón por la cual deberá contemplar en su oferta dichos pagos ya que la Dirección no reconocerá reclamo resarcitorio alguno. Del mismo modo, está obligada a elaborar toda documentación que sea necesaria a los efectos enunciados y realizar las tramitaciones que respondan con arreglo a su fin bajo su exclusivo cargo y bajo su exclusiva responsabilidad.

INSPECCIONES: Las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y/o pruebas que se enuncian a continuación:

De materiales: Los mismos deberán estar acopiados en obra. De ser rechazados parcial o totalmente por no responder a la calidad requerida en planos y/o especificaciones la Contratista procederá a su total retiro del recinto de obra en el término de cuarenta y ocho (48) horas a partir de la notificación respectiva la que se realizará mediante "Orden de Servicio".

De colocación: La Contratista proveerá a la Inspección de los elementos necesarios, a juicio de la Inspección, para posibilitar el control de las pendientes dadas de las cañerías cloacales y/o pluviales. Se incluyen en esta inspección el fondo de zanjas y bases de cámaras, BA, PP, interceptores, canaletas pluviales, cojinetes, etc.

De prueba hidráulica: Para las cañerías cloacales y pluviales se utilizarán los elementos mecánicos de práctica (tapones, vertical, etc.) reglamentarios los que deberán ser provistos por la Contratista en cantidad suficiente conforme a las instalaciones a probar.

De funcionamiento: Se practicará una vez terminados en su totalidad las instalaciones y obras civiles y se dará a las mismas carácter de "Inspección General Final".

Las cañerías, cámaras, bocas de desagüe, canaleta de techo, piletas de patio, etc. deberán estar perfectamente limpios, libres de todo elemento extraño.

Todas las inspecciones deberán ser practicadas en presencia de la Inspección de Obra, sin perjuicio de las que la Contratista realice previamente y de todas aquellas que le sean requeridas por los organismos nacionales, provinciales y/o municipales que le sean exigibles por los mismos y todas aquellas que se practiquen de contralor en cualquier momento y sin aviso previo. A los efectos de un ordenamiento, la Contratista solicitará todas las inspecciones mediante "Nota de pedido " con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas.

Toda inspección deberá practicarse y/o repetirse las veces que se requiera hasta resolver el inconveniente surgido a exclusivo cargo de la Contratista, sin que esto de derecho a reclamo de Adicional o resarcimiento alguno.



12.1- Sistema de Desagües Pluviales:

Tendrá el desarrollo graficado en el plano de "Desagües Pluviales". Se deberá tener especial cuidado con las pendientes (1cm/m).

Las cañerías serán de P.P.S. (Aprobado) tipo Awaduct Terra de diámetro de 110mm.

En las llegadas de todas las bajadas de los desagües pluviales según pliego se deberá ejecutar una cámara de mampostería con rejilla de piso de hierro fundido 30x30 que se vincularan a cámaras de inspección 60x60 con marco y reja de hierro ángulo y planchuela de 1" x 1/8" cada 2.5cm.

En todos los casos se deberán contemplar en la parte inferior de las mismas (cámaras) el espacio para el depósito sedimentos.

13- VARIOS

13.1- Limpieza de Obra:

La Contratista realizará periódicamente la limpieza de obra, impidiendo la acumulación de escombros, restos de materiales, residuos, etc.

Limpieza Final de Obra: Para la Recepción Final se procederá a la limpieza integral y a fondo de todo el edificio, incluido sectores donde no se ejecutaron trabajos.

Observaciones:

La empresa que resultare adjudicataria será responsable de la seguridad y conservación del edificio. Todo faltante, daño y/o perjuicio ocasionado en el transcurso de la obra será responsabilidad de la empresa adjudicataria, la que responderá por los mismos.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL - FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

■ ANEXOS

Anexo I

Declaración Jurada de Domicilio Legal / Especial y Correo Electrónico

Declaro bajo juramento constituir domicilio Legal / Especial (tachar el que no corresponda) en la Ciudad de Corrientes, sito en Calle: N° Piso; Dpto: Local: Manzana: Vivienda: Intersección de calles: y Barrio:

Correo Electrónico: (**Importante:** deberá coincidir con el informado al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores del Poder Judicial, y será utilizado a los efectos de todas las notificaciones emanadas de este Poder Judicial, conforme Disposición DGA N°1/2018).

Teléfono de contacto:

Declaración Jurada de No desempeñarse Directa o Indirectamente como Agente Habitual u Ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal

Por la presente manifiesto que no me desempeño directa o indirectamente como agente habitual ni ocasional del Estado Nacional, Provincial o Municipal.

Declaración Jurada de Aceptación de la Justicia Ordinaria de la Provincia de Corrientes

Por la presente declaro aceptar la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo de Corrientes Capital para cualquier cuestión judicial que se suscite, renunciando a cualquier otra jurisdicción o competencia.

Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta

Manifiesto mantener por el plazo de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de Apertura la oferta propuesta.

Declaración Jurada de Plazo de Obra

Plazo de Obra: (.....) días corridos (expresar en letras y números).

Firma y Sello del Representante

Lugar y Fecha



ANEXO N°1

CARATULA DEL SOBRE N° 1

SOBRE N° 1

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBRA: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO - 1° ETAPA

UBICACIÓN: CALLE EJERCITO ARGENTINO N°550 - LOCALIDAD DE GOYA

Apertura 30/04/2024 / 10:00HS



ANEXO N°2

CARATULA DEL SOBRE N° 2

SOBRE N° 2

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBRA: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO - 1° ETAPA

UBICACIÓN: CALLE EJERCITO ARGENTINO N°550 - LOCALIDAD DE GOYA

Oferente.....

Domicilio.....Teléfono.....

Apertura 30/04/2024 / 10:00HS



ANEXO N° 3

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBRA: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO - 1° ETAPA

UBICACIÓN: CALLE EJERCITO ARGENTINO N°550 - LOCALIDAD DE GOYA

MODELO DE "DECLARACIÓN JURADA" DE CONOCIMIENTO, DEL LUGAR Y DE LA DOCUMENTACIÓN INTEGRANTE DE LA LICITACIÓN

El que suscribe en su carácter de representante de la Empresa, DECLARA bajo juramento que de conformidad con lo requerido en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, se ha hecho presente en el terreno y/o construcción donde se desarrollará la obra motivo de la Licitación y tiene conocimiento pleno de las condiciones en que se realizarán los trabajos, como asimismo ha procedido al análisis de toda la documentación constituida por el Pliego de Condiciones Particulares y Generales, Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, Planos, Planillas y Aclaraciones con o sin consulta, y se compromete a la firma de la citada Documentación.

.....
OFERENTE

C.P. GUILLERMINA I. GOETZE
a/c. J.F.
Poder Judicial Ctes.



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 - TEL-FAX 0379 - 4476741

ANEXO A

FORMULARIO DE LA OFERTA

LICITACION PUBLICA N° 02/2024

OBRA: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO - 1° ETAPA

UBICACIÓN: CALLE EJERCITO ARGENTINO N°550 - LOCALIDAD DE GOYA

SEÑORES
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA

..... que suscribe (n) y firma (n) la presente, con domicilio legal constituido en la calle de la Ciudad de Corrientes, de la Provincia de mismo nombre, en su carácter de de la Empresa, después de estudiar cuidadosamente los documentos de la Licitación Pública, de recoger en el sitio donde se efectuarán las obras la información fehaciente de las condiciones que puedan influir sobre la determinación de los precios no quedando duda alguna de la interpretación de los documentos del presente y demás condiciones; proponemos ejecutar todas las obras y trabajos que en ellos se especifica de acuerdo con el verdadero objeto y significado de la documentación y con la finalidad que deberán cumplir las obras una vez construidas, por la suma total de PESOS (\$.....- IVA INCLUIDO), con mes básico a.....dentro del PLAZO de..... (.....) días corridos. Dicho monto significa un.....por ciento (.....%) de disminución del Presupuesto Oficial.

Correspondiendo la Oferta a la siguiente estructura presupuestaria:

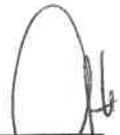
Costo		\$
Gastos Generales	(.....%)	\$
	Sub total 1	\$
Beneficios	(.....%)	\$
	Sub total 2	\$
Impuestos Nacionales y Provinciales	(.....%)	\$
	TOTAL	\$

OFERENTE

REPRESENTANTE TÉCNICO

.....
firma y sello

.....
firma y sello



ANEXO B

ANALISIS DE PRECIOS DESAGREGADO

OBRA: DEPENDENCIAS PARA MINISTERIO PUBLICO - 1° ETAPA

UBICACIÓN: CALLE EJERCITO ARGENTINO N°550 - LOCALIDAD DE GOYA

ANÁLISIS DE PRECIOS

DESIGNACIÓN DEL RUBRO:

MES BASE: **FEBRERO 2024**

UNIDAD:.....

N°	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
					COSTO- COSTO	TOTAL
	MATERIALES					
	MANO DE OBRA					
	OTROS EQUIPOS					


C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SA
Poder Judicial Ctes.

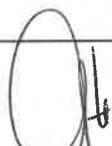


PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL-FAX 0379 - 4476741

ANEXO C
PLANILLA DE PRESUPUESTO
(VER PAGINA SIGUIENTE)



Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems


C.P. GUILLERMINA L. GOF
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

Obra: AMPLIACION DEPENDENCIAS JUDICIALES 1° ETAPA - EJERCITO ARGENTINO 550 - GOYA
Lugar: Goya
Ubicación: EJERCITO ARGENTINO 550 ENTRE BELGRANO Y COLON
Mes Básico: Feb/2024 Plazo de Obra: 365 días (12 meses)

PLANILLA DE PRESUPUESTO

N°	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
1	TRABAJOS PRELIMINARES					
1.1	Replanteo del Terreno	GLOBAL				
1.2	Obrador	GLOBAL				
1.3	Andamios y Escaleras	GLOBAL				
1.4	Cartel de Obra s/ Pliego	GLOBAL				
1.5	Cerco de obra s/pliego	GLOBAL				
2	HIGIENE Y SEGURIDAD					
2.1	Higiene - Seguridad	GLOBAL				
3	DEMOLICIONES Y RETIROS					
3.1	Demoliciones Varias s/pliego	GLOBAL				
3.2	Extracción de árboles	GLOBAL				
4	MOVIMIENTO DE SUELOS					
4.1	Relleno c/suelo y compactación	M3				
4.2	Excavación p/base	M3				
4.3	Excavacion para Vigas de Fundacion	M3				
5	HORMIGON ARMADO					
5.1	Hormigón de Limpieza	M3				
5.2	Bases	M3				
5.3	Tensor de H°A°	M3				
5.4	Vigas de Fundación	M3				
5.5	Columnas no a la vista	M3				
5.6	Vigas no a la vista	M3				
5.7	Losas llenas no a la vista	M3				
5.8	Tabiques de H°A°	M3				
5.9	Encadenado superior	M3				
5.10	Escaleras no a la vista:losa y escalon	M3				
6	AISLACIONES					
6.1	Aislación horiz. y vert. de concreto c/hidrófugo esp. 2cm	M2				
6.2	Membrana térmica tipo ISOLANT con Aluminio s/pliego	M2				
6.3	Aislación hidráulica s/losa	M2				
7	MAMPOSTERIAS					
7.1	Ladrillos comunes en elevación	M3				
7.2	Mamp. de Fundación lad. común 0.30m Armado	M3				
7.3	Ladrillos Huecos cerámicos 18x18x25	M2				
7.4	Ladrillos Huecos cerámicos 12x18x25	M2				
7.5	Ladrillos Huecos cerámicos 8x18x25	M2				
8	REVOQUES					
8.1	Revoque Exterior a la cal completo c/hidrof. term. al fieltro	M2				
9	CONTRAPISOS					
9.1	H° de Cascote s/ter.nat.12cm de esp.	M2				
9.2	Contrapiso Horm. H21 e=15cm c/malla sima	M2				
10	CUBIERTAS					



Poder Judicial de la Provincia de Corrientes
Dirección de Arquitectura
Presupuesto y cuadro de incidencias - Rubro e Ítems

Nº	Descripción Ítem	Unid.	Cant.	Costo Unitario	Costo Parcial	Inc. (%)
10.1	Chapas H°G° N°24 sobre correas C con aislación	M2				
10.2	Estructura metálica de la cubierta	GLOBAL				
10.3	Babetas H°G° N°25	METRO LI				
10.4	Canaleta de chapa plegada H°G°	METRO LI				
10.5	Bajada de canaleta de H°G°	METRO LI				
11	CARPINTERÍAS					
11.1	Carpinterías según pliego	GLOBAL				
12	INSTALACION SANITARIA					
12.1	Cañerías Pluviales enterradas hasta vereda	METRO LI				
13	VARIOS					
13.1	Limpieza de obra	GLOBAL				

TOTALES:

Costo - Costo:
Gastos Generales:
Subtotal 1:
Beneficios:
Subtotal 2:
Impuestos:
PRECIO FINAL:



C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
a/c SAF
Poder Judicial Ctes.

ANEXO D MODELO PLAN DE TRABAJOS

N°	Des gnación de rubros	Porcent Incid. (%)	PLAN DE TRABAJOS																
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13				
1	TRABAJO PRELIMINARES	3.93%	2.62%	1.31%															
2	DEMOLICIONES Y RETIROS	0.67%	0.45%	0.22%															
3	MOVIMIENTO DE SUELO	0.83%	0.50%																
4	ESTRUCTURA DE Hº Aº	24.03%	2.40%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%	4.81%
5	MAPOSTERIAS	14.13%		2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%	2.83%
6	CAPAS AISLADORAS	0.12%		0.12%															
7	TECHOS	1.84%																	
8	DESAGÜES PLUVIALES	0.45%																	
9	CONTRAPIOS	1.33%																	
10	REVOQUES	6.08%																	
11	CARPETAS	1.27%																	
12	PISOS	6.23%																	
13	ZOCALOS	1.58%																	
14	REVESTIMIENTOS	1.98%																	
15	CARPINTERIAS	7.57%																	
16	CIELORRASOS	2.23%																	
17	TABICUES	0.87%																	
18	INSTALACIONES SANITARIAS	3.02%																	
19	INSTALACIONES ELECTRICAS	11.83%																	
20	INSTAL. INFORMATICAS Y B. TENSION	1.04%																	
21	PARASOLADOS	3.03%																	
22	PINTURAS	3.46%																	
23	VIDRIOS Y ESPEJOS	0.04%																	
24	DOCUMENT. DE OBRA C./APROB. MUNIC.	0.13%																	
25	PATIO SUR	0.26%																	
26	VARIOS	2.05%																	
		100.00%																	
	avance fisico mensual %		3.40%	4.43%	4.81%	7.76%	9.22%	9.90%	11.79%	10.60%	13.05%	10.23%	3.62%	0.99%					
	avance fisico acumulado %		3.40%	7.83%	12.64%	20.40%	29.62%	39.52%	51.31%	61.91%	85.16%	95.39%	99.01%	100.00%					



PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Carlos Pellegrini 894 – TEL – FAX 03783 - 476741

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/24

■ MEMORIA
DESCRIPTIVA



C.P. GUILLERMINA L. GOETZE
S/C SA
Poder Judicial Ctes.

MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: CONSTRUCCIÓN DEPENDENCIAS JUDICIALES – 1º ETAPA.
EDIFICIO: DEPENDENCIAS MINISTERIO PUBLICO.
UBICACIÓN: Ejército Argentino N° 550 - Goya – Corrientes.

En la ciudad de Goya, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Corrientes, se proyecta construir la **1º Etapa del edificio que albergará a las dependencias del Ministerio Público**, en el terreno propiedad del Poder Judicial.

Esta primer etapa, comprende básicamente en la construcción de la Estructura de Hormigón Armado, Cerramiento Perimetral del edificio con mampostería y Cubierta de Techo.

Este edificio formará parte de un conjunto de construcciones que se encuentran en el mismo predio; el que ya cuenta con 3 edificios destinados a diferentes dependencias judiciales, más una SETIN (subestación transformadora interna).



UBICACIÓN DEL LOTE - MANZANERO
SUPERFICIE A CONSTRUIR

La forma de ocupación del terreno, tuvo como premisa la vinculación con las construcciones existentes en el mismo predio; lo que genera la aparición de patios para ventilación e iluminación de los locales, los que se tratarán con especies vegetales apropiadas a las condiciones climáticas y de bajo mantenimiento.

El nuevo edificio se desarrolla en planta baja y tres plantas, contando con un ingreso principal peatonal y otro vehicular para la



conexión con el edificio que se encuentra en el centro del lote. (Ver Planos Adjuntos).

El proyecto posee un partido lineal localizado sobre una de las medianeras del predio, organizándose con dos patios internos para permitir que todos los locales tengan iluminación y ventilación natural; además de las aberturas de los locales del frente y contrafrente.

El frente del edificio sobre la línea municipal los dos primeros niveles cuentan con una altura de 7,50 m, tomando como referencia la altura del edificio contiguo de estilo Italianizante, también propiedad de este Poder Judicial; el tercero y cuarto nivel, se retiran del frente aproximadamente 5.60m alcanzando una altura de 16,20m en el frente. Cumpliendo así con las disposiciones restrictivas, del Código de Edificación Municipal (*altura sobre línea municipal, retiros, etc.*) por encontrarse en el Área del Casco Histórico.

La ubicación del lote, con frente orientado al sur oeste, condicionó la fachada y contrafachada del proyecto, proponiendo elementos que protejan del sol y de la lluvia, tales como retiros en los módulos correspondientes a las carpinterías que dan al frente junto con un balcón, donde se ocultará la unidad exterior del equipo acondicionador de aire, generando juegos de luces y sombras, respetando los retiros y alturas exigidos.

Premisas del Proyecto:

- ✓ El proyecto tiene como premisa que únicamente los locales que corresponden a los núcleos húmedos y muros exteriores, sean de mampostería y los de las oficinas sean de tabiques de placa de yeso o cerramientos de aluminio vidriado; planteando plantas libres para hacer más flexible el espacio.
- ✓ Espacios de espera ventilados e iluminados naturalmente.
- ✓ Oficinas y despachos iluminados y ventilados.
- ✓ Núcleos sanitarios para el personal y para el público.

Otros puntos que se tuvieron en cuenta fueron:

- ✓ Fácil acceso al edificio - rampa.
- ✓ Salida de emergencias claras y directas.
- ✓ Todos los niveles superiores tienen un Hall distribuidor con Sala de Espera.
- ✓ Circulaciones: se genera una circulación para el público en conectada con el ascensor y otra interna restringida para el personal, comunicando las áreas de servicio.



Descripción del Proyecto:

En Planta Baja, el proyecto se encuentra condicionado por la construcción existente que corresponde a la SETIN y al Grupo Electrónico, los que no pueden sufrir modificaciones ni traslados.

Además de estos dos locales en el frente, se puede visualizar en las fotos adjuntas, un acceso vehicular existente y se incorpora uno peatonal en el proyecto para vincular al edificio que se encuentra en el centro del lote; completando el frente, por calle Ejército Argentino, otro edificio de estilo Italianizante. En el proyecto, se ubicarán dependencias que deben tener fácil acceso al público y a las que se acceden mediante un Hall con ascensor que comunica todos los niveles. También se encuentran en este nivel los locales de mantenimiento o servicio.

La Planta Baja y el segundo nivel respetan el frente de fachada sobre línea municipal.

En el tercer y cuarto nivel se respeta el retiro de fachada del edificio, según normativas de edificación vigentes en la ciudad de Goya.

✓ **Dependencias de Planta Baja**

<ul style="list-style-type: none">▪ SETIN – Grupo Electrónico▪ Centro de Cableado▪ Garita de Policía▪ Tanque de Bombeo▪ Sanitarios▪ Depósito de Evidencias	<ul style="list-style-type: none">▪ Hall de Acceso – Sala de Espera▪ Intendencia▪ Oficinas▪ Sala de Reconocimiento▪ Sala de Testigos▪ Laboratorio
---	--

✓ **Dependencias de Planta 1er - 2do y 3er Piso :**

<ul style="list-style-type: none">▪ Hall Distribuidor – Sala de Espera▪ Sala de Entrevistas▪ Sala de Registro Audiovisual▪ Atención al Público - Mostrador▪ Despachos▪ Oficinas	<ul style="list-style-type: none">▪ Archivo▪ Sanitario Público▪ Sanitarios Damas▪ Sanitarios Caballeros▪ Office
--	---

La propuesta formal responde a la intención de crear una imagen fácilmente identificable para los edificios del Poder Judicial; además de respetar las características de la fachada contigua de estilo Italianizante - *utilización de buñas, terminaciones tipo piedra paris, rejas y portones* -.

Para el edificio proyectado, se tiene previsto su construcción en etapas, siendo la 1ra Etapa la que corresponde a la totalidad de la estructura de Hormigón Armado.



En cuanto a los materiales y sistema constructivo propuestos, son los tradicionales teniendo en cuenta su localización, su costo final y su bajo mantenimiento (*materiales a utilizar: ladrillos tipo Retak, comunes y/o cerámicos, pisos graníticos, revestimientos cerámicos, carpinterías de aluminio anodizado, cielorrasos de placas de roca de yeso, aislaciones acústicas, cubierta de chapa galvanizada sobre estructuras metálicas con aislaciones térmicas, etc.*)

BALANCE DE SUPERFICIE A CONSTRUIR		
PLANTA BAJA	DEPENDENCIAS y CIRCULACIONES	417,86 m ²
PLANTA 1° PISO	MINISTERIO PUBLICO TUTELAR	580,20 m ²
PLANTA 2° PISO	UNIDAD de la DEFENSA	510,90 m ²
PLANTA 3° PISO	UNIDAD FISCAL	510,90 m ²
PLANTA AZOTEA	SALA TANQUE de RESERVA/ INCENDIO	40,54 m ²
SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR		2.060,40 m²

GENERALIDADES:

1. La obra será tecnológicamente simple y de características tradicionales en respuesta a nuestra zona bioclimática. Deberá ser ejecutada correctamente y de acuerdo a las reglas del buen arte. Se deberá tener especial cuidado en la ejecución de todos aquellos trabajos de aislación hidráulica e hidrófuga. Para todas las tareas que lo requieran serán utilizados cementos y cales de marcas reconocidas. **No será permitido el uso de cementos de albañilería de ningún tipo o marca. La arena a utilizar será limpia, exclusivamente originaria de río de agua dulce y de granulometría gruesa.**
2. Los materiales y niveles de terminación serán siempre de buena calidad aunque el Pliego Técnico no lo mencione especialmente en cada caso. Deberán entregarse muestras a la Inspección antes de su utilización y realizar colocaciones parciales mínimas para su aprobación técnica y/o estética antes de su colocación total y definitiva.
3. Los Materiales producto de las demoliciones que a criterio de la Inspección de Obras puedan ser reutilizados, serán retirados y enviados al depósito ubicado en la ciudad Capital. Se podrán reutilizar los escombros para el contrapiso.
4. Ante cualquier confusión u omisión de datos que pudiera surgir de la documentación y/o de la propia obra, deberá consultarse siempre con la Dirección de Arquitectura que estará a disposición del constructor más allá de las inspecciones que se realicen durante la ejecución de los trabajos.



5. No se aceptarán modificaciones inconsultas, las que, en caso de ocurrir y las mismas no sean aprobadas por la Inspección deberán volver a su estado original y costeadas por el Constructor.
6. **Debido a que la oferta que se acepte incluirá los materiales solicitados en el Pliego Técnico, una vez iniciada la obra no será permitido el cambio de los materiales especificados.**
7. Los trabajos adicionales a los solicitados en el Pliego Técnico deberán ser previamente aprobados, o no, por la Presidencia del Poder Judicial.
8. Los trabajos que no sean ejecutados según las reglas del buen arte siguiendo los requerimientos del Pliego Técnico y que no tengan la conformidad de la Inspección, serán subsanados por el Constructor a su costa. En caso contrario se procederá a cotizar el trabajo de corrección, incluyendo materiales, mano de obra y fletes, el que será descontado del Fondo de Garantía. Si el monto reclamado supera dicha Garantía, ya sea de una sola vez o por sumatoria, será causa suficiente para concluir con la contratación, sin reclamo alguno por parte del Constructor.
9. Entendiendo que se trata de un edificio en funcionamiento, se deberá prever una organización de los trabajos de manera que los mismos no interfieran en el normal desarrollo de la labor judicial. Las tareas que generen "ruidos molestos y suciedades" deberán ejecutarse a partir de las 13.30hs.
Algunos trabajos deberán ejecutarse en horarios y días extraordinarios (de noche, sábados, domingos, etc).
10. Durante el plazo de obra y en los horarios de trabajo deberá permanecer en el sitio un encargado o capataz.
11. Todos los materiales serán acopiados de manera ordenada, evitando tanto su deslizamiento hacia los desagües como su arrastre eólico
El área de trabajo será limpiada diariamente y la basura será acumulada y depositada en un contenedor de medianas dimensiones, ubicado cerca de la puerta de calle. El contenedor deberá ser vaciado cada vez que el mismo haya colmado su capacidad. En el caso que se deba utilizar la vereda para descarga de materiales, ésta debe ser contenida y balizada para garantizar el paso a los transeúntes. Esos materiales serán retirados de la vía pública en forma inmediata para estibarlos en el interior de la obra.
12. El contratista será el único responsable de la guarda de materiales y herramientas.
13. El contratista deberá presentar al finalizar la obra la Documentación Municipal aprobada conforme a obra de esta etapa.
14. El Contratista será el único responsable de la Reparación y restauración de todas las áreas propias y de terceros afectada por las obras.



PLAN DE TRABAJOS

1. Trabajos Preliminares
2. Demoliciones y Retiros
3. Movimiento de Suelos
4. Hormigón Armado.
5. Capa Aisladora
6. Mampostería
6. Cubierta
7. Aislación Térmica
8. Contrapisos.
9. Revoques.
10. Carpinterías
11. Instalación Sanitaria
12. Varios